

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 355^a

Sesión 99^a, en jueves 8 de noviembre de 2007
(Ordinaria, de 10.39 a 14.14 horas)

Presidencia de los señores Walker Prieto, don Patricio;
Díaz Díaz, don Marcelo, y Meza Moncada, don Fernando.
Presidencia accidental de los señores Ortiz Novoa, don José Miguel, y
Robles Pantoja, don Alberto.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- HOMENAJE
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	6
II. Apertura de la sesión	9
III. Actas	9
IV. Cuenta	9
- Archivo de proyectos	9
V. Orden del Día.	
- Prohibición de uso de teléfonos celulares en la Sala de Sesiones. Modificación del Reglamento de la Cámara de Diputados	11
- Tipificación del delito de producción de material pornográfico infantil. Primer trámite constitucional.....	26
- Prohibición de venta de algunos plaguicidas. Primer trámite constitucional...	32
VI. Homenaje.	
- Homenaje en memoria de don Ramón Cardemil Moraga.....	40
- Supresión de tratamiento de proyectos de acuerdo	49
VII. Incidentes.	
- Solución a déficit presupuestario de Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y construcción de hospitales en Quinta Región. Oficios.....	50
- Investigación de compra de predio forestal para comunidades indígenas de Futrono. Oficio.....	51
- Alcances sobre el rechazo de la Cámara de Diputados a Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.....	52
- Medidas de apoyo a Loncoche y a regiones deprimidas. Oficios.....	53
- Reconocimiento de derecho a la libertad condicional de ex senador Jorge Lavandero. Oficios.....	54
- Dictación de normativa legal para el ejercicio de la actividad de peluquero. Oficios	56
VIII. Documentos de la Cuenta.	
1. Oficio de S. E. la Presidenta de la República por el cual retira y hace presente la urgencia “simple” para el despacho del proyecto que “modifica el Código Penal y el decreto ley N° 321, de 1925, para sancionar el femicidio y aumentar las penas aplicables a este delito”. (boletín N° 4937-18).....	58

	Pág.
2. Primer informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social recaído en el proyecto que “modifica el Código del Trabajo sancionando las prácticas laborales”. (boletín N° 3198-13).....	58
3. Moción de los diputados señores Errázuriz y Álvarez-Salamanca, que “impide denunciar al Colegio de Abogados al abogado de la contraparte. (boletín N° 5465-07).....	73
4. Moción del diputado señores Errázuriz, y de las diputadas señoras Herrera, doña Amelia e Isasi, doña Marta, que “reforma la Constitución Política de la República acotando el concepto de “función social de la propiedad”. (boletín N° 5466-07).....	73
5. Moción de los diputados señores García-Huidobro, Bauer, García, Hernández, Latorre, Lobos, Venegas, don Samuel y Ward, que “establece uso de cinturones de seguridad en los servicios de pasajeros”. (boletín N° 5467-15).....	74
6. Moción de los diputados señores García-Huidobro, Álvarez, Correa, Eluchans, García, Hernández, Latorre, Lobos y Ward, que “obliga a las empresas reguladas a tener líneas telefónicas gratuitas de atención al consumidor”. (boletín N° 5468-03).....	75
7. Moción de los diputados señores García-Huidobro, Álvarez, Correa, García, Hernández, Latorre, Venegas, don Samuel, Ward y de la diputada señora Cristi, doña María Angélica, que “modifica la ley de tránsito en materia de derecho preferente de paso”. (boletín N° 5469-15)	76
8. Moción de los diputados señores Alinco, Ascencio, Díaz, don Marcelo; Enríquez-Ominami, Girardi, Meza, Vallespin, Valenzuela y Venegas, don Samuel, que “prohíbe la pesca de arrastre”. (boletín N° 5470-21).....	76
9. Moción de los diputados señores García-Huidobro, Accorsi, Dittborn, Girardi, Hernández, Lobos, Silber, Uriarte y Ward, que “aumenta responsabilidad de directores de empresas públicas”. (boletín N° 5471-06).....	78
- Oficios del Tribunal Constitucional por los cuales pone en conocimiento copia autorizada de la sentencia dictada en acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad correspondiente a los Roles:	
10. N° 707-07-INA. (Oficio N° 1484).....	82
11. N° 741-07-INA. (Oficio N° 1488).....	82
12. N° 767-07-INA. (Oficio N° 1492).....	83

IX. Otros documentos de la Cuenta.

1. Oficios:
 - Del Grupo Interparlamentario Chileno de la Unión Interparlamentaria, por el cual comunica que eligió como Presidente al diputado señor León.

-
- Del señor Presidente de la Corporación por el cual comunica que, de conformidad con el Acuerdo Marco de Participación en Instancias Internacionales, se recibió la Convocatoria del Parlatino a reunión del Pleno de Directivas de Comisiones, en la ciudad de Panamá, el día 5 de diciembre, y a la cual asisten los diputados señores Encina, Presidente de la Comisión de Energía y Minas, Urrutia, Vicepresidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ascencio, Vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias, y Álvarez-Salamanca, en calidad de Vicepresidente del referido Parlamento.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- Diputado Mulet, terminal pesquero de la Comuna de Caldera.

Ministerio de Defensa Nacional:

- Diputado Arenas, situación del funcionario Gabriel Alejandro Toloza Aguilera.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

- Diputado Sepúlveda don Roberto, asignación familiar al señor Julio Gajardo Navarrete.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (107)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aedo Ormeño, René	RN	III	5
Alinco Bustos, René	PPD	XI	59
Allende Bussi, Isabel	PS	RM	29
Alvarado Andrade, Claudio	UDI	X	58
Álvarez-Salamanca Büchi, Pedro	RN	VII	38
Álvarez Zenteno, Rodrigo	UDI	XII	60
Araya Guerrero, Pedro	PDC	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Cardemil Herrera, Alberto	IND	RM	22
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Correa De la Cerda, Sergio	UDI	VII	36
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahuán Chahuán, Francisco	RN	V	14
De Urresti Longton, Alfonso	PS	X	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	X	53
Díaz Del Río, Eduardo	PDC	IX	51
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Duarte Leiva, Gonzalo	PDC	RM	26
Egaña Respaldiza, Andrés	UDI	VIII	44
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	15
Encina Moriamez, Francisco	PS	IV	8
Enríquez-Ominami Gumucio, Marco	PS	V	10
Errázuriz Eguiguren, Maximiano	RN	RM	29
Escobar Rufatt, Álvaro	PPD	RM	20
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
Fuentealba Vildósola, Renán	PDC	IV	9
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32

Girardi Briere, Guido	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Insunza Gregorio De Las Heras, Jorge	PPD	RM	28
Isasi Barbieri, Marta	PAR	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	X	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	IND	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Leal Labrín, Antonio	PPD	III	5
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Masferrer Pellizzari, Juan	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	VIII	42
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Mulet Martínez, Jaime	PDC	III	6
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Olivares Zepeda, Carlos	PDC	RM	18
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Palma Flores, Osvaldo	RN	VII	39
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paya Mira, Darío	UDI	RM	28
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Quintana Leal, Jaime	PPD	IX	49
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rossi Ciocca, Fulvio	PS	I	2
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sepúlveda Hermosilla, Roberto	RN	RM	20
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PDC	VI	34

Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Soto González, Laura	PPD	V	13
Sule Fernando, Alejandro	PRSD	VI	33
Súnico Galdames, Raúl	PS	VIII	43
Tohá Morales, Carolina	PPD	RM	22
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Valcarce Becerra, Ximena	RN	I	1
Valenzuela Van Treek, Esteban	PPD	VI	32
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Venegas Rubio, Samuel	PRSD	V	15
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	X	54
Walker Prieto, Patricio	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PAR: Partido de Acción Regionalista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.39 horas.

El señor **WALKER** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **WALKER** (Presidente).- El acta de la sesión 94ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 95ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **WALKER** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor VALLEJOS (Prosecretario accidental) da lectura a la Cuenta.

ARCHIVO DE PROYECTOS.

El señor **WALKER** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos para archivar los nueve proyectos que figuran en la lista que las señoras diputadas y señores diputados tienen a la vista en su pupitre electrónico.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

-o-

El señor **WALKER** (Presidente).- Por un asunto reglamentario, tiene la palabra la diputada señora Isabel Allende.

La señora **ALLENDE** (doña Isabel).- Señor Presidente, ¿es posible que la Mesa aclare la situación que se dio ayer en la Sala cuando se votó el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y desgraciadamente no se aprobó por falta de quórum?

Nosotros levantamos la mano, porque queríamos saber si se aplicaría de inmediato el Reglamento a los diputados que estaban, en la Sala y no votaron.

Entiendo que la única manera de controlar ese hecho es cerrando las puertas. En caso contrario, es muy difícil registrar la asistencia, que se hace en la mañana, porque los diputados entran y salen por motivos propios del quehacer parlamentario.

Levantamos la mano con el ánimo de pedir el cierre de las puertas para cumplir con el Reglamento; no se nos escuchó y, lamentablemente, su señoría suspendió la sesión. Quiero saber cómo se va aplicar la norma que nos rige.

Vimos a varios diputados presentes en la sesión que no votaron. Me gustaría saber los nombres de quienes no quisieron votar y cómo la Mesa va a cumplir ese trámite.

Si se nos hubiera dado la palabra, habríamos pedido el cierre de las puertas, lo que correspondía hacer, pues es la única manera de controlar y saber qué diputado, estando en la Sala, no votó.

Reitero, lamento mucho que no hayamos tenido la capacidad de aprobar la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

El señor **WALKER** (Presidente).- Señora diputada, en primer lugar, era absolutamente impropio repetir la votación de ayer, porque, en uno u otro sentido, se pierde o se gana una votación. Una vez que se vota un proyecto, sobre todo si es de quórum especial, no corresponde votarlo de nuevo. Nunca en la historia del Congreso Nacional se ha repetido una votación.

En segundo lugar, el Reglamento dice que el único que puede no votar es el Presidente de la Corporación. En consecuencia, todos los diputados presentes debieran votar. El problema radica en que sólo se establece sanción cuando fracasa la sesión. En ese caso, efectivamente, se cierran las puertas de la Sala. Cuando no fracasa, nunca se han cerrado las puertas.

Por ello, estoy preparando una propuesta para reformar el Reglamento a fin de establecer sanciones al respecto. No debiera decirlo ahora, porque hay que discutirlo en la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento.

Tenemos una norma programática que obliga a votar, pero no dispone sanción si los señores diputados no lo hacen. No tiene efecto alguno. Por lo tanto, estoy preparando una propuesta para establecer el cierre de las puertas y la sanción correspondiente, porque hoy sólo se sanciona cuando fracasa la sesión.

La señora **ALLENDE** (doña Isabel).- Señor Presidente, me queda claro. Es estupendo que la Mesa acoja mi planteamiento. Ojalá que la Comisión de Régimen Interno modifique el Reglamento, porque los diputados no están cumpliendo con algo y no hay sanción al respecto.

El señor **WALKER** (Presidente).- Eso lo vamos a discutir en su oportunidad, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado señor Dittborn por un asunto de Reglamento.

El señor **DITTBORN**.- Señor Presidente, como la Mesa está dispuesta a escuchar propuestas para modificar el Reglamento, le ruego tomar en consideración la que he planteado en muchas oportunidades sobre los permisos constitucionales.

Los diputados no pueden alterar el quórum de la Sala cuando se trata de viajes fue-

ra del país con una duración inferior a 30 días. Aquí hay un vacío. Probablemente, se debe a que en épocas históricas, cuando la gente viajaba en barco, se demoraba muchas semanas en llegar a su destino.

En la actualidad, pedir permiso constitucional para ausentarse del país por más de 30 días constituye una argucia con el sólo objeto de bajar el quórum mientras no se está en Chile. Eso no debiera ocurrir. Los quórum no deben ser alterados por ese tipo de decisiones.

Si la Mesa va a modificar el Reglamento, también le ruego estudiar ese tema.

El señor **WALKER** (Presidente).- Muy bien señor diputado; se va a discutir el tema en su oportunidad.

Por un asunto reglamentario, tiene la palabra el diputado señor Maximiano Errázuriz.

El señor **ERRÁZURIZ**.- Señor Presidente, si se trata de modificar el Reglamento, hay una indicación presentada para permitir que algunas comisiones puedan sesionar con menos de los trece diputados establecidos para el efecto.

El señor **MONTES**.- No hay acuerdo.

El señor **ERRÁZURIZ**.- Algunas comisiones funcionan con el mismo número de diputados que las de Hacienda o Constitución.

El señor **WALKER** (Presidente).- Quiero informar que el próximo miércoles se tratará un proyecto del diputado Edmundo Eluchans que busca bajar a siete diputados el mínimo para que funcionen las comisiones; algunos proponen que sea nueve. Eso está en tabla para la sesión del próximo miércoles de la Comisión de Régimen Interno.

Si su señoría u otro diputado quiere asistir, están cordialmente invitados.

V. ORDEN DEL DÍA

PROHIBICIÓN DE USO DE TELÉFONOS CELULARES EN LA SALA DE SESIONES. Modificación del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El señor **WALKER** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados, a fin de impedir el uso de celulares dentro de la Sala de Sesiones.

Diputado informante de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento es el señor Edmundo Eluchans.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 5079-16, sesión 30ª en 5 de junio de 2007. Documentos de la Cuenta N° 46

-Informe de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, sesión 78ª, en 13 de septiembre de 2007. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **ELUCHANS**.- Señor Presidente, la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento pasa a informar sobre un proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados con la finalidad de prohibir el uso de teléfonos celulares en la Sala de Sesiones.

La iniciativa objeto de este informe propone incorporar una nueva causal de falta al orden en la que pueden incurrir las personas que asistan a las sesiones de la Cámara de Diputados y que consiste en hablar por teléfono celular en el transcurso de las mismas.

Adicionalmente, establece una disposición transitoria que faculta a la Secretaría de la Corporación para que, en un plazo de 60 días, instale los dispositivos materiales que

impidan que dentro del hemiciclo se puedan usar teléfonos celulares.

Precisa el autor que la Cámara de Diputados cumple un papel relevante en nuestro régimen institucional, siendo uno de los órganos del Estado básicos para el funcionamiento del sistema democrático republicano.

Afirma en los fundamentos de la iniciativa que la ciudadanía no tiene de esta honorable Corporación la imagen que debiera, ya que todos los indicadores señalan que el desprestigio de la actividad política y de los políticos es creciente, lo que afecta de manera muy especial a esta Cámara de Diputados y a sus integrantes.

Asegura que es la conducta de los propios parlamentarios la que influye de manera determinante en la visión que la opinión pública tiene de los integrantes del Congreso Nacional, lo cual se manifiesta, clarísimamente, en el comportamiento que los diputados tienen en su trabajo en el Congreso y muy especialmente en la Sala de Sesiones.

Estima que una de las razones que contribuye a esa mala percepción es la costumbre de hablar por teléfono celular en el hemiciclo durante el desarrollo de las sesiones, lo que se interpreta como una falta de respeto tanto al parlamentario que está haciendo uso de la palabra como a los otros diputados que están participando en la discusión.

El debate en la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento giró en torno a la necesidad de adoptar medidas que resguarden el decoro en la Sala de Sesiones y la dignidad de la función parlamentaria. En tal sentido, en líneas generales, se valoró el interés en establecer resguardos que contribuyan a obtener tan preciado objetivo.

No obstante, algunos diputados manifestaron sus reparos respecto al fondo y a la forma de la iniciativa.

En efecto, se argumentó que el uso de los teléfonos celulares es parte de los equipos

técnicos que tienen a su disposición los parlamentarios para el ejercicio de sus funciones, tal como sucede con los computadores que hoy están instalados en la Sala de Sesiones.

Se afirmó que si los celulares se usaran con una mayor prudencia el problema no existiría y que la prohibición de su uso sólo va a generar que más gente no asista a la Sala durante el debate de los proyectos.

En cuanto a la imagen negativa que esta situación genera, se expresó que ello obedece a múltiples razones, arguyéndose que la falta de atención en los debates radica en que el verdadero trabajo legislativo se realiza en las Comisiones, y en la Sala sólo se hacen planteamientos generales en los cuales resulta muy difícil convencer a quienes ya han adoptado una u otra postura sobre un asunto en particular. Más aún, se dijo que la forma en que la Cámara está trabajando en la Sala resulta poco eficiente, porque aún existen largos debates inconducentes y muchos diputados prefieren estar en sus oficinas efectuando otro tipo de labores propias de sus cometidos.

Se recordó que hay una tendencia mundial a reducir el debate en Sala para privilegiar el trabajo en organismos más especializados como las Comisiones, opción que nuestra Cámara debería seguir.

Otros diputados, en su gran mayoría, por el contrario, manifestaron su apoyo a la iniciativa puesto que consideran que éste es un problema real que afecta la imagen de la Corporación y que impide, incluso, la concentración de quienes se encuentran en la Sala por el permanente ruido que generan los continuos llamados. Estimaron necesario adoptar un criterio similar al empleado en el Senado, donde se llegó a bloquear tecnológicamente la señal de celulares en la Sala de sesiones. Expresaron que el uso de los celulares es contraproducente en la idea que la gente tiene del trabajo legislativo, lo que no ocurre con otros medios tecnológicos como

los computadores que están en la Sala y que en opinión de todos constituyen una buena herramienta para la labor parlamentaria.

Sometido el proyecto a votación general, fue aprobado por 8 votos a favor y 2 en contra.

Votaron por la afirmativa los diputados señores Accorsi, Alvarado, Bertolino, Duarte, León, Ulloa, Verdugo y Walker, y por la negativa los diputados Rossi y Quintana.

En la discusión en particular hubo consenso en orden a introducir algunas precisiones en el texto del proyecto que lo perfeccionen, en especial en lo tocante a la multa que debiera aplicarse a quienes no cumplan con la prohibición propuesta en esta moción.

En esa línea, se aprobó, con la misma votación señalada, una indicación al artículo 92 del Reglamento, que establece que frente al evento de que se llame al orden a un diputado por el uso del teléfono celular al interior del hemiciclo, ello llevará aparejada una pena anexa de multa cuyo monto será fijado por la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, acordándose, desde ya, que será el equivalente a la suma de 40 mil pesos.

En cuanto a la norma transitoria que establece la instalación de dispositivos electrónicos que impidan que dentro de la Sala se puedan usar teléfonos celulares, se precisó que la actual tecnología genera una serie de interferencias que pueden afectar el correcto desempeño de los sistemas de votación y de información con que cuenta el plenario. Además, como ocurre en el Senado, su utilización abarca una extensión superior al solo recinto del hemiciclo, razones que aconsejan, por el momento, no aprobar su instalación.

En mérito de lo anterior, se acordó rechazar el artículo transitorio de la moción que otorgaba a la Secretaría de la Cámara un plazo de 60 días para adoptar las medidas necesarias destinadas a instalar los dispositi-

vos materiales que impidan que dentro de la Sala se puedan usar teléfonos celulares.

En consecuencia, en mérito de las razones expuestas, se somete a la consideración de la honorable Cámara el siguiente proyecto de acuerdo:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Reglamento de la Cámara de Diputados:

1. Agrégase en el inciso final del artículo 90 del Reglamento de la Cámara de Diputados la frase “o que hablen por teléfono celular”, entre la palabra “fumaren” y la frase “en el transcurso de las sesiones”.

2. Incorpórase en el artículo 92 el siguiente inciso segundo:

“Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que se aplique la medida disciplinaria de llamado al orden por hablar por teléfono celular durante el transcurso de una sesión, ésta llevará consigo automáticamente como pena anexa, la multa que la referida Comisión establezca.”

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el honorable diputado Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, en estos días algunos hemos trabajado en la Comisión Especial de Presupuestos, en el Senado.

Allá, mientras funciona la Sala, opera un dispositivo que impide la comunicación por celular. ¿Cuál es su ventaja? No obliga al Presidente de la Corporación a estar sancionando a sus integrantes, situación que genera problemas de otra naturaleza.

Entiendo que el dispositivo electrónico también afectaría los alrededores de la Sala de Sesiones. No mucho, en todo caso, porque si uno se aleja un poco de ella -me refiero al caso del Senado-, puede hablar por celular.

¿Cuánto cuesta el dispositivo electrónico? Según averigüé, un millón de pesos.

No estoy en contra del proyecto. Me parece bien la intención y el propósito, pero me gustaría que se evitara que el Presidente de la Cámara tuviera que sancionar al diputado que use su celular en la Sala. Por eso, valdría la pena instalar el dispositivo, lo que es coherente con la proposición.

En consecuencia, estoy por aprobar el proyecto, pero con un acuerdo de gestión interna en esa dirección.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el honorable diputado Alberto Cardemil.

El señor **CARDEMIL**.- Señor Presidente, apoyo con toda la fuerza que tengo este buen proyecto que ha presentado el colega Edmundo Eluchans, porque, sin duda, va en la dirección de ordenar los debates de la Cámara; de destacar más, si es posible, las intervenciones, las opiniones de los diputados.

Todos sabemos los problemas que ha producido este avance en las comunicaciones. Cada vez vemos a más personas inmersas en una especie de autismo, con dificultades serias para interactuar con los demás, lo que genera una serie de problemas de conducta, de estilo e, incluso, de buena educación.

El Congreso Nacional es un lugar en el que existe la posibilidad de hablar y de que al frente o al lado haya personas que escuchen. Es un espacio para dar argumentos, para tratar de persuadir a los demás y también para aceptar que uno puede ser persuadido por sus colegas. Obviamente, el uso de celulares perjudica esa línea de trabajo esencial, histórica y conceptual del Congreso Nacional.

Por eso, estoy absolutamente de acuerdo con lo que ha planteado el diputado Carlos

Montes. Me parece que una buena medida complementaria a lo dispuesto en el proyecto es establecer, al igual que el Senado, un dispositivo electrónico que bloquee las llamadas que entran y las que salen, a lo menos durante un tiempo largo. Eso ayudará a los olvidadizos que entren con celular a la Sala. Ese dispositivo ha funcionado bien en el Senado y no habría razones para impedir que también se implemente en la Cámara de Diputados. De manera que apoyo esa idea, que ayudará a cumplir la norma.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Carolina Tohá.

La señora **TOHÁ** (doña Carolina).- Señor Presidente, comparto lo que se ha planteado en el sentido de que si queremos que no se hable por celular en la Sala, la única forma realista de hacerlo es bloquear las llamadas. No me imagino tener un inspector paseándose fila por fila para vigilar que no se hable por celular. Por lo demás, ¿cómo comprobaría que un diputado está hablando por teléfono, si hoy existen aparatos de celular que casi no se ven? Quizás, mediante una indicación se podría incorporar la implementación del dispositivo para bloquear llamadas.

Sin perjuicio de lo anterior, no quisiera dejar pasar este debate sin abordar el tema de fondo. El uso de celular constituye un problema importante en la medida en que genera una dinámica de poca atención al debate en la Sala y una mala imagen pública ante quienes presencian las sesiones. De todas las delegaciones que he invitado a la Cámara de Diputados, no ha habido ninguna que no se haya ido sin reclamar porque en la Sala los diputados estaban atentos a cualquier cosa menos al debate, porque faltaba la mitad de todos los diputados o porque algunos conversaban, hablaban por teléfono o leían el diario. Pero la razón de fondo no es

sólo el uso del celular, sino el hecho de que existe un desfase entre el tiempo que se destina al trabajo en la Sala y el que se destina al espacio donde realmente las leyes se discuten, se elaboran o se modifican, que son las comisiones. Deberíamos tener una manera distinta de adjudicar los tiempos y de organizar los debates. Los senadores están más atentos al debate no sólo porque son menos que los diputados o porque no usan celular, sino también porque en el Senado, por ejemplo, las indicaciones se votan una a una. A medida que se van discutiendo, se van votando. Es decir, cuando votan, saben lo que está votando. En la Cámara de Diputados se hacen votaciones en bloque, una detrás de otra, lo que nos impide, incluso, seguir en las páginas del informe respectivo lo que estamos votando. Obviamente, eso provoca que los diputados no pongan atención al debate, porque éste no tiene utilidad al momento de la votación.

En innumerables ocasiones he propuesto que analicemos formas de optimizar nuestra labor. Incluso, en una oportunidad presentamos un proyecto de acuerdo para convocar a una sesión especial destinada a discutir maneras de mejorar nuestra función y de dar más tiempo al trabajo en las comisiones. Sin embargo, no sé por qué nunca he logrado que se lleve a la práctica. ¿Dónde se bloquean los proyectos? A veces se dice: “el proyecto está durmiendo”. Los proyectos nunca duermen en la Sala, sino en las comisiones, pues en ellas no hay tiempo suficiente para tratarlos. Además, sucede que los diputados son miembros de cinco comisiones que a veces funcionan al mismo tiempo, y no hay posibilidades de fijar nuevos horarios para celebrar sesiones adicionales.

Si queremos que los diputados pongan atención en la Sala, porque lo que se discute tiene relevancia y porque sentimos que es parte de nuestro trabajo el estar atentos -de lo contrario, vamos a tomar decisiones equivocadas-, no podemos quedarnos sólo con

prohibir el uso del celular, porque será totalmente insuficiente. Por eso, pido que desempolvemos el citado proyecto de acuerdo y convoquemos a una sesión a fin de presentar propuestas sobre medidas para que el trabajo en la Sala y en las comisiones sea mejor y más productivo. Ello tendrá una consecuencia positiva en la imagen pública de la Cámara de Diputados.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, sin duda, una conversación acerca del mejor funcionamiento de la Cámara de Diputados sería muy interesante, pero es una materia que se aleja del tema que nos convoca, el cual dice relación con un aspecto que reconozco que es pequeño, pero que tiene gran significado, porque genera dos grandes inconvenientes. Primero, la molestia y la consiguiente distracción que produce escuchar los continuos sonidos de las llamadas a celulares. A muchos de nosotros, incluido quien habla, nos ha ocurrido que estamos interviniendo y comienza a sonar nuestro celular. Ése es un hecho real.

El segundo aspecto negativo es que el uso de celular en la Sala genera un problema de imagen. A veces, quienes nos visitan - normalmente, estudiantes, como los que ahora están presentes en las tribunas- se lleven una impresión que no siempre es la que corresponde al trabajo que aquí se efectúa. Es cierto que muchas veces cuando un diputado interviene, otros están conversando. Pero eso no significa que estén distraídos del tema, sino que están haciendo negociaciones acerca de ése o de otros proyectos. Además, claramente hay diputados en cada partido que siguen con mucha atención lo que está diciendo el diputado que interviene.

Por tanto, estoy de acuerdo con que la señal de los teléfonos celulares quede blo-

queada en la Sala. Me parece lo más sano. De hecho, lo planteé en la Comisión de Régimen Interno. Además, es una medida que apunta al objetivo deseado y que también podría implementarse en las salas de las comisiones, pero eso habría que analizarlo con más detenimiento. De todos modos, si es necesario y hay consenso en orden a bloquear la señal en el hemiciclo, debemos tomar la determinación en el momento que corresponda.

La sanción no siempre será justa, porque en ocasiones el Presidente detectará a quienes hablen por celular, pero en otras, no. Por lo tanto, el diputado que no sea sorprendido no recibirá la respectiva sanción. En ese sentido, como expresó la diputada que me antecedió en el uso de la palabra, aunque el Presidente ponga todo el empeño en su trabajo, como lo hace siempre, no podrá multiplicarse y observar fila por fila para saber quién habla por celular.

Por último, sin perjuicio de votar a favor del proyecto, anuncio que voy a presentar una indicación que tiene por objeto establecer el bloqueo de la señal de telefonía celular en la Sala.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, deseo resaltar la importancia del proyecto del diputado Eluchans.

Cuando asumí como diputado, una de las primeras cosas que llamó mi atención fue el hecho de que los colegas hablaran por celular en un lugar tan importante como el hemiciclo de la Cámara de Diputados. En su momento, el diputado Eluchans y quien habla hicimos presente nuestra preocupación sobre el particular en la hora de Incidentes, pero no fue posible revertir la situación.

Con la tramitación del proyecto, la Corporación da un paso adelante para, por de-

cirlo de alguna manera, urbanizar un poco las costumbres de los diputados al interior del hemiciclo.

La Cámara de Diputados está en vitrina en los hogares de todos los chilenos. En mi distrito, por ejemplo, electores se han referido a la actitud de algunos colegas como muestras de ordinareiz y bajeza, entre otros adjetivos.

En mi condición de diputado nuevo, me llama la atención que entre colegas se traten de asesinos, ladrones y con otros epítetos más fuertes. Por lo tanto, es necesario terminar con ese tipo de práctica y hacer un esfuerzo -no actuar ni simular- para que exista una conducta más digna, sobre todo pensando en nuestros representados.

En cuanto al aspecto práctico, considero mucho más inteligente establecer algún dispositivo que bloquee las señales telefónicas, como el que existe en el Senado, aun cuando la medida puede traer algunas complicaciones. Por ejemplo, el senador Escalona dio a conocer que un proyecto de ley se perdió debido a que, en el momento de la votación, dos senadores se encontraban hablando por celular fuera de la Sala de Sesiones del Senado. Sin embargo, soy de opinión que los diputados deben estar atentos a las votaciones y hablar por celular en el lugar apropiado y cuando corresponda.

A mi juicio, el hecho de que diputados sean sancionados o perseguidos por conductas que realicen en el hemiciclo no se condice con su dignidad parlamentaria. Por lo tanto, la solución más práctica es contar con algún dispositivo como el existente en el Senado, que bloquee las señales de teléfonos celulares. En última instancia, se puede llegar al acuerdo de activar dicho dispositivo sólo con ocasión de sesiones muy importantes, de manera de mantener la dignidad y urbanidad de la función pública que representamos los diputados de la República.

Sin perjuicio de apoyar la iniciativa del diputado Eluchans, a quien felicito, anuncio

que voy a suscribir la indicación del diputado Ulloa, a fin de incorporar el mencionado dispositivo.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fulvio Rossi.

El señor **ROSSI**.- Señor Presidente, por muy bien intencionado que sea el proyecto, no comparto su sentido ni la indicación anunciada.

No sé qué análisis se hace de los tiempos que vivimos. Hoy en día, estos aparatitos son un instrumento de trabajo para los parlamentarios y tienen más funciones que la de simple teléfono celular, porque hoy existe convergencia tecnológica.

Entonces, me pregunto qué función de dicho aparato se desea impedir. ¿La telefónica? ¿La relacionada con mensajes de texto? ¿La de internet? Con esa misma lógica, se debería eliminar el uso de internet en la Sala.

A mi juicio, la señal que se entrega es pésima y el efecto que se logrará será que los diputados no permanezcan en la Sala.

Se habla de la importancia de la imagen. Me causa risa que algunos piensen que la mala imagen de los diputados y, en general, del Congreso Nacional se debe al uso del teléfono celular. En mi opinión, se ha visto afectada, por ejemplo, debido a hechos como el ocurrido ayer, cuando la Cámara rechazó el proyecto de acuerdo aprobatorio de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Eso sí dañó la imagen de la Corporación, y no el uso de este aparatito que, insisto, es una herramienta de trabajo. Pero resulta que para algunos, el uso del celular es más grave que la no aprobación de dicha iniciativa, que responde a un acuerdo alcanzado por países latinoamericanos a fin de que nunca más ocurran desapariciones forzadas de personas y exista colaboración en materia de derechos huma-

nos entre los países que ratifiquen dicho instrumento.

Por lo tanto, considero francamente ridícula la discusión. Este tipo de debates, que mucha gente observa a través del Canal de la Cámara, sí daña la imagen de la Corporación.

Estoy de acuerdo con que los diputados salgan del hemiciclo cuando deseen hablar por celular, pero no comparto la proposición de instalar dispositivos totalitarios que impidan la llegada de la señal a los teléfonos celulares. A mi juicio, esa medida atenta contra el derecho que asiste a quien habla y a los demás colegas de recibir dicha señal y sólo conseguiré que los diputados no permanezcan en la Sala.

Por lo tanto, anuncio mi rechazo a la indicación.

En mi opinión, el Congreso Nacional no se encuentra facultado para imponer dicha medida que, según entiendo, no se aplica en los poderes Ejecutivo y Judicial.

Considero fundamental prevenir eventuales efectos de decisiones que, muchas veces, se adoptan de manera apresurada. De aprobarse el proyecto, ocurrirá lo siguiente: cuando diputados deban atender a los medios de comunicación o conversar con personas de su distrito o algún asesor, no ingresarán a la Sala.

Insisto en que hoy el teléfono celular es una herramienta de trabajo. Por lo tanto, impedir su empleo sería como censurar el uso de internet. Por eso, dado que los celulares tienen varias funciones, en forma irónica pregunté cuál se desea prohibir.

En consecuencia, si la idea es reflexionar sobre la imagen del Congreso Nacional, llamo a preocuparse de problemas más importantes.

Reitero que lo razonable y lógico es que los diputados salgan de la Sala cuando deseen hablar por teléfono celular, pero no estoy de acuerdo con la instalación de dispositivo alguno para bloquear la señal. Si co-

mo cualquier ciudadano tenemos derecho a recibir dicha señal en nuestros celulares, ¿por qué alguien estaría facultado para bloquearla?

Por lo tanto, anuncio mi voto en contra del proyecto.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Edmundo Eluchans.

El señor **ELUCHANS**.- Señor Presidente, el diputado señor Rossi piensa que es inconveniente la discusión del proyecto y que está perdiendo el tiempo, opinión con la cual estoy en total desacuerdo. A diferencia de lo expresado por el colega, estoy feliz de que, a veces, la Cámara dé importancia a cosas pequeñas.

En la primera oportunidad en que intervine en la Sala, allá por abril del año pasado, expresé que me llamó poderosamente la atención, en forma muy negativa, que se hablara por teléfono celular.

En el considerando del proyecto expresé que tenemos claro que la aprobación de esta modificación del Reglamento, por sí sola, no va a hacer cambiar la opinión que respecto de nosotros tiene la ciudadanía; pero es un paso en la dirección correcta y contribuirá para que esta decisión, más otras que adoptemos en el futuro con el mismo propósito, nos permitan recuperar el sitio de prestigio que nunca debió haber perdido esta Corporación.

Señor Presidente, todos los diputados que han intervenido, con exclusión del señor Rossi, han dado suficientes argumentos y manifestado su apoyo a esta iniciativa, porque creemos que, en verdad, contribuirá en alguna forma a mejorar nuestra imagen. Varios han hecho referencia a las visitas que recibimos y cómo éstas se llevan una pobre impresión sobre la manera en que hacemos el trabajo interno en la Sala, la cual, para

algunas cosas, es tan solemne. Estamos sometidos a una serie de cuestiones de orden protocolar; sin embargo, nos faltamos el respeto en asuntos tan menores si se quiere, como éste.

Quiero insistir en que esta iniciativa es beneficiosa y que ayudará no a solucionar, pero sí a que nuestra imagen vaya mejorando.

Reitero que el proyecto contemplaba, precisamente, un artículo transitorio mediante el cual se instruía a la Secretaría de esta Corporación para instalar los elementos que permitieran bloquear la señal en la Sala.

No he pretendido, como irónicamente dijo la diputada Tohá, que haya inspectores revisando por filas quién está usando el teléfono celular. Lamentablemente, la Comisión de Régimen Interno no aprobó mi proposición, pero la que incluía la iniciativa es precisamente la que se está reponiendo ahora como indicación. No sé -y pido excusas por formular una pregunta que desnuda mi ignorancia en la materia- si lo que venía en el proyecto, aun cuando haya sido rechazado en la Comisión, puede votarse directamente o hay que reponerlo como indicación. Me gustaría que se precisara eso, y si debe volver a la Comisión que lo haga, o bien, que se vote ahora. Me agradaría que hubiera una solución pronto, pues se trata de una materia sobre la cual no debemos demorar más nuestra decisión.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Si la Sala me lo permite, aclararé la pregunta del diputado Eluchans.

En primer lugar, el número 5° del artículo 219, del Reglamento, establece claramente que la Comisión de Régimen Interno podrá adoptar las medidas necesarias para la mejor administración del edificio y, entre ellas, instalar el sistema de bloqueo de comunicaciones.

En segundo lugar, el diputado señor Eluchans puede renovar la indicación rechazada

en la Comisión y se puede votar. Basta que dos Comités lo soliciten.

Tiene la palabra el honorable diputado Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, los argumentos para apoyar esta iniciativa, con la cual se intenta cambiar nuestra imagen, mejorar la relación interna, etcétera, son bastante falaces, no tienen mucho sentido. Incluso, mientras estamos en esta discusión, he observado que cinco o seis diputados hablan por celular, pero eso no significa que el diputado o diputada esté ajeno a la discusión.

Si queremos cambiar la imagen de la Cámara, por favor, ello no pasa por cambiar la señal del celular. Además, como dijo el diputado Fulvio Rossi, en los celulares recibimos correos y una serie de información sobre el trabajo. Si es por eso, propongo una indicación en el sentido de que cortemos también nuestros computadores, porque en ellos también recibimos y enviamos correos electrónicos que nos distraen. Propondría que se nos prohibiera a todos, salvo que vayamos al baño, salir de la Sala; que no hubiesen Comisiones funcionando simultáneamente con la Sala, para que haya más diputados presentes. En definitiva, es un tema de imagen.

Lo quiero ejemplificar de esa manera, porque, efectivamente, hoy hay muy pocos diputados presentes en la Sala. Pero, ¿qué significa eso? ¿Qué el resto de los diputados están durmiendo la siesta, paseando por Viña del Mar o Valparaíso? No, señor Presidente. Están en cinco, seis o siete Comisiones que están funcionando en forma simultánea con la Sala, o están en sus oficinas trabajando, realizando trabajo parlamentario.

Entonces, en definitiva, esto de cortar una señal de celular para mejorar la imagen de los diputados y diputadas, no tiene mucho sentido. La tecnología está para ser bien utilizada y es responsabilidad de cada uno de nosotros contestar o no el aparatito cuan-

do suena; si lo usa o no lo usa en ciertos momentos. Somos suficientemente grandes, maduros, para decidir en qué momento utilizar este aparato tecnológico. En las Comisiones ocurre lo mismo.

Por lo tanto, voy a votar en contra de esta iniciativa. Me parece que es inútil y que no soluciona ningún problema respecto de nuestra imagen, sino más bien es una pinturita que se muestra como para decir: “Miren lo bien que lo estamos haciendo”, cuando podrían hacerse otros cambios, como que las cámaras de televisión pudiesen mostrar las reacciones de unos y de otros, lo que ocurre en el resto de la Sala durante un debate, y no sólo al diputado que habla. Eso, a lo mejor, podría dar una mejor imagen a los telespectadores de lo que sucede.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el honorable diputado Renán Fuentealba.

El señor **FUENTEALBA**.- Señor Presidente, sin desmerecer la procedencia de esta moción parlamentaria, quiero hacer notar que ya llevamos una hora discutiendo si los diputados podemos usar o no celulares en la Sala. Eso dice, por sí solo, lo que hoy nos está ocupando, una cuestión banal frente a la posibilidad de dedicar la mañana a legislar.

Sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Régimen Interno, establecida en el artículo 219, número 5º, ésta es una atribución que debiera tomar la Mesa de la Corporación para hacer más eficaz, eficiente y responsable la labor parlamentaria; para resguardarla, y no creo que haya ningún diputado que se oponga a esa decisión. Por consiguiente, el bloqueo, que se utiliza en muchas partes, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Ministerio de Defensa, etcétera, es posible hacerlo acá.

Pero, además, el numeral 11º del artículo 219 del Reglamento, faculta a la Comisión

de Régimen Interno para adoptar todas las medidas apropiadas para el mejor y adecuado funcionamiento de la Corporación.

Si se quiere considerar el uso de celular en la Sala como falta al orden, habrá que modificar el Reglamento de la Cámara; pero antes le pregunto a la Mesa cuántas llamadas al orden se han concretado durante el presente período legislativo. ¡Ninguna! Por consiguiente, la disposición va a ser letra muerta y los diputados seguirán hablando por celular y no se les llamará al orden.

Con todo, si lo que se quiere es modificar el artículo 90 del Reglamento, para ser concordantes, también habría que modificar el 273, referido a las mismas faltas al orden, pero en las sesiones de comisiones. Y habría que hacerlo, porque las Comisiones son instancias mucho más solemnes que la Sala; en ellas sí se trabaja, sí se legisla y sí los diputados intervienen para mejorar los proyectos de ley.

Por último, me parece absolutamente improcedente esta discusión, por cuanto la Comisión de Régimen Interno y la Mesa están facultadas para adoptar todas las medidas apropiadas para el mejor y adecuado funcionamiento de la Corporación.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, algunos de los que están viendo el canal de la Cámara seguramente se están riendo de este debate; otros, de rabia, cambiarán de canal o apagarán el televisor, porque este tema no corresponde para la Sala. Tal vez sí a la Comisión de Régimen Interno.

La tecnología debe ser usada para nuestro bien, para realizar mejor nuestro trabajo, pero en forma responsable. El respeto debe mantenerse siempre, independiente de un celular más o de un celular menos en la Sala. Todos hemos cometido el error de contestar

una llamada o de conversar con algún colega cuando está interviniendo un diputado. Pienso que nos falta un poco de disciplina de reuniones.

En consecuencia, el debate sobre los celulares está de más. Sin embargo, solicitaría una sesión especial para revisar el Reglamento de la Cámara, el cual -lo he dicho en otras oportunidades- no comparto. Debiera ser revisado por los 120 diputados y diputadas, porque contiene algunas disposiciones bastante militarizadas, según mi opinión.

Por lo tanto, terminemos rápido con el debate, porque hay temas más importantes que tratar; no vale la pena seguir echando a perder nuestra imagen. Preocupémonos de las cosas para las cuales la gente nos eligió.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gastón Von Mühlenbrock.

El señor **VON MÜHLENBROCK.**- Señor Presidente, comparto lo dicho por algunos colegas, en cuanto a que este tema debió haberse tratado en otra instancia.

Pero ya que está planteado, voy a hacer algunas precisiones muy breves. Si se quiere impedir el uso de celulares en la Sala, también debe hacerse en las Comisiones, donde molestan mucho más. Este es un problema de responsabilidad parlamentaria y de respeto por el hemiciclo.

Con todo, para mejorar la percepción de la imagen parlamentaria en la ciudadanía, también se requiere información. Para este efecto, deberíamos contar en la Sala con dos pantallas gigantes, que anunciaran el trabajo legislativo de las comisiones que sesionan simultáneamente con la Sala. De esta forma, para quienes nos visitan en las tribunas no sería sorpresa ver a veinte o treinta diputados en el hemiciclo, porque sabrían que el resto de los colegas está trabajando en las comisiones. Así, el Presidente y los vicepre-

sidentes de la Corporación se evitarían tener que justificar, ante las delegaciones que nos visitan, la ausencia de diputados en la Sala, que a veces se ve medio vacía. Sin ir más lejos, ayer estuvimos trabajando sin parar, hasta las 24 horas en la ley de Presupuestos, pero nadie lo sabe. Ayer también sesionaron cuatro comisiones simultáneamente con la Sala: la de Ferrocarriles, la del Transantiago, la de Gendarmería y la Segunda Subcomisión de Presupuestos, y nadie tuvo idea de eso. Tampoco lo informan los periodistas.

Aprovechemos la tecnología en la Sala e instalemos dos pantallas para que, a través de ellas, se informe del trabajo de las comisiones que están sesionando simultáneamente con la Sala. Esta sería una buena forma de mejorar nuestra imagen ante esas delegaciones que recorren miles de kilómetros para visitarnos y que cuando acceden a las tribunas se encuentran con veinte o treinta diputados en la Sala. Para ellos resulta inexplicable un hemiciclo medio vacío; no lo pueden entender. Lo sugiero muy modestamente, porque este es un debate que deberá tener la Comisión de Régimen Interno.

Así como tenemos computadores en nuestros pupitres, lo que agiliza bastante nuestro trabajo, explicitemos en el hemiciclo el trabajo que realizan nuestro colegas cuando las comisiones sesionan simultáneamente con la Sala.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María Antonieta Saa.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, nuestra imagen debe proyectarse en la verdad de lo que hacemos. Sin embargo, cuando nos criticamos entre nosotros o cuando no nos explicamos claramente, estamos contribuyendo a que la ciudadanía no se interese por lo que hacemos. Nosotros tenemos funciones legislativas, fiscalizadoras y de representación.

Conuerdo absolutamente con lo señalado por la colega Carolina Tohá respecto de estas medidas represivas, que son como las que aplicaban los inspectores de patio de colegios religiosos alemanes. Resulta totalmente ridículo poner reglas tipo colegio siglo XIX a personas adultas y que han sido elegidas por la ciudadanía para representarla.

El celular es nuestra herramienta de trabajo, nadie lo puede negar, porque durante los tres días de la semana que permanecemos en Valparaíso, debemos comunicarnos a través de esta tecnología con la gente de nuestros distritos.

El comportamiento maleducado que a veces vemos entre los diputados me parece mucho más grave que usar el celular. Por ejemplo, cuando un grupo de diputados conversa en frente de un colega que está haciendo uso de la palabra o lo que ocurrió ayer, cuando varios diputados conversaban en los pasillos de la Sala mientras el ministro Viera-Gallo exponía un tema tan trascendental.

Éste es un problema de educación. La palabra parlamento viene de hablar, de hablar, y si alguien habla, el resto debe escuchar, lo que no hacemos. Esto produce una mala imagen en la gente. Lo mismo ocurre con esos diputados que llamo “acusetes care cuete”, que se hacen los buenos ante la opinión pública y tienen páginas electrónicas en que critican a sus colegas. Hubo diputados y diputadas que acusaban de cualquier cosa, hasta de las más ridículas, para figurar en los diarios. Todos sabemos que cualquier crítica sin fundamento que hagamos a la Corporación o a nosotros mismos -estoy abierta a la crítica, pero con fundamento- produce una mala imagen tremenda. Por ejemplo, la entonces diputada Lily Pérez, lo digo con nombre y apellido porque así actuó siempre, estuvo alrededor de dos años diciendo que los diputados llegaban atrasados o no asistían a las sesiones de la

Cámara. Todos sabemos que no siempre podemos estar en la Sala. Hay que explicar eso a la ciudadanía.

También es necesario informarla de que hay diputados especialistas en determinadas materias que señalan al resto de sus colegas de bancada la forma en que deben votar.

Quizás sería interesante discutir si queremos dar la imagen de diputados que tenemos posiciones distintas y que en algunas oportunidades nos apasionamos. Por ejemplo, ayer me apasioné, por lo que pido disculpas a esta Sala, mientras el diputado Rodrigo Álvarez hacía gestos para señalar que estaba loca. Quizás no me debiera apasionar tanto, pero tampoco es conveniente la actitud del diputado Álvarez, porque no estoy loca. Debió haber conversado conmigo después para hacerme presente sus puntos de vista. Considero que tenemos que cambiar esos hábitos, ya que somos personas maduras que podemos conversar. Es muy fácil comprobar que en todos los parlamentos del mundo se producen situaciones de apasionamiento político. Lo que no se puede perdonar, asumo también la culpa al respecto, es que seamos maleducados y que nadie escuche al colega que está argumentando sobre materias que dicen relación con nuestro trabajo, porque están dedicados a conversar.

En resumen, estamos discutiendo una tontería, ya que no arreglamos nada con bloquear la señal de los celulares. Quizás podría resultar más adecuado establecer que los diputados y las diputadas deben salir de la Sala cuando reciben una llamada importante.

Reitero, es preferible que se nos pida que actuemos con autodisciplina en estas materias y que se explique a la ciudadanía nuestra labor, sin criticarnos por pequeñeces y sin sacar partido con ese tipo de denuncias.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Darío Paya.

El señor **PAYA**.- Señor Presidente, no pensaba intervenir, porque encuentro inaudita esta discusión, pero lo voy a hacer porque presentaré una indicación que merece ser explicada.

Si la iniciativa tiene por objeto evitar el ruido en la Sala, como el que están produciendo los disputados que están conversando en este momento en los pasillos, debiéramos prohibir que los diputados hablen. En caso de que la idea sea evitar que los colegas se distraigan, debiéramos eliminar los computadores que tenemos en nuestros escritorios, porque muchos diputados los usan para leer los diarios electrónicos.

Para honrar la transparencia, tenemos que inhabilitarnos de votar en proyectos en los que tengamos intereses. En consecuencia, deberé incluir en mi declaración de intereses que no tengo un celular, sino dos, pero no los uso para jugar. Además, creo que nadie los usa para eso.

Por lo tanto, voy a presentar una indicación para que seamos coherentes. Si lo que nos molesta es la bulla y que la gente hable, debemos prohibir que los diputados conversen en la Sala; si lo que nos molesta es la distracción, debiéramos pedir que nos retiren los computadores a la brevedad.

Reitero, si se prohíbe el uso de celulares, también debieran prohibirse las conversaciones y el empleo de los computadores; de lo contrario, habría que rechazar la iniciativa.

En consecuencia, voy a presentar una indicación para dar coherencia a la propuesta. En caso de que no sea aprobada por la Sala, votaré en contra.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, coincido con mis colegas en que estamos discutiendo un tema que es

propio de la Comisión de Régimen Interno y no de la Sala.

Algunos diputados han dicho que estamos tratando de mejorar la imagen del Parlamento y que la ciudadanía sepa la labor que realiza la Corporación, pero la verdad es que, a pesar del esfuerzo que hacemos y de todo lo que trabajamos, la gente no percibe la importancia de nuestro quehacer, porque desconoce el 90 por ciento de las leyes que se aprueban en el Congreso.

Me gustaría que la honorable colega María Antonieta Saa, cuyo discurso seguí con mucha paciencia, también escuchara lo que estoy diciendo, porque, a pesar de que reclamó por la falta de educación de los colegas en este sentido, ahora está conversando con el Presidente sin prestar atención a mis dichos.

Aquí hay una falta de respeto total hacia el Parlamento. Tal es así, que en un diario de hoy figura el siguiente título: “Misterioso calzón XL negro apareció tirado en la sala principal del Congreso.” ¡Es una cosa increíble! Incluso, a los propios parlamentarios les importa un pepino lo que está pasando en el Parlamento, con tal de aparecer en los diarios.

Señor Presidente, debemos partir por defender la dignidad de la Corporación.

(Aplausos)

Debemos partir por defender nuestra propia dignidad. La dignidad no se hace; se nace con dignidad. Ésa es la verdad.

(Aplausos)

Por otra parte, hago un llamado al señor Presidente de la Cámara para que diga a las autoridades de Gobierno que no le echen la culpa al Congreso cuando tengan algún problema, ya que si se analizan las leyes que hemos aprobado, se podrá comprobar que el 90 por ciento de ellas corresponden a men-

sajes del Ejecutivo; no obstante, nosotros guardamos respetuoso silencio ante esos atropellos de las autoridades de Gobierno. En consecuencia, nada sacamos con gastar miles de millones de pesos, si ni siquiera los representantes del Ejecutivo respetan al Congreso.

Éste es un sentir generalizado entre los parlamentarios, pero no nos atrevemos a decirlo. Por ejemplo, cuando hace muy poco tiempo nos lamentábamos por una situación que queremos que no se repita nunca más, los femicidios, la ministra del ramo señaló que este problema se debía a que el Congreso no había despachado las leyes correspondientes. En consecuencia, la culpa de todos los problemas la tiene el Parlamento, en circunstancias de que todos sabemos que la casi totalidad de las leyes que se aprueban aquí tienen su origen en mensajes del Ejecutivo.

Respecto del indulto, su excelencia la Presidenta de la República, el otro día dijo que era problema del Parlamento. Entonces, ¿qué sacamos con hacer esfuerzos?

Señor Presidente, no se preocupe de los celulares; es lo de menos. En cuanto a las comisiones, en el artículo 243 del Reglamento está perfectamente establecido que se prohíbe ingresar con teléfonos celulares a las Salas de Comisiones.

Entonces, no discutamos cosas que no conducen a nada. Basta que se compre un dispositivo que bloquee la señal, como ocurre en el Senado, y se acaba esta discusión.

Llevamos exactamente 50 minutos discutiendo si podemos usar celulares en la Sala, y en la Tabla veo proyectos mucho más importantes que éste.

Por lo tanto, solicito formalmente que demos por acabada esta discusión y su señoría tome la decisión de lo que debemos hacer para que no se usen los celulares.

Hago un llamado a todos mis colegas: si queremos prestigio, cuidemos nuestra dignidad. Cuidemos el prestigio del Parlamento y eso no depende de la prensa, sino de noso-

tros mismos. Tengamos cuidado cuando damos entrevistas y cuidemos nuestros actos.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Quiero plantear lo siguiente. Están inscritos el diputado Fidel Espinoza y quien habla, pero no haré uso de la palabra.

Por lo tanto, propongo cerrar el debate con el diputado Espinoza.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, coincido plenamente con lo expresado por el diputado Darío Paya.

Creo que esta discusión es estéril. Los parlamentarios usan sus celulares para vincularse con sus dirigentes, para estar al tanto de lo que ocurre en el día a día en sus distritos. Por lo tanto, privarlos de esa posibilidad en la Sala creo que provocará lo mismo que está ocurriendo en el Senado, donde, según la apreciación de los senadores, algunos prefieren llegar a la Sala en el momento de las votaciones y no estar en el desarrollo de los debates, muchos de ellos de enorme relevancia.

Por eso, creo que la Sala no debe acceder a esta prohibición, pero como lo han planteado algunos parlamentarios, que quede expresamente prohibido responder el celular al interior del hemiciclo y que se haga en las dependencias anexas, donde no molesten a nadie. Y, por supuesto, que sea motivo de una queja formal por parte de la Mesa quien haga lo contrario.

Perder el tiempo en este tipo de materias no le hace bien al Parlamento. Esto, en vez de ser más productivo y mejor apreciado por la ciudadanía, será peor, porque los parla-

mentarios van a preferir estar en sus oficinas trabajando con sus computadores, conectándose con sus distritos, con sus dirigentes, en vez de estar en las sesiones de Sala. Por lo tanto, voy a votar en contra de esta iniciativa.

Conuerdo plenamente con los dichos del diputado señor René Manuel García, en el sentido de que a veces nos pasamos de la raya y nosotros contribuimos al desprestigio del Parlamento. Por ejemplo, nos parece vergonzoso lo que se publica hoy en un medio de comunicación, en una página completa, donde un parlamentario -probablemente, el mismo lo trajo para mostrarlo en la foto- presenta un colaless que le permite salir a todo el país con una noticia que es lamentable.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Posteriormente, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación el proyecto que modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados, para impedir el uso de celulares dentro de la Sala.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 22 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez Zenteno Rodrigo; Arenas Hödar Gonzalo; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera

Alberto; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Chahuán Chahuán Francisco; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Eluchans Urenda Edmundo; García García René Manuel; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; León Ramírez Roberto; Martínez Labbé Rosauero; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Mulet Martínez Jaime; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Pérez Arriagada José; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Silber Romo Gabriel; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Ascencio Mansilla Gabriel; Ceroni Fuentes Guillermo; Díaz Díaz Marcelo; Escobar Rufatt Alvaro; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Olivares Zepeda Carlos; Quintana Leal Jaime; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Súnico Galdames Raúl; Tuma Zedan Eugenio; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Leal Labrín Antonio; Pascal Allende Denise; Salaberry Soto Felipe; Soto González

Laura; Sule Fernández Alejandro; Tohá Morales Carolina.

El señor **WALKER** (Presidente).- Señores diputados, se presentaron dos indicaciones.

Por lo tanto, en primer lugar, corresponde someter a votación la posibilidad de votar ahora la primera indicación, suscrita por varios señores diputados, que busca establecer un sistema que bloquee el uso de celulares en la Sala.

Hago presente que se requiere el voto afirmativo de los dos tercios de los diputados presentes y que, en caso de no alcanzarse el quórum, el proyecto volverá a la Comisión para su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 54 votos; por la negativa, 28 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez Zenteno Rodrigo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Chahuán Chahuán Francisco; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Fuentealba Vildósola Renán; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jiménez Fuentes

Tucapel; León Ramírez Roberto; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Silber Romo Gabriel; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Ceroni Fuentes Guillermo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Mulet Martínez Jaime; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Valenzuela Van Treek Esteban; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Vidal Lázaro Ximena.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Leal Labrín Antonio; Salaberry Soto Felipe; Sule Fernández Alejandro.

El señor **WALKER** (Presidente).- Señores diputados, existe otra indicación, presentada por el diputado señor Paya.

Sin embargo, dado que el proyecto de todas maneras volverá a Comisión, parece innecesario someter a la consideración de Sala la posibilidad de votar ahora dicha indicación.

¿Habría acuerdo para omitir dicha votación?

Acordado.

En consecuencia, el proyecto vuelve a la Comisión para su segundo informe.

Para una consulta reglamentaria, tiene la palabra la diputada señora María Antonieta Saa.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, para ser consecuentes con la aprobación de la iniciativa, en la entrada de la Sala se debería distribuir tela emplástica para taparnos la boca.

El señor **WALKER** (Presidente).- Señora diputada, ésa no es una cuestión de Reglamento.

TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO INFANTIL. Primer trámite constitucional.

El señor **WALKER** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que modifica el artículo 366 quinquies del Código Penal, para incorporar un inciso segundo nuevo, con el fin de tipificar como delito la producción de material pornográfico infantil.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia es el señor Guillermo Ceroni.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 5215-07, sesión 55ª, en 19 de julio de 2007. Documentos de la Cuenta N° 7.

-Primer Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sesión 90ª, en 16 de octubre de 2007. Documentos de la Cuenta N° 12.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **CERONI**.- Señor Presidente, está moción se gestó en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sus autores son los diputados señores Pedro Araya, Jorge Burgos, Juan Bustos, Rodrigo González, Cristián Monckeberg, las señoras Marisol Turres, María Antonieta Saa, Laura Soto y quien habla.

La idea central del proyecto es penar como delito la creación de pornografía infantil en que no se utiliza a menores, sino que se los representa en forma virtual.

La disposición que actualmente sanciona la producción de material pornográfico, establecida en el artículo 366 quinquies del Código Penal, dice lo siguiente: “El que participare en la producción de material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hubieren sido utilizados menores de dieciocho años,...”, y a continuación se establece la sanción penal.

La opinión pública ha tomado conocimiento de gran cantidad de este material, contenido en diversos soportes, especialmente electrónicos, en que se incluye la participación de niños, pero no en términos reales sino virtuales, en tres dimensiones, que son el producto de creaciones humanas reproducidas gracias al desarrollo tecnológico. Pero a través de esta creación se produce material de pornografía infantil, porque se refiere a menores de edad.

Distintos especialistas en la materia han señalado que la conducta descrita no puede ser castigada en virtud de ninguna de las disposiciones penales vigentes porque el bien jurídico protegido en el caso de la producción de pornografía infantil sería la in-

demnidad sexual del menor, pero si solamente se utiliza material pornográfico producto de la creación de la mente humana, sin participación real de menores, lógicamente no se puede afectar.

Entonces, no existiría una figura penal que contemplara al que produce material pornográfico infantil que no se ha basado en un menor real, sino que lo ha creado. Pero evidentemente, eso es material pornográfico y atenta contra la seguridad y la moralidad de los menores, importa un riesgo claro. Frente a esta situación, se ha creado una figura penal nueva.

El Ejecutivo está de acuerdo con esto, considera que el vacío existe y que es bueno establecer una figura penal en ese sentido. Hizo sugerencias en relación con el bien jurídico protegido. Si se quería que fuera la indemnidad sexual del menor, debía utilizarse algo real del menor de edad y no puramente virtual, y eso podría ser la voz o la imagen alterada. Ello no implicaría una protección directa del menor, pero sí en forma indirecta, lo que sería positivo porque se trataría de un problema que seguramente iría en aumento.

Por eso, se acordó intercalar en el artículo 366 quinquies del Código Penal, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual a ser tercero:

“Si en la producción de material pornográfico no hubieren sido utilizados directamente menores de edad, pero se empleare su voz o imagen alterada o modificada, se impondrá la pena de presidio menor en su grado mínimo.”.

Se trata de una pena inferior, pero es una sanción para un hecho que hoy no está tipificado, para proteger en forma más clara la indemnidad sexual del menor.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia dio su apoyo en forma unánime a esta nueva figura penal, con la asistencia de los diputados señor Jorge Burgos Varela (Presidente), señora Laura Soto

González y señores Juan Bustos Ramírez, Guillermo Ceroni Fuentes y Eduardo Saffirio Suárez.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado don Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, me habría gustado que se generara un debate más amplio sobre la pornografía. Hay un viejo dicho que dice: “Lo que mancha a un niño, mancha también a un adulto”.

La pornografía no sólo afecta a los menores de 18 años, sino a todos. De hecho, hay serias estadísticas de la Universidad de Harvard, que señalan que se cometen muchos delitos después de haber estado expuesto a la pornografía.

El libre tráfico de la pornografía ha llevado a países, como Bélgica, a tener una red de pedofilia, denunciada en su momento, que incluyó a sectores de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. De manera que se trata de un problema mucho más profundo que lo que estamos legislando y que vamos a apoyar.

Pero la mirada de Chile no puede ser ingenua. Hoy, ya se han cometido 52 femicidios, existen menores abusados sexualmente, hay una verdadera trata de niños para producir material pornográfico, lo que genera grandes utilidades; en internet se pueden ver relaciones sexuales entre seres humanos y animales, zoofilia; entre seres humanos y cadáveres, necrofilia, y muchas otras aberraciones que nos hacen preguntarnos cómo se puede llegar a esa bajeza. Para evitar eso, la legislación es insuficiente.

Es preciso hacer un esfuerzo como sociedad para poner control a estas situaciones. No se trata de establecer la legislación musulmana de mis antepasados, pero aun cuando estamos en una sociedad pluralista y

abierta, es bueno el cilantro, pero no tanto. Creo que se nos ha pasado la mano con el liberalismo y hoy las víctimas de la pornografía están siendo los niños, lo que nos debe preocupar como sociedad.

Sé que existen prejuicios y muchas trabas cuando se habla de estos temas, pero estoy disponible, incluso, para pedir que se convoque a una sesión especial a fin de analizar la materia con mayor profundidad o presentar un proyecto de ley sobre la materia -que estamos elaborando junto a otros parlamentarios-, porque muchos de los delitos que hoy se cometen tienen su origen en la pornografía.

Para eso, necesitamos una mirada más profunda que nos permita influir en nuestra sociedad, de manera que chilenos y chilenas podamos vivir la sexualidad en forma sana y responsable.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María Antonieta Saa.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, la protección de los niños y niñas ha sido un tema que nuestra Cámara abordó hace muchos años. Como consecuencia de ello, existe una excelente ley, que tuvo su origen en una iniciativa impulsada por el actual Presidente de esta Corporación, el diputado Patricio Walker, cuyo contenido se refiere a la pornografía infantil, la cual se ajustó a los convenios internacionales sobre la materia ratificados por Chile.

Actualmente, constituye un delito el almacenamiento de pornografía y la utilización de niños en actos de significación sexual. Ha habido un trabajo riguroso en esto. El proyecto en discusión sólo viene a complementar la ley, incorpora para su sanción esta nueva modalidad de pornografía, consistente en hacer figuraciones de niños a través de dibujos animados.

Debo advertir a los colegas que existe un grupo de parlamentarios por los derechos de los niños y las niñas, al cual me gustaría que se unieran todos. Hace tres años se creó con las entonces diputadas, señoras Fanny Pollarolo y Mariana Aylwin. Hubo una gran convención en la cual participaron autoridades de Gobierno y personas de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la defensa de los derechos de los niños.

Creo que tenemos una buena legislación, aun cuando estoy consciente de que se debe adecuar a la realidad cada vez que sea necesario.

Aprovecho esta oportunidad para felicitar a la Policía de Investigaciones y a Carabineros, por la preocupación que han demostrado en este tema. En Investigaciones, la ciberpolicía está haciendo un trabajo bastante exhaustivo. Incluso, ha viajado a Bolivia a capacitar a su policía. Aquí quiero destacar al detective Cristián Vega, quien a través de internet descubrió en Bolivia una red de pornografía, lo que demuestra que existen muchos elementos para combatir este flagelo y están funcionando bastante bien. Además, dentro de unos días, Investigaciones va a inaugurar un destacamento que complementa y fortifica la labor de la ciberinvestigación respecto de estos delitos.

Es muy importante la iniciativa en debate, que espero se apruebe en forma unánime, pues defiende a los niños y a las niñas de la pornografía, un mal que llega a nuestros hogares a través de internet y los contamina.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado don Pedro Araya.

El señor **ARAYA**.- Señor Presidente, quiero destacar la labor del diputado Ceroni durante el estudio del proyecto. Asimismo, me sumo a lo señalado por mis colegas.

Estamos ante una conducta que no estaba tipificada, razón por la que no han podido

ser sancionadas por los tribunales de justicia, ya que se trata de un delito nuevo que no contempló la legislación penal ni sus recientes modificaciones.

Con esta iniciativa se trata de cautelar la integridad de los niños y niñas para evitar que con este tipo de materiales los terminen introduciendo en la pornografía infantil. Lo que se busca es impedir nuevas formas de comisión del delito de pornografía infantil donde no se utilizan menores, sino los modernos adelantos tecnológicos, todo lo que se refiere a imagen digital, imagen 3D, situación que, según explicaron representantes de la Policía de Investigaciones que concurrieron a la Comisión, les había generado algunas complicaciones al momento de llevar a juicio a las personas que estaban produciendo y comercializando este material, toda vez que al no estar tipificado por la legislación penal, los jueces de garantía optaban por no continuar con la persecución penal.

La bancada de la Democracia Cristiana va a apoyar esta iniciativa por considerar que va en la línea correcta, en orden a dar a nuestros menores un marco jurídico que los proteja.

Sabemos que estamos más bien frente a la posibilidad de que se cometa un delito que ante un atentado sexual real en contra de los menores, pero lo que nos interesa es poner todas las cortapisas necesarias para evitar que este tipo de conductas deriven, posteriormente, en pornografía infantil o en abuso de menores.

El proyecto va en la línea correcta, y antes de terminar sólo quiero hacer un comentario.

Después de conocer en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia este tipo de delitos que están apareciendo en nuestro país, consideramos necesario revisar los ilícitos informáticos establecidos en nuestra legislación y todo lo relacionado con internet.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Patricio Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, felicito a los autores de este proyecto de ley porque, sin duda, tiene muy buenas intenciones. Me parece correcto que se sancione a quien altere o modifique la voz o la imagen de un niño con fines pornográficos.

Es muy importante entender el paso relevante que dimos cuando establecimos sanciones para la pornografía infantil. Recuerdo a los señores diputados, por ejemplo, que antes no se sancionaba a la persona que utilizaba a una niñita de 12 años en un video y afectaba su indemnidad sexual; sólo se le condenaba cuando la menor tenía menos de 12 años.

Hoy operan redes mundiales de pornografía infantil, especialmente a través de internet, que es una aldea global que traspasa las fronteras territoriales y, muchas veces, las jurídicas, cuando no existe legislación sobre la materia. Como todos sabemos, en pornografía infantil se opera a través de redes, en cadena; alguien produce porque otro compra, alguien compra y almacena material pornográfico infantil porque otro lo distribuye, lo comercializa o lo importa.

En este sentido, es necesario entender que aquí estamos hablando de mafias que lucran, que ponen precio a los niños y que éste es más alto en la medida en que los niños tengan menos edad y en que haya más violencia. Por ejemplo, las fotografías y videos *snuff* no sólo afectan la indemnidad sexual, no sólo muestran abusos sexuales contra niños, a través de tocaciones y penetraciones, sino también muestran que se les produce daño, que se les cercenan órganos. Los videos *snuff* no son un invento ni parte de nuestra imaginación, son una realidad. Estas conductas existen y las víctimas son niños. Por eso, es importante considerar y discutir estos temas.

Considero que está muy bien que se sancione a quien altere o modifique la voz o la

imagen de un niño, pero tengo una duda. Si bien el proyecto sanciona estas conductas, lo que hace, en el fondo, es restringir un poco lo que habíamos establecido antes. Nosotros sancionamos la pornografía real, es decir, cuando un menor es víctima directa del delito, y la pornografía virtual, es decir, cuando una persona hace dibujos animados y genera, por ejemplo, una película de pornografía infantil, en la cual los niños son utilizados con esta finalidad.

Entiendo que no se afecta de la misma forma la indemnidad sexual cuando la víctima es un niño de carne y hueso, cuya imagen o voz son alteradas o modificadas. Es distinto. Pero, cuando legislamos sobre esta materia recibimos información en cuanto a que la pornografía virtual, que es muy consumida por menores de edad, puede conducir, en un porcentaje no menor, a la pornografía real. Asimismo, ambas pornografías, la virtual y la real, pueden derivar -también en un porcentaje no menor- en conductas de abuso sexual contra menores.

El diputado Ceroni tiene toda la razón: la pornografía virtual no afecta la indemnidad sexual de los menores porque en ella no se utiliza la imagen o la voz de un niño.

Es importante dejar claro que estas conductas van a ser tipificadas, pero hago esta prevención porque tengo una pequeña duda. No sea que nos equivoquemos y que el día de mañana empiece a proliferar la pornografía virtual, que no es sancionada, y que muchas veces hace que los niños pasen de la pornografía virtual a la real -estamos hablando de pornografía infantil, no de adultos, que no es un delito- y que ello pueda derivar, eventualmente, en conductas de abuso sexual.

En todo caso, me alegro mucho de que el diputado Ceroni, las diputadas María Antonieta Saa, Laura Soto y Marisol Turre y los diputados Araya, Burgos, Bustos, González y Cristián Monckeberg hayan presentado este proyecto de ley y que estén interesados

en la materia. Ojalá esta prevención sea sólo parte de mi imaginación, porque sería complicado que el día de mañana tengamos que incorporar el delito relacionado con la pornografía virtual infantil en términos amplios.

Para terminar, anuncio que voy a votar favorablemente el proyecto.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el honorable diputado Guillermo Ceroni.

El señor **CERONI**.- Señor Presidente, lo que ha planteado nuestro Presidente -todos estamos conscientes de que es el autor de las modificaciones más importantes relacionadas con el delito de pornografía infantil- es un asunto que se discutió en la Comisión. Originalmente, el proyecto era mucho más amplio que el que hoy tenemos a la vista.

Pero el Ejecutivo también dio su opinión al respecto -nos pareció muy atendible-, en cuanto a que establecer una figura tan amplia sobre pornografía infantil, en el sentido de que en la producción del material no se utilice a un menor real, es más bien para prevenir una posibilidad, porque con ello no se estaría protegiendo su indemnidad sexual. Por lo tanto, sugirió que, respecto del material virtual de pornografía infantil, se debe establecer que en su creación no se debe utilizar la voz o la imagen alterada de un menor, de manera de proteger su indemnidad sexual. Ésa fue la idea y de ahí la redacción de la norma.

Pero quiero señalar algo que es lo más importante de mi intervención. Curiosamente, existe una moción -así me lo hizo presente el diputado Maximiano Errázuriz- en la misma línea y muy semejante en la Comisión de Familia. Lo ideal sería que no hubiera proyectos tan similares en dos comisiones. Sin embargo, quiero resaltar y valorar la iniciativa del diputado Maximiano Errázuriz.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Este proyecto será votado al término del Orden del Día.

-Posteriormente, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación general el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el artículo 366 quinquies del Código Penal, para incorporar un inciso segundo, nuevo, con el fin de tipificar como delito la producción de material pornográfico infantil.

Hago presente a la Sala que todas las normas del proyecto son propias de ley simple o común.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Álvarez Zenteno Rodrigo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña

Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Mulet Martínez Jaime; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tohá Morales Carolina; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

El señor **WALKER** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

PROHIBICIÓN DE VENTA DE ALGUNOS PLAGUICIDAS. Primer trámite constitucional.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Corresponde tratar del proyecto, originado en moción, en primer trámite constitucional, que prohíbe la venta de plaguicidas que indica.

Diputado informante de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural es el señor Marco Enríquez-Ominami.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 4877-01, sesión 125ª, en 6 de marzo de 2007. Documentos de la Cuenta N° 24.

-Primer informe de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, sesión 76ª, en 11 de septiembre de 2007. Documentos de la Cuenta N° 41.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **ENRÍQUEZ-OMINAMI**.- Señor Presidente, paso a informar el proyecto de ley, originado en una moción de los diputados señores Marcelo Díaz, René Alinco, Fulvio Rossi, Roberto León, Alejandro Sule, Eugenio Tuma, Sergio Aguiló y del diputado que habla, que prohíbe la venta de plaguicidas que indica.

Durante el estudio del proyecto, la Comisión contó con la participación de los señores Reinaldo Ruiz, subsecretario de Agricultura (S); Francisco Bahamonde, director nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Arturo Correa, jefe del Departamento de Plaguicidas y Fertilizantes del SAG; Carolina Castro, asistente del Departamento de Plaguicidas y Fertilizantes del SAG, y Jorge Jerez, ingeniero agrónomo especialista en recursos naturales y medio ambiente del Centro Regional del Inia Carillanca.

Asimismo, asistieron las señoras Alicia Muñoz, directora de la Asociación Nacional

de Mujeres Rurales e Indígenas; Francisca Rodríguez, dirigente nacional encargada internacional de Anamuri; M. Elena Rozas, coordinadora de la Red de Acción en Plaguicidas y sus alternativas para América Latina; Patricia Bravo, periodista de Rap-al, y Elizabeth Maturana, especialista en control de plagas y enfermedades de la Corporación de Investigación en Agricultura Alternativa; y los señores Hugo Fuentes, jefe de proyectos de la Corporación de Investigación en Agricultura Alternativa; Lucio Cuenca, director del Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, y el doctor Roberto H. González, profesor del Departamento de Sanidad Vegetal de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile.

El articulado de la iniciativa no contiene disposiciones de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

La idea matriz que inspira la proposición de esta iniciativa legal radica en establecer expresamente la prohibición de importación, producción, comercialización, distribución y uso de agroquímicos de las categorías Ia y Ib conforme a los estándares internacionales de la Organización Mundial de la Salud, por lo que se hace necesaria su consagración en la normativa de protección agrícola regulada en el decreto ley N° 3.557, de 1981, pues, claramente, existe un interés de salud pública en el control de tales sustancias.

El proyecto se hace cargo de la magnitud del impacto del uso de estos plaguicidas, del interés local y la capacidad de prevención respecto del mismo impacto.

Estadísticas que datan desde 1997 señalan que, anualmente, en promedio, 656 trabajadores agrícolas a lo largo de todo Chile sufren intoxicaciones agudas por plaguicidas, con un promedio de hospitalizaciones del 40 por ciento.

Sólo durante 2005 hubo 19 casos con resultados de muerte, de acuerdo con datos proporcionados por la Red Nacional de Vi-

gilancia Epidemiológica de Plaguicidas del Ministerio de Salud, en presentación realizada ante las autoridades de salud del gobierno de la época. Los plaguicidas que causaron la muerte en los casos indicados son: paraquat, metomil, metamidofos, azufre, dimetoato, diazinon, aldicarb, coumaphos y carbofurano.

El mayor número de intoxicaciones se originó por el uso de agroquímicos del tipo organofosforados e insecticidas pertenecientes a las categorías Ia y Ib, calificados como sumamente peligrosos y muy peligrosos, de acuerdo con la clasificación de la Organización Mundial de la Salud. Estos agroquímicos se encuentran prohibidos o severamente restringidos en países como Argentina, Colombia, Estados Unidos y la Unión Europea, en cuyos mercados exportamos de manera permanente.

Por los antecedentes señalados, la FAO recomienda: “Los gobiernos y la industria deben asegurar que todos los plaguicidas que se ponen a disposición del público en general estén envasados y etiquetados de forma compatible con las directrices de la FAO sobre envasado y etiquetado y con los correspondientes reglamentos nacionales”.

Además, se recomienda que “puede ser conveniente prohibir la importación, compra y venta de un producto sumamente tóxico y peligroso, como los incluidos en las categorías Ia y Ib de la OMS, en caso de que otras medidas de control o las buenas prácticas de comercialización no bastasen para asegurar que el producto pueda manipularse con un nivel aceptable de riesgo para el usuario”.

Según datos de la OMS, los agroquímicos provocan cada año el envenenamiento de tres millones de personas en el mundo, por lo que recomienda, para tales efectos, prohibir el uso de aquellos contaminantes para la salud de las personas y el medio ambiente, así como también promover la búsqueda de productos alternativos, seguros para la vida de las personas, y formular polí-

ticas, estrategias y directrices para la aplicación selectiva y prudente de agroquímicos.

Durante el debate que se produjo en el seno de la Comisión respecto de esta iniciativa, se sostuvo que resulta necesario restringir el uso de ciertos plaguicidas que, por su alta peligrosidad, pueden ocasionar graves daños a la salud de los trabajadores y de la población en general.

Se recordó que con fecha 10 de octubre de 2000, se presentó una moción (boletín N° 2596-13) que modifica diversos cuerpos legales, estableciendo normas destinadas a la protección de los trabajadores y la comunidad respecto de la utilización de productos fitosanitarios, la cual fue votada y aprobada en la Comisión en 2005 y se encuentra pendiente en la Comisión de Agricultura del Senado, la que abarca, en forma bastante integral, algunas de estas materias.

Al respecto, mediante oficio N° 102/2007 de la Cámara de Diputados, se solicitó al Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado tener en consideración para su pronto despacho, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales estableciendo normas destinadas a la protección de los trabajadores y la comunidad respecto de la utilización de productos fitosanitarios.

Del mismo modo, hubo consenso en torno a la necesidad de fortalecer, actualizar y explicitar claramente el decreto ley N° 3.557, de 1980, otorgando al Servicio Agrícola y Ganadero mayores facultades en relación con la adquisición, manipulación y uso de los plaguicidas.

Sin embargo, se hizo presente que no es posible prohibir totalmente los plaguicidas pertenecientes a las categorías toxicológicas Ia y Ib, toda vez que algunos plaguicidas relevantes, entre ellos los fumigantes, resultan indispensables para la realización de tratamientos cuarentenarios y de preembarque de productos hortofrutícolas destinados a la exportación y para tratamientos de ali-

mentos de consumo humano y animal y no se cuenta con alternativas para estos productos.

Cerrado el debate y puesta en votación la idea de legislar, se aprobó por unanimidad.

El artículo único propuesto señalaba:

Artículo único.- Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 35 del decreto ley N° 3.557, de 1981:

“Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, estará absolutamente prohibida la importación, producción, comercialización, distribución y uso de plaguicidas de las categorías Ia y Ib. Un reglamento actualizará la nómina de plaguicidas que sean subsumidos en tales categorías conforme a los estándares internacionales fijados por la Organización Mundial de la Salud. Su infracción será sancionada con multa de 50 a 500 unidades tributarias mensuales.”

Los diputados señores Barros y Lobos presentaron indicación para sustituir el artículo único por el siguiente:

“Artículo único.- Agréganse los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto al artículo 35 del decreto ley N° 3.557, de 1981:

“Prohíbese la internación, transporte y venta de plaguicidas Ia y Ib, exceptuando aquellos que el Servicio Agrícola y Ganadero autorice y se consideren de uso imprescindible e insustituible.

Los productos autorizados deberán ser evaluados en forma anual.

Quienes comercialicen los productos en cuestión, deberán llevar un registro especial, que consigne compradores y propósito de uso.”

Explicaron sus autores que existen diversos productos, tales como el bromuro de metilo y las fosfinas, que no pueden ser reemplazados por otros, y su eliminación ocasionaría graves perjuicios a los productores agrícolas que deben aplicarlos en sus cultivos.

Sometida a votación la indicación sustitutiva, fue aprobada por unanimidad.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural recomienda aprobar el siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.- Agréganse los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto al artículo 35 del decreto ley N° 3.557, de 1981:

“Prohíbese la internación, transporte y venta de plaguicidas Ia y Ib, exceptuando aquéllos que el Servicio Agrícola y Ganadero autorice y se consideren de uso imprescindible e insustituible.

Los productos autorizados deberán ser evaluados en forma anual.

Quienes comercialicen los productos en cuestión, deberán llevar un registro especial, que consigne compradores y propósito de uso.”

La Comisión enfatiza que el proyecto constituye un avance, tanto para temporeras, aplicadores y estudiantes rurales que están expuestos al uso irracional de algunos de los pesticidas mencionados.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, no es primera vez que la Cámara de Diputados discute y aprueba proyectos de ley sobre esta materia. Sin duda, se trata de un tema extremadamente delicado.

En el país ha habido una serie de accidentes y problemas por el mal uso de los plaguicidas. Tenemos reglas claras al respecto. La persona que va a fumigar y aplicar plaguicidas, debe tomar cursos, tener equipos especiales y respetar una serie de normas establecidas no sólo para su protección, sino también para toda la población en general.

Sin embargo, el Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, ente fiscalizador, carece del

personal suficiente y de los recursos necesarios para controlar esa actividad, sobre todo durante la primavera, después de las lluvias, período en el que la cantidad de fumigaciones es gigantesca. Todos fumigan al mismo tiempo en las zonas agrícolas, lo que hace imposible un buen control.

Por eso, entre otras cosas, el Congreso Nacional ha comenzado a prohibir la importación de distintos productos peligrosos y que pueden afectar, de una u otra manera, a la población.

El ideal sería que la agricultura volviera al pasado en ese aspecto. Antiguamente, no existían los plaguicidas ni los abonos. Era toda orgánica; por lo tanto, no existía ese peligro. Pero con el correr de los años han aumentado las pestes. Argentina nos invade en forma permanente con distintas pestes. Eso nos ha llevado a usar diferentes tipos de plaguicidas para proteger las cosechas.

En Europa, en especial en Francia, los grandes subsidios de la Unión Europea son para la agricultura orgánica. Por eso, siempre se habla de que los agricultores franceses son muy avanzados y que poseen mucha tecnología en esta materia.

En Chile, no hay un solo agricultor que no quiera producir agricultura orgánica sin usar plaguicida ni abono. Sin embargo, el costo es muy alto y los riesgos son gigantescos. Pero no cabe duda de que conviene producirla, porque los países desarrollados, como Europa y Estados Unidos y los de Europa, pagan precios mucho más altos por el producto orgánico que por aquél respecto del cual se ha utilizado algún químico. Sin duda, es mucho más rentable, pero el riesgo es gigantesco.

Por eso, en muchas ocasiones es muy difícil evitar el uso de plaguicidas. Lo más probable es que con el tiempo, con la evolución del mundo, terminemos todos con la agricultura orgánica y se nos acaben los problemas del uso de los distintos plaguicidas y abonos. Pero hoy ésa no es la realidad.

Este proyecto, que se suma a otros, va en la dirección de prohibir la importación de productos que son extremadamente venenosos y no podemos controlarlos, como dije antes, ya que el SAG carece de capacidad para ello.

Pero algunos de esos productos se usan para fumigar nuestras exportaciones, como lo expresó el diputado informante. O sea, están autorizados en la Unión Europea, en los países asiáticos, en Estados Unidos, porque los productos de exportación llegan a esos países. Por lo tanto, son fungicidas que se utilizan para fumigar nuestra fruta de exportación, y no existe otra sustancia que los reemplace. En consecuencia, no podemos prohibir su uso en Chile. En caso contrario, nos quedaríamos sin exportaciones, lo que sería fatal.

El mundo avanza rápidamente y me imagino que en algún momento aparecerán reemplazantes menos venenosos. Pero mientras no existan, obligadamente debemos seguir usando esos plaguicidas.

Votaré favorablemente la iniciativa, como supongo lo hará toda mi bancada, porque va en la línea correcta y porque el proyecto dejó una puerta abierta para que el SAG pueda determinar los plaguicidas a usarse, precisamente teniendo en consideración las exportaciones.

He dicho.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARIÁS**.- Señor Presidente, como miembro y presidente de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, me parece muy importante legislar para prohibir la venta de plaguicidas peligrosos.

Hace tres años que está en el Senado un proyecto sobre la materia aprobado por la Cámara de Diputados. Incluso nuestra Co-

misión, por unanimidad, decidió enviarle un oficio para ver la posibilidad de apurar su tramitación. La iniciativa, cuya autoría es de la diputada Adriana Muñoz y de otros colegas, busca integrar en un solo cuerpo legal la normativa sobre los plaguicidas.

Incluso, en cuanto a la fiscalización y el control, propone una página *web* en la cual aparezcan todos los plaguicidas prohibidos, sus efectos y el tiempo que se debe esperar para que la gente vuelva a su trabajo una vez fumigado determinado sector. Por lo tanto, es menester que el Senado despache ese proyecto, porque es muy importante.

La iniciativa en discusión es muy relevante, porque hoy la gran cantidad de mujeres temporeras que trabajan en el campo son víctimas de los efectos de las sustancias que se usan para fumigar. Los dueños de los predios no respetan ni siquiera los tiempos legales para que ellas vuelvan al trabajo, a fin de no ser afectadas con los plaguicidas y funguicidas utilizados.

Se da el caso de que algunas personas están trabajando en un surco y tres o cuatro surcos más allá están fumigando, en circunstancias de que se debe esperar un par de días antes de volver a ese lugar para que las personas no se dañen con los líquidos y el sedimento que queda. Eso no se respeta.

Por otro lado, quiero plantear una discrepancia con el diputado Urrutia, quien señala que ojalá volviéramos a los tiempos en que no se usaban plaguicidas. Definitivamente, prefiero que no se exporte a que sigan naciendo niños y niñas con malformaciones o falleciendo mujeres a causa de las enfermedades que se producen con los plaguicidas que se esparcen en el campo.

Es importante legislar sobre la materia. Por eso, la Comisión de Agricultura, de manera unánime, aprobó el proyecto que prohíbe la internación, transporte y venta de plaguicidas Ia y Ib, con excepción de aquellos que el Servicio Agrícola y Ganadera considere imprescindibles e insustituibles.

Además, se llevará un registro especial, en el que se consignarán compradores y propósito de uso de los productos, de manera de proteger a la campesina, al campesino, con la finalidad de que mujeres y hombres puedan producir sin las consiguientes malformaciones, urticarias y una serie de afecciones que ocasionan los plaguicidas.

Por eso, luego de un trabajo extremadamente cuidadoso de la Comisión de Agricultura, en la cual se escuchó a mucha gente y se consideraron sus puntos de vista, creo que debe votarse a favor del proyecto, toda vez que su propósito es proteger a las temporeras y temporeros de los males que producen los plaguicidas.

Espero que el Senado tenga una disposición similar a la de la Cámara respecto de esta materia.

Anuncio mi voto a favor del proyecto.

He dicho.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Tiene la palabra la honorable diputada Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero felicitar a los autores de la moción.

En segundo lugar, hago presente que concuerdo con lo expresado por el diputado informante, señor Enríquez Ominami, y por el Presidente de la Comisión de Agricultura, señor Farías, en relación con un proyecto que se refiere a la regulación del uso de pesticidas, que está en el Senado, respecto del cual ha habido conversaciones para agilizar su despacho, toda vez que permitiría completar un sistema de protección de los trabajadores agrícolas, que son los más expuestos a estos productos.

Ese proyecto no sólo se refiere a la aplicación de los pesticidas en forma terrestre, sino también aérea y el tratamiento de los desechos, incluidos los envases, para lo cual

dispone de lugares especiales, como ocurre en los supermercados para su venta.

Asimismo, concede facultades al Servicio Agrícola y Ganadero para que efectúe la fiscalización y el control. Por eso lamento que ese proyecto no se haya despachado, porque, desde 1997, más de 600 trabajadores agrícolas al año, a lo largo de Chile, han sufrido intoxicaciones agudas por plaguicidas, y la mayoría de los usados son de las categorías Ia y Ib.

La Organización Mundial de la Salud las ha definido. Por eso se hace mención en el artículo único del proyecto a las categorías Ia y Ib.

La idea es regular la utilización de estos productos, mediante el trabajo de expertos, académicos, toxicólogos, de acuerdo con su impacto en la salud humana.

También es importante destacar que el proyecto dispone que quienes comercialicen determinados plaguicidas deberán llevar un registro especial, en el que se consignarán los compradores de los plaguicidas y el propósito de su uso, para lo cual se contará con la supervisión del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Es necesario compatibilizar la salud humana, que debe ser nuestra principal preocupación, con la utilización de productos que pueden producir intoxicaciones si no se toman las medidas adecuadas y que, lamentablemente, no pueden ser reemplazados ni sustituidos.

Por eso, la bancada de la Democracia Cristiana votará a favor del proyecto.

He dicho.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Alejandro Sule.

El señor **SULE**.- Señor Presidente, precisamente porque no es la primera vez que se presenta una moción de esta naturaleza, co-

mo dijo el colega Urrutia, es tan importante este proyecto.

Cuesta entender que después de varios años desde que se comenzó a recuperar la democracia, todavía existan problemas tan graves como los que se han descrito, en especial intoxicaciones agudas que han afectado a más de 600 trabajadores.

El 40 por ciento de ellos ha terminado en el hospital y muchos mueren. Por eso es tan importante este proyecto, sin perjuicio de que se produzca una integración con otros, como aquel que establece exámenes obligatorios a temporeras y temporeros, semestral o anualmente, no sólo respecto de las enfermedades que producen los plaguicidas, sino que también para prevenir e ir un poco más allá. Ocurre que los plaguicidas no sólo producen intoxicación, sino que, además, traen otras consecuencias, como enfermedades cardiovasculares graves y malformaciones congénitas que se traspasan de una generación a otra. En la comuna de Codegua, que pertenece a mi distrito, muchas personas presentan malformaciones debido a los plaguicidas. Como dijo la presidenta de la Anamuri, Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas, este problema que aqueja a las temporeras y temporeros es peor que la falta de respeto a sus derechos laborales y la escasez de condiciones mínimas de trabajo.

Anuncio que la bancada del Partido Radical va a votar a favor la iniciativa. Celebro este tipo de proyectos, que apuntan a solucionar problemas fundamentales. Por eso, llamo a generar más iniciativas en esta línea y a hacer una integración de ellas, de manera que, de una vez por todas, terminemos con estas situaciones tan graves que afectan a las trabajadoras y trabajadores del campo de Chile.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Hay cinco diputados inscritos para intervenir. Dado que está terminando el Orden del Día, solicito el acuerdo de la Sala para dejar pen-

dientes para una próxima sesión las tres últimas intervenciones y la votación del proyecto.

Acordado.

Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, para quienes representamos distritos rurales, esta iniciativa es de suma importancia. Pero también adhiero a lo señalado por la diputada Alejandra Sepúlveda, en el sentido de que ojalá se pudiera sumar a este proyecto el que está durmiendo en el Senado desde 2005. Aclaro que cuando esa iniciativa fue presentada, yo no era diputada, pero sí tuve conocimiento de ella. De hecho, en ese entonces conversé con las personas que la presentaron, dada la situación que se vivía y que se vive en nuestra zona, de mujeres cuyos hijos nacen con malformaciones debido al efecto de los plaguicidas. La provincia de Melipilla es la que presenta más casos de nacimientos de niños con malformaciones producto de lo señalado.

Controlar el uso de plaguicidas implica proteger no sólo a las trabajadoras, sino también al medio ambiente y a la ciudadanía que circunda los lugares donde se usan esos productos. Las fumigaciones aéreas poco controladas no sólo afectan el predio que se fumiga, sino también su entorno. En María Pinto y otras comunas hemos tenido más de un caso de escuelas que han sufrido las consecuencias de la fumigación efectuada en áreas agrícolas cercanas. Muchos niños han tenido que permanecer en hospitales por dos o tres días, debido a la contaminación del aire producida por los plaguicidas, la que permanece, incluso, después de tres días de haberse fumigado la zona.

El proyecto es muy importante, pues prohíbe la intervención de plaguicidas incluidos en las categorías Ia y Ib, salvo aque-

llos cuyo ingreso sea autorizado por el SAG. Además, hay que velar por que realmente se regule el uso del resto de los plaguicidas. Prohibir es una cosa, pero regular es otra. Eso es lo que consideraba el proyecto que está en el Senado desde 2005.

Además, debemos tener presente otro factor. Las autoridades de salud pública tienen que educar a la población. No sólo se usan los plaguicidas en las zonas agrícolas, sino también en nuestros hogares. Cotidianamente usamos muchos pesticidas en aerosol para matar diferentes ácaros, y no nos damos cuenta de que eso va influyendo en el medio ambiente de nuestro entorno. Incluso, se ha detectado que algunos productos para lavar el cabello de niños que tienen piojos están produciendo problemas dermatológicos preocupantes.

Por eso, dada la importancia del desarrollo agrícola de nuestro país, considero que, además de la elaboración de iniciativas que apoyen el buen uso de los plaguicidas, las autoridades de salud deberían educar a la población respecto de la utilización de esos productos.

Tampoco existe educación respecto del desecho de los plaguicidas. Cuando uno recorre los campos, muchas veces ve botados en el entorno de los hogares tastos que contienen restos de plaguicidas, los que pueden contaminar las aguas que van a los canales de regadío. Falta educación global sobre la materia. No tenemos que asustarnos del uso de los plaguicidas; debemos saber usarlos y educar al respecto. Si queremos ser un país agroalimentario exportador, indiscutiblemente necesitamos usar plaguicidas. Pero hay que saber qué plaguicidas utilizar, cómo usarlos y cuáles son sus efectos. Sería conveniente hacer presente una urgencia mayor al proyecto que está en el Senado desde 2005, de modo que se sume a esta iniciativa que me parece muy importante.

En síntesis, el proyecto constituye un pequeño aporte para enfrentar un gran pro-

blema, que debe ser abordado desde otro ángulo, esto es, con un enfoque de salud pública orientado a educar y proteger a las trabajadoras temporeras, a la ciudadanía que vive cerca de las zonas agrícolas en que se usan plaguicidas y a resguardar el medio ambiente.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, obviamente, los plaguicidas son peligrosos, al igual que los insecticidas, fungicidas y acaricidas, pues implican un riesgo para la población cuando son utilizados particularmente en las áreas agrícolas.

Valoro la intención de los diputados que presentaron el proyecto. Nadie puede estar en contra de que se legisle para proteger a las personas cuando se utilizan plaguicidas. Pero debemos ser particularmente cuidadosos. Por eso, reconozco la hidalguía de los diputados Alejandro Sule y Marco Enríquez-Ominami, en orden a cambiar el texto del proyecto que inicialmente se presentó. Chile, al igual que los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, adoptó la resolución 10/85, que norma el uso de plaguicidas. En ese sentido, la FAO encomienda al SAG que determine qué productos pueden ingresar a Chile y cuáles no. De las categorías Ia y Ib, hay tres autorizados para utilizarse en Chile: el bromuro de metilo, las fosfinas y el azinfos metil, que es ampliamente usado para el control de polillas en manzanos y en perales. Los demás están prohibidos por el SAG, debido a que están en desuso en el mundo. Ahora, no hay cómo reemplazar el bromuro de metilo y las fosfinas, por el hecho de que se usan para el control de plagas cuarentenarias en cámaras, sin las cuales no se podría exportar ni uva de mesa ni madera. Por lo tanto, la sola prohi-

bición de esos productos, como se establecía en el proyecto, indicaba que Chile no podía exportar uva de mesa ni madera. Por eso, debemos ser cuidadosos. La forma como ha quedado hoy el proyecto permite proteger no sólo la salud de las personas, sino también las actividades productivas.

Más que prohibir productos -de hecho, el SAG, por instrucción de la FAO, ya está prohibiendo cualquier producto peligroso-, lo que se debe hacer es avanzar en el proyecto que se tramita en el Senado -al que se ha hecho mención-, que regula todo lo relacionado con almacenaje, transporte, manipulación, venta y normas de seguridad en la aplicación de los pesticidas.

En la Comisión de Agricultura se llegó a un gran acuerdo con la diputada Adriana Muñoz y con el entonces diputado Juan Pablo Letelier, a fin de establecer un marco jurídico completo respecto de la protección de la salud, en el que se consideraban todas las normas atinentes a la aplicación de pesticidas, no sólo la prohibición de algunos.

Lamento que siempre el tiempo sea escaso para tratar proyectos de estas características. Durante una hora se discutió la tontera de los celulares. En cambio, para iniciativas de interés para la población, se acota el tiempo a un par de minutos.

Por lo tanto, con indignación, pongo fin a mi discurso.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Señor diputado, aclaro a que la única razón por la cual su señoría no pudo continuar con su intervención es de carácter reglamentario, dado que finalizó el tiempo destinado al Orden del Día.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, a mi juicio, hay cosas que se deben estudiar. No es posible que durante una hora se discutiera el proyecto que busca impedir el uso de celulares dentro de la Sala.

El señor **WALKER** (Presidente).- Señor diputado, el proyecto que se trató en el primer lugar de la Tabla fue presentado por un diputado de su bancada que, a mi juicio, merece respeto.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, merece el mayor respeto, pero su señoría es quien ordena el uso del tiempo.

El señor **WALKER** (Presidente).- No, señor diputado. Existe un Reglamento por el cual debo regirme.

Quedan inscritos tres diputados.

Por lo tanto, la discusión y votación del proyecto quedan pendientes para una próxima sesión ordinaria.

VI. HOMENAJE

HOMENAJE EN MEMORIA DE DON RAMÓN CARDEMIL MORAGA.

El señor **WALKER** (Presidente).- Por acuerdo de los Comités parlamentarios, la Cámara de Diputados rinde homenaje a don Ramón Cardemil Moraga, con motivo de su reciente fallecimiento.

Se encuentran presentes en la tribuna de honor sus hijas Soledad Cardemil Herrera y Carmen Cardemil Herrera, sus nietos Juan de Dios Cardemil Palacios, Alberto Cardemil Palacios, Cristóbal Cardemil Palacios e Isidora Labarthe Cardemil, su yerno Mauricio Labarthe Ponce, su nuera Loreto Palacios Rodríguez, el presidente de la Federación de Rodeo de Chile, don Pablo Baraona, y amigos y admiradores de don Ramón Cardemil.

Nuestros saludos para todos ellos y, por supuesto, para el diputado Alberto Cardemil Herrera.

En primer lugar, tiene la palabra el diputado señor Sergio Correa.

El señor **CORREA** (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas, estimada familia de don Ramón Cardemil Moraga:

Al revisar la biografía de nuestro homenajeado, uno se da cuenta que toda su vida estuvo relacionada con la vida en el campo.

Su forma de ser auténtica, su carisma, su auténtica filosofía campesina, lo llevaron a obtener la mayor cantidad de premios y de títulos en el Campeonato Nacional de Rodeo, en toda su historia.

Nace don Ramo, como todo el mundo lo llamaba, cariñosamente, en Ranguilí, un pequeño poblado ubicado entre los cerros costeros de la provincia de Colchagua, siendo el sexto de catorce hijos de Ramón Cardemil Vallejos y de Hortensia Moraga. Su padre, con algunos ahorros obtenidos en actividades mineras en el norte, decide venir al campo, lugar donde educa a su extensa familia.

Ahí se desarrolla en este niño su amor por los caballos que se acrecienta con el tiempo. Debido a problemas económicos familiares, debe renunciar a su aspiración de estudiar leyes. Se va a Curicó a trabajar en la compraventa de ganado y, después, a Santa Cruz, donde comienza a correr en sus primeros rodeos junto a su hermano Guillermo. A los quince años es enviado a Santiago a la casa de su tío Abraham, donde continúa sus estudios en el Colegio Valentín Letelier y en la Academia de Humanidades.

Vuelve a Curicó a dedicarse a la agricultura y a la ganadería, primero, como arrendatario, en la comuna de Teno, y, luego, como propietario, en la comuna de Sagrada Familia. En 1944, se casa con Elba Herrera Muñoz, perteneciente a una distinguida familia de la zona, con quién tiene cuatro hijos: Alberto, hoy diputado, aquí presente; Carmen, pintora; Gonzalo, prestigioso médico, y Soledad, artista y mujer múltiple. Liderada por Elbita, la veta artística cruza toda la familia. Ella, como buena mujer de un hom-

bre dedicado al campo, combina su actividad de dueña de casa con el voluntariado de todo tipo, y la pintura y el cultivo de las flores. La soledad de su partida, un año antes, fue para don Ramo algo imposible de resistir.

En su trabajo como agricultor no fue un hombre de fortuna. Siempre fue una excelente persona con su gente, bondadoso, siempre atento a cualquier necesidad y dispuesto a tender una mano, incluso a sus posibles adversarios que, como en el rodeo y en todos los deportes competitivos, siempre existen.

Su gran pasión por los caballos lo lleva a formar el criadero Santa Elba, plantel que marcó una época y que hasta hoy es considerado como uno de los más prestigiosos a nivel nacional. Su objetivo es criar caballos bonitos y buenos, prefiriendo su estampa y su capacidad a su origen. Su mayor mérito, ser criador, dueño y mejor corredor. Para ello se necesita conocer desde su nacimiento a los caballos, entrenarlos y luego competir. Me cuenta un amigo común que, cuando nació el Bellaco, hijo de Percala, muy orgulloso de su estampa, junto con mostrárselo, le dice: “De éste me encargo yo”. Y así fue, lo crió, lo amaestró y luego compitió, ganando su último campeonato en Rancagua, en 1981. Hoy, se encuentra inmortalizado en el monumento La Atajada ubicada en el ingreso de la medialuna de Curicó, estatua esculpida en piedra por la artista Graciela Albridi, de tres metros de altura, donde aparece don Ramo montando a Bellaco, su gran orgullo.

Sin duda, el gran mérito de don Ramo fue llevar las corridas coraleras a ser el deporte chileno por excelencia, siendo practicado desde Arica a Puerto Williams, fomentando con ello el amor al terruño, a nuestras tradiciones y permitiendo ejercer soberanía en aquellas localidades apartadas donde este deporte es rey.

Siete veces campeón nacional, en 1962, en Los Ángeles, junto a Ruperto Valderrama, en Matucho y Manicero; en 1963, en

Linares, montando a Envidia y Venganza; en 1965, en San Fernando, nuevamente en Matucho y Manicero; en 1967, en Rancagua, en Percala y Pelotera; en 1968, en Manicero y Trampero; en 1973, en Tabacón y Trampero, y, por último, junto a Farolito Fuentes, en 1981, en Bellaco y Rival.

Pero, además, cuatro veces vicecampeón, seis veces tercer campeón, tres veces campeón de Chile en riendas y ocho veces obtuvo el sello de Raza

Todos estos éxitos deportivos hicieron que el nombre de Curicó fuera sinónimo de destreza huasa. Por tal razón, la municipalidad de Curicó lo declaró hijo ilustre, en 1980.

También practicó otros deportes: fútbol, natación, ajedrez y, por cierto, la brisca, como buen hombre de campo.

De gran sentido del humor, de ese humor tan típico de las personas auténticas, con mucha ironía y gran sentido de la oportunidad. Gran conversador con sus amigos, acerca de relatos antiguos, que en parte eran ciertos y en parte inventos, me contaba mi suegro, don Hernán Espinosa, a quién lo unía el interés por los caballos.

Muy preocupado de la actualidad nacional, se mantenía al día, informado por su hijo Alberto. Dirigente gremial en los años chúcaros, como el decía, de la época de la Unidad Popular. Luego, admirador del gobierno militar. Siempre dispuesto a dar un consejo a quién se lo pidiera.

En nombre de la bancada de la Unión Demócrata Independiente, hoy, rendimos un homenaje a este gran señor del campo chileno que, con su pasión por los caballos, contribuyó a realzar nuestras tradiciones y el amor a la Patria. Un saludo cariñoso para su familia, sus hijos Alberto, Carmen, Gonzalo y Soledad, sus nietos y amigos aquí presentes. Don Ramo ha pasado a integrar la galería de hombres que quedará en la memoria de todos los chilenos de ésta y de las próximas generaciones.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- En nombre del Partido Radical Social Demócrata, tiene la palabra el honorable diputado José Pérez.

El señor **PÉREZ** (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas: hoy, quiero saludar, con mucho afecto y respeto, a la familia de don Ramón: a sus hijos, nietos, yernos y amigos que esta tarde nos acompañan.

Asimismo, un saludo muy fraterno a mi colega y amigo Alberto Cardemil.

Homenaje a don Ramón Cardemil Moraga, un amante de la vida, del rodeo y del campo chileno.

Hace ya tres años, me correspondió, en esta misma Sala y desde este mismo lugar, usar de la palabra para rendir un homenaje al huaso de mi Patria.

Hoy, tengo nuevamente la gran oportunidad de alzar mi voz, y lo hago con profundo orgullo de huaso, sin falsa modestia, para referirme al más grande representante de nuestras tradiciones y costumbres, al más gallardo centauro, huaso y criador de caballos chilenos de los últimos cuarenta y cinco años, don Ramón Cardemil Moraga.

Don Ramón, por cierto, ya no está con nosotros. Hace dos meses, su alma emprendió el vuelo para reunirse con su amada esposa, señora Elba, en los campos azules del Paraíso; pero, antes de partir, escribió, con su manera de ser, con su destreza, perseverancia y amor de huaso grande, el más brillante capítulo de la ya centenaria y hermosa historia del huaso, el caballo y el rodeo.

Con motivo del rodeo de criadores que se llevó a efecto en la ciudad de Los Ángeles, el fin de semana recién pasado, conversé sobre este homenaje con mi distinguido y dilecto amigo, agricultor, criador de caballos chilenos y corraleros, don Hernán Cruz Castillo, y me decía:

“Fue en el mes de abril de 1962, cuando tuve la suerte de conocer a don Ramón. Era

la época de grandes cambios en el rodeo, efectuados por caballeros que entregaban todo su entusiasmo y su gran capacidad organizadora a la pasión por el caballo y sus tradiciones, que son tan nuestras”.

Un año antes, el 22 de mayo de 1961, nace la Federación de Rodeo Chileno, bajo la firma del Presidente de la República don Jorge Alessandri Rodríguez.

El 10 de enero de 1962, el rodeo es declarado deporte nacional y bajo el mandato de sabios directores, que preside don Fernando Hurtado Echenique, nacen los clubes y las asociaciones a lo largo del país. En medio de tanta alegría y entusiasmo, nace también la Asociación de Rodeo de Biobío, Arauco y Malleco, grande y fuerte como nuestros pioneros, que no escatimaron sacrificios para crear una organización de amigos. Don Edmundo Moller Bordeu, don Momo el eterno, preside nuestra asociación en Biobío y, don Estanislao Anguita Anguita, el naciente Club de Rodeo Los Ángeles.

La Federación ofrece entonces, a todas las asociaciones del país, la sede para realizar el primer campeonato nacional de rodeo federado. Nuestra asociación recoge el guante y Los Ángeles lo realiza con gran éxito en abril de 1962.

Es necesario citar fechas, lugares, personas y acontecimientos, porque fue en Los Ángeles donde se consagró don Ramón, al ganar el primer Campeonato Nacional del Rodeo Federado. Su compañero fue don Ruperto Valderrama y montaron los magníficos caballos “Manicero” y “Matucho”.

Al siguiente año, la gran final fue en la ciudad de Linares, asociación que presidía don Ricardo de la Fuente Chaparro, gran caballero de nuestra deporte huaso. Los diarios y las revistas destacaron la segunda victoria de don Ramón y de don Ruperto con grandes titulares que decían “¡Otra vez Cardemil!”. Pero esta vez en las yeguas “Envidia” y “Venganza”. La hazaña se repite por cinco veces en la década de los 60 y

siempre acompañado por el gran jinete don Ruperto.

En 1965, don Ramón es campeón en San Fernando, en “Manicero” y “Matucho”; en 1967, es campeón en Rancagua, en “Percala” y “Pelotera”; en 1968 retiene el título, en “Manicero” y “Trampero”.

Pasan cinco años y en 1973 reaparece don Ramón, acompañado por el joven jinete don Manuel Fuentes, con nuevos y magníficos caballos adiestrados en su criadero Santa Elba. Vuelve a ser campeón en los caballos “Tabacón” y “Trampero”, obteniendo además el título de tercer Campeón en las yeguas Burlesca y Princesa.

En 1977, siempre en Rancagua, en collera con don Manuel Fuentes (Farolito), en los potros “Bellaco” y “Rival”, ocupan el tercer lugar. Su regalón, el gran potro “Bellaco” tenía apenas seis años. Nacido en el criadero Santa Elba, era hijo de “Taco” y de la gran “Percala”, campeona nacional en 1967, y fue adiestrado por don Ramón desde el día en que su yegua regalona le obsequiara el anhelado potrillo. En este mismo rodeo tiene la alegría de que su potro “Rival” obtiene el primer sello de raza. En 1980, los potros de la esperanza, “Bellaco” y “Rival”, tienen una gran campaña, y bajo la sabia conducción de don Ramón y de Farolito llegan a Rancagua en busca de un campeonato más. Es el tiempo del “Bellaco” y don Ramón o de don Ramón y el “Bellaco”.

¡Qué gran final, con toros tan difíciles! Los rivales son extraordinarios. Nadie da tregua, y jinetes y caballos van a ganar con todas las fuerzas del espíritu y del cuerpo. Se impone la madurez de los excelentes potros, el diestro “Vespertino” y el legendario “Estribillo”, conducidos con gran acierto por don Ricardo de la Fuente y don Enrique Schwalm. Don Ramón y Farolito son vicecampeones en “Bellaco” y “Rival” y terceros campeones en “Mensajero” y “Refuerzo II”.

En 1981, don Ramón persevera y no cesa. Ha pasado un año, y sus potros están más

diestros, más maduros; su entrenamiento ha sido constante y minucioso, con los detalles propios de quien sabe arreglarlos y ponerlos a punto. Don Ramón sabe que están al nivel de los más grandes. Ha logrado un entendimiento perfecto con su alazán. El potro es fuerte, ligero, decidido y valiente ¡Qué manera de lograr un entendimiento entre caballo y caballero!

Se aproxima el gran día y don Ramón sufre un accidente: se fractura un tobillo. Le enyesan la pierna, pero con la ayuda incondicional de su amigo Cesar Núñez adapta un zapato especial para que calce la espuela. Así, con mucha dificultad logra montar su potro. Ya en la montura y como vino a ganar, obtiene la medalla de oro de la serie de potros y pasa a la gran final.

Fue la tarde de don Ramón. Toda la afición se levanta de sus asientos, grita y aplaude para darle aliento. Es allí donde su potro Bellaco, a gran velocidad, arrastra el toro pesado, levantándolo entre bandera y bandera. ¡Y qué decir de su jinete, su amo, que lo educa sin enojo; pero siempre mandando! Sus diestras manos firmes en las riendas y el caballo recibiendo la ayuda de las piernas, del cuerpo y del espíritu ganador.

Un valioso acierto fotográfico capta la gran atajada de ese campeonato, que queda en la retina y en la memoria, que no miente. Se reproduce durante 25 años y pasa a ser símbolo e inspiración del talento de las escultoras que lo inmortalizaron.

Domingo por la tarde. ¡Qué espectáculo!

Tribunas desbordantes de público con alma huasa; colorido incomparable, en que se mezclan los vestidos de mujeres hermosas con las flores de los chamantos. Los más diestros y hermosos caballos de nuestro querido país, conducidos por expertos y gallardos jinetes. Flamean las mantas y la caballada luce su pelaje nuevo de primavera, como decimos los huasos. Las cantoras lanzan sus dulces trinos al viento y el cálido ambiente

de la tarde profundiza la melancolía en la tonada nuestra.

¿En qué se regocija nuestra alma?, nos repetimos íntimamente. Es posible ser felices cuando existen similitud de ideales, de sentimientos, de tolerancia y de respeto mutuo, que dan seguridad a esa fuerza creadora que será siempre el mejor resguardo de esta pasión tan linda que poseemos.

Cae la tarde en Rancagua y se ha cumplido el sueño de don Ramón. Ya es siete veces campeón de Chile; en varias ocasiones fue segundo y tercer campeón.

Han pasado 26 años desde su séptimo triunfo y 45 del primero. Los niños huasos tendrán siempre en él a un superhombre chileno; conocerán su historia y la pintarán con colores de fantasía en sus mentes infantiles.

Este resumido relato es solo parte de la inigualable historia de don Ramón Cardemil Moraga, marido, padre y abuelo ejemplar. Amó a su gran familia por sobre todas las cosas; pero también amó a su tierra, a sus caballos, a su Curicó, a sus amigos y a su Chile, con sus tradiciones, costumbres y picardía de su hablar.

Don Ramón fue grande; mejor deportista del rodeo; presidente de la Federación de Rodeo; director fundador de la Federación de Criadores de Caballos Chilenos y eterno consejero. Mejor jinete del siglo. Sin lugar a dudas. Criador, jinete y propietario de "Bellaco", el mejor potro del siglo. Propietario y jinete de "Percala" y "Tabacón", mejor yegua y mejor caballo del siglo.

La feliz iniciativa de sus amigos más cercanos, el apoyo unánime de las autoridades curicanas, del rodeo chileno y muy especialmente de su noble amigo don César Núñez Villarroel, hicieron posible que don Ramón recibiera en vida ese incomparable reconocimiento en un monumento que es símbolo de una gran atajada sobre su grandioso Bellaco, que está esculpida en 70 toneladas de roca, obra del talento de dos grandes escultoras.

Allí está en su Curicó, en la plaza del rodeo. Allí estará por siempre para que lo admiren y comenten personas de todas las edades y generaciones. Allí estará en el paso tranquilo de las tardes de verano y en los días fríos, bajo la lluvia de los inviernos. Allí estará don Ramón en las noches, cuando nadie transite, y en cada primavera, con las primeras luces del alba, escaramucenado su alazán por siempre.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso Vargas.

El señor **VARGAS** (de pie).- Señor Presidente, distinguida familia de don Ramón Cardemil Moraga, sus hijos Alberto, Carmen y Soledad; sus nietos Juan de Dios e Isidoro, su yerno Mauricio, su nuera Loreto, señor presidente de la Federación de Rodeo de Chile, amigos corraleros de todo el país, nuestro amigo Jorge Inostroza, señoras diputadas y señores diputados, me corresponde el alto honor de rendir homenaje a don Ramón Cardemil Moraga, recientemente fallecido. Nuestra bancada solicitó hacerlo por los extensos méritos de don Ramo.

Rindo este homenaje en nombre de Renovación Nacional y, particularmente, como huaso corralero.

Integramos con don Ramo el directorio de la Federación del Rodeo Chileno, el directorio de la Federación de Criadores de Caballos Chilenos, pero principalmente compartimos en muchas medialunas de Chile, especialmente en tantos campeonatos nacionales, en donde no solamente competimos en la medialuna, sino que, junto a su hija Soledad, compartimos la mesa y esas conversaciones sabias ahí en el hotel Santiago, en Rancagua, el que por años nos cobijó durante los campeonatos nacionales.

Amante de su familia, del caballo, del rodeo, del campo y de la patria, siempre dejó una estela luminosa por su sencillez y austeridad.

El recuerdo del hombre que nació a la sombra de nuestra bandera no se olvidará jamás; tampoco olvidaremos el tintineo del acero de las rodajas de sus espuelas ni el rumor del cantar de las coscojas del freno de su potro Bellaco.

El mejor jinete de la historia del rodeo cabalgó a las alturas en los albores del aniversario de nuestra patria, durante el presente año, concluyendo una ejemplar vida que se inició en Ranguilí, en el año 1917.

Don Ramón Cardemil Moraga fue integrante de una familia donde campea el cariño por todo lo nuestro.

Don Ramo solamente se nos ha adelantado en esa cabalgata hacia el más allá. Nosotros estamos al aguaite.

Son tantos, son demasiados, son tan interesantes los aspectos de su vida como dirigente deportivo, no sólo del rodeo. Son tantos sus éxitos y triunfos en las medialunas de Chile que sería imposible juntarlos en una sola gavilla para dar cuenta de ello en este homenaje.

El mejor deportista del rodeo a nivel nacional empuñó las riendas, liderando la Federación del Rodeo Chileno con acertada gestión.

Fue defensor de los entendimientos y de las conversaciones armoniosas. Caballero como pocos, abría su boca para decir lo justo, lo necesario, lo preciso. Fue hombre cabalmente bueno dentro de la más varonil y exacta dimensión de la bondad.

Formó su hogar con su amada esposa doña Elba. De este matrimonio nacieron sus hijos Alberto, Gonzalo, Carmen y Soledad.

Así también fundó su criadero Santa Elba, bautizado en honor a su distinguida y amada esposa. Allí, con su inteligencia, su astucia, su perseverancia y con el potro Tacco, su gran reproductor, logró obtener caba-

llos de excepción, que le permitieron obtener tantos triunfos, entre los que se destacan sus siete campeonatos nacionales.

Dados sus excelsos sentimientos de cariño por el caballo y el rodeo, que le brindaron tanta felicidad al alma huasa, la ciudad de Curicó levantó un monumento esculpido en roca para rendir un homenaje al rodeo en la persona de don Ramón Cardemil, el siete veces campeón de Chile.

Ese altar rememora una extraordinaria atajada hecha por don Ramo en el Bellaco, durante el campeonato nacional de 1981. Dicha estatua al rodeo, monumento huaso, imagen a don Ramo, aglutina simultáneamente todos los conceptos que definen nuestro deporte.

Pasan las semanas, los meses, se amontonan los días; sin embargo, no nos hemos hecho la idea de que nos dejó. Cada vez que extrañamos su ausencia en las medialunas, nos conforma imaginar que sólo se trata de un amigo que hace días que no vemos, pero que muy pronto encontraremos en cualquier rodeo. Y debemos seguir imaginando ese encuentro, aunque la distancia que nos separa de él lo retarde un poco. ¡Qué importa el tiempo, si siempre estará entre nosotros!

A los hidalgos caballeros antiguos de corazón sabio, prudente y bondadoso se les lleva en el alma; están unidas nuestras inquietudes a nuestros triunfos o derrotas.

No tiene importancia si su viaje se prolonga demasiado o no puede regresar jamás. Los méritos de don Ramo son transparentes, son tan claros que han concitado el respeto y admiración de todo este Chile corralero.

El nombre de este prócer del rodeo y notable criador palpitará siempre en el corazón de los huasos chilenos. Estoy seguro de que sus hijos, especialmente Alberto, campeón de rodeos, continuarán por esa estela luminosa dejada por su honorable y querido padre, enriqueciendo el ambiente de pura tradición criolla.

¿Dónde puede haber partido don Ramo, un hombre tan bueno y sano del alma? Sólo al cielo, junto a su amada Elbita; allí deben estar en esas praderas silenciosas. Seguro que en el más allá estará ensillando a esos dóciles y leales que deslumbraron por su belleza, destreza y coraje como campeones de siete campeonatos nacionales de rodeo, los inmortales Matucho, Manicero, Envidia, Venganza, Percala, Pelotera, Tabacón, Trampero, Rival y Bellaco. A sus oídos debe llegarles el canto de los ángeles, diciendo: “¡Corre criadero Santa Elba, con los jinetes señores Cardemil y Cardemil, en Ejemplo y Amistad!” Y es seguro que en las laderas del cielo debe sentirse el relinchar de sus potros Bellaco y Rival.

Excelentísimo campeón nacional de rodeos, de movimientos a la rienda, de sellos de raza, don Ramón Cardemil Moraga, con sus extraordinarias virtudes, usted ha logrado un pasaporte a la inmortalidad.

Ayúdenos a los que seguimos troyando en este otro lado de la vida, para seguir defendiendo las expresiones de chilenidad más auténticas de nuestros corazones huasos.

Don Ramo, si es verdad que se ha dormido, nos consuela que lo haya hecho en el arrullo de su distinguida familia, que tanta comprensión, admiración y dicha le brindaron.

En un rincón de nuestras almas permanecerá su vivificante sonrisa, la que junto a su magno espíritu recordaremos por siempre con mucho cariño.

Tal como se acallan las aguas después de una tormenta en el mar, en las medialunas de nuestro país se acallarán también el tintineo de las espuelas y el cantar de las coscojas del freno de nuestros caballos.

Muchas gracias, don Ramón.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **WALKER** (Presidente).- Hará uso de la palabra, en nombre de los diputa-

dos de la Democracia Cristiana, el señor Roberto León.

El señor **LEÓN** (de pie).- Señor Presidente, estimada familia de don Ramón, estimados colegas, estimado Alberto, no sólo rindo este homenaje en nombre de la Democracia Cristiana, sino por un especial encargo de la bancada del Partido Socialista.

Hoy me ha tocado el honor de honrar la memoria de uno de los más importantes hombres del rodeo, como lo fue don Ramón Cardemil.

Es verdad, no hay en la historia corralera de nuestro país otra persona que hasta la fecha haya destacado tanto como lo hiciera don Ramo. Quienes vibramos con el rodeo sabemos, conocemos y nos alegramos de haber disfrutado de su figura, cabalgando y demostrando todas sus dotes en el arte de la medialuna, en la cual destacaba por la prestancia que él imprimía en cada accionar de las riendas.

Siete veces campeón de Chile, Hijo Ilustre de la ciudad de Curicó, hombre arraigado en sus fuertes lazos familiares que lo mantuvieron sonriente hasta el último suspiro de vida.

Su gran obra y legado para el rodeo chileno, el ya famoso y conocido criadero de caballos criollos Santa Elba, que llevaba el nombre de la señora Elbita no sólo porque era su señora, sino como una manera de demostrar el cariño que sentía también por aquellos ejemplares que él estaba criando y como una manera de explicarle a Chile el amor que sentía por el rodeo chileno.

Fue él quien creyó en sus sueños y luchó por sacarlos adelante de la mano de sus míticos caballos que hicieron de Don Ramo ejemplo para muchos de cómo se deben criar, cuidar y querer a los caballos, lo que trajo gratos momentos cabalgando en aquellos ejemplares que no nos cansaremos de nombrar, como Pelotera, Manicero, Bellaco, que fue inmortalizado con la figura de Don Ramo en Curicó.

Esa calidad de la crianza quedó demostrada y honrada con los campeones de Chile Esquinazo y Tabacón, provenientes de yeguas legendarias con potros como Refuerzo y con yeguas como Princesa o Burlesca, por mencionar algunas.

Don Ramo ya no está con nosotros, pero se ha incorporado a la memoria colectiva de todos un país que ha sabido reconocer en él al hombre que ama la tierra y que amó sus ideales corraleros, los cuales mantuvo durante todo su andar entre nosotros.

La verdad sea dicha en estos momentos. El rodeo nos sería lo que es sin la gravitación que tuvo la figura y el apoyo que le dio Don Ramo a este deporte tradicional de nuestro país y que hasta hoy nos sigue entregado grandes satisfacciones.

Ese estigma de hombre provinciano, símbolo de lo mejor de nuestra tierra, esa sólida convicción que lo hizo amarrar lazos entre su familia y los caballos, dio como resultado la dignidad que sólo la entrega la tierra y el campo templado día a día y obteniendo metas casi siempre acompañada de sacrificios. Templanza de quien fabrica las espuelas, de quien prepara la montura y de quien cuida a los caballos, pero más aún de quien sabe llevar las riendas y no titubear al momento de enfrentar el desafío que tiene por delante, que en el caso de don Ramón fue su lealtad y el honor, que traspasó a sus hijos y nietos.

Lo anterior, por cierto, implica también una gran responsabilidad. Lo sabe su familia aquí presente y lo sabemos también quienes llevamos en la sangre el olor a la tierra y el sudor de los caballos. Eso quizás sea el sentido común que posee el rodeo y que hacía respetar, admirar y querer a Don Ramo.

Creo, y ésta sí es una opinión muy personal, que no debe haber sido fácil ser hijo de Don Ramo, tener un padre de su envergadura, que por su carácter y su inteligencia o se le respondía algo con altura de miras o mejor se bajaba la mirada. Era esa la caracterís-

tica de don Ramón, nunca querer destacar por algo que no fuera logrado con esfuerzo y empeño.

No es fácil hablar de la figura de quien se ha transformado en el ícono de la fiesta huasa, porque todo lo que uno diga es poco para resaltar la vida y obra de un hombre con la vitalidad y dinamismo que demostró poseer don Ramo.

Hoy por hoy, cuando todo se cuestiona y se relativiza, pierde sustancia la palabra emitida, pero siempre queda en la fragilidad del ser humano aquellos recuerdos que nos han ayudado a recorrer y soportar los accidentes que nuestra vida ha tenido, los mismos recuerdos que hoy traigo hasta esta Sala para hacer del verbo la palabra que da vida, verbo que hoy se conjuga con la memoria de don Ramón Cardemil para seguir dando vida a su familia. Así como diera vida en cada una de las actividades en las cuales se desempeñó para servir a su tierra huasa, como lo fue su paso por la dirigencia deportiva del club Curicó Unido, como dirigente gremial y también como presidente de la Federación de Rodeo de Chile.

Gran emprendedor, don Ramo fue reconocido transversalmente por aquello, desde la mirada profunda del real significado de la palabra emprender y que estuvo siempre presente en su accionar y que es el ejemplo para muchos empresarios que al igual que él creen en el hombre y su naturaleza humana y misericorde.

Ramón Cardemil Moraga ya está en los anales de la historia huasa como el héroe de los western que tanto gustaba de ver y disfrutar, por lo que todo lo que podamos decir es sólo resaltar la obra de un hombre que por sí solo ya es una leyenda que permanecerá con nosotros viva por siempre.

Por cierto, todavía es temprano para sanar el dolor de la pérdida y llenar el enorme espacio que deja don Ramón, pero eso viene con el tiempo, con el duelo merecido que le brinda su familia, amigos, seres queridos y

con todos los que le ha dado la provincia de Curicó, la cual en esta Corporación tengo el honor de representar.

Finalmente, quiero hacer presente uno de los versos que más recuerdo y que en esta oportunidad parafrasearé para don Ramón y su familia, y que de alguna forma representan el fin de una etapa, que como todo ser humano esperamos poder terminar.

Decía el poeta: "...Porque al final de nuestro camino, yo te bendigo vida..., ya que cuando planté flores, coseché siempre rosas.

Hoy, al final de nuestras vidas, porque nada te debo y tú nada me debes, vida, estamos tranquilos; vida, estamos en paz..."

A su familia, a sus amigos y a quienes lo conocieron, espero haberles entregado un humilde homenaje a la vida del más grande corralero que ha conocido el mundo huaso, don Ramón Cardemil Moraga.

Muchas gracias.

El señor **WALKER** (Presidente).- En nombre de la bancada de diputados del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado don Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO** (de pie).- Señor Presidente, familia de don Ramón Cardemil, estimado amigo Alberto:

Quiero expresar a la familia Cardemil Herrera, que hoy visita la Cámara de Diputados por una situación muy especial, un saludo sentido de admiración y homenaje, por ser ustedes herederos de quien hoy galopa en los campos y praderas celestiales, orgulloso de la familia que formó ese huaso chileno, legendario, llamado Ramón Cardemil Moraga.

Ayer señalamos que los homenajes que rinde la Cámara de Diputados, en la que se encuentra representada la ciudadanía de nuestra nación, están destinados a honrar la memoria de personas que por medio de los valores que sustentan en su vida, han presta-

do un servicio y han dejado un legado valioso para nuestras generaciones presentes y futuras.

Sin duda alguna, don Ramón Cardemil realizó ese aporte a nuestro país por medio de la actividad que fue su pasión y por practicar una de las actividades deportivas fundamentales para la cultura y las tradiciones que se desarrollan en nuestra patria: el rodeo chileno, deporte de esfuerzo, de tradición, colorido e imagen representativa de nuestras fiestas criollas, que manifiesta el quehacer campesino de nuestras zonas rurales.

Don Ramón Cardemil fue un hombre que nació, se formó y vivió por siempre en los campos de nuestro valle central; representó como ninguno el espíritu de los huasos corraleros, ya que, desde su niñez, estuvo íntimamente relacionado con la actividad agrícola ganadera, con la crianza de caballos, con el vivir y sentir de la tierra.

Desde muy joven debió luchar contra la adversidad. No pudo continuar estudios de derecho, como él habría querido, porque la responsabilidad que llevó como principio de su vida lo llamó al esfuerzo y al trabajo, para finalmente dedicarse a su pasión, que fue la crianza y desarrollo de las razas de caballos chilenos que compiten en las duras enseñanzas de la vida campesina que luego culminan con la tradición de nuestra tierra: el deporte del rodeo chileno.

Se casó en 1944 con doña Elba Herrera Muñoz, compañera y apoyo fundamental para llevar a cabo sus proyectos de vida. Tuvieron cuatro hijos, entre ellos, nuestro colega y amigo Alberto, el abogado que él quería ser.

Durante muchos años, principalmente en la década de los 50, desarrolla su arte galopante, ganando sus primeros champions en los torneos locales de la zona de Colchagua, para luego, a partir de los años 60, dar inicio en los champions de Chile a una de las carreras más destacadas que se conocen en la especialidad del deporte criollo. A partir de 1962, cuando gana su primer Nacional de

Rodeo, el nombre de Ramón Cardemil aparece como sinónimo del huaso chileno, como llamado a la tradición, como sinónimo de poncho, sombrero y espuela. Los años 60 y 70 se llenan de su gloria en la medialuna, junto a su amigo Ruperto Valderrama, fiel compañero de hazañas y correrías. Los caballos Manicero, Percala, Envidia, Tabacón y Bellaco, son sus compañeros equinos con los cuales forma una simbiosis que transforma la gesta corralera en un resultado de alegría y color.

Don Ramón Cardemil, sin duda, fue el mejor en lo suyo. Siete campeonatos nacionales, dos segundos lugares, cinco terceros y dos cuartos -algún galardón se me debe escapar; es que fueron tantos-, lo que mantendrá su nombre como leyenda y mito no sólo en los hombres y mujeres acampados, sino que en la historia criolla.

Seguramente, el rodeo tiene un antes y un después de la existencia de don Ramón. La crianza y el desarrollo de las razas de corraleros, pues su criadero, el Santa Elba, en homenaje a su esposa, es uno de los más grandes y que más títulos nacionales ha obtenido hasta el día de hoy.

Don Ramón se marchó con la convicción de haber contribuido con su trabajo, pasión y esfuerzo, a enaltecer el deporte nacional y a colocar en el alma de las generaciones futuras el orgullo de ser huaso chileno.

Vayan mil últimas palabras, que pronuncio también en nombre de la diputada Carolina Tohá, colega de distrito de Alberto, mis respetos y condolencias a la familia, a mi colega y amigo Alberto Cardemil, y a todos los corraleros chilenos. Tengan por seguro que su vida fue un champion con el máximo de puntos buenos.

He dicho.

-Aplausos

El señor **WALKER** (Presidente).- De esta forma, la Cámara de Diputados ha ren-

dido un justo y merecido homenaje en memoria de don Ramón Cardemil Moraga, quien nos dejó hace muy poco.

Agradezco a su familia, a sus amigos, a sus admiradores, especialmente al diputado Alberto Cardemil, hijo de este gran hombre siete veces campeón del Rodeo de Chile.

SUPRESIÓN DE TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE ACUERDO.

El señor **WALKER** (Presidente).- Solicito el acuerdo de la Sala para suspender el tratamiento de los proyectos de acuerdo.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

-o-

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Antes de iniciar Incidentes, el diputado Marco Enríquez-Ominami me ha pedido que salude a una delegación de la Escuela Especial Jesús de Nazaret, de La Calera, campeona mundial de bochas, en el campeonato realizado en Shangai, China, entre el 1 y el 10 de octubre.

Nuestros connacionales lograron 12 medallas de oro, 1 de plata y 1 de bronce.

Saludamos con mucho afecto a la delegación y felicitamos a su entrenador, señor Nelson Rojas, y a cuatro integrantes del equipo que se encuentran en las tribunas: Gustavo, Julio, Rafael y Mario.

Muchas gracias por visitarnos.

-Aplausos.

-o-

VII. INCIDENTES

SOLUCIÓN A DÉFICIT PRESUPUESTARIO DE SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA Y CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES EN QUINTA REGIÓN. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité del Partido por la Democracia.

Tiene la palabra el honorable diputado Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, nuestra Región de Valparaíso está viviendo una crisis hospitalaria cuyo epicentro se encuentra en el área correspondiente al Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que atiende a más de 900 mil usuarios, desde la ciudad de Viña del Mar hasta la lejana provincia de Petorca.

Este Servicio de Salud ha presentado, históricamente, una brecha presupuestaria que lo pone en condiciones de inequidad y desigualdad absoluta en relación con la mayor parte de los servicios de salud del país. Por ejemplo, cuenta con menos médicos que los servicios de salud del país por cada 10 mil habitantes; tiene 0,71 por ciento de cirujanos por cada 10 mil beneficiarios; dispone de muchos menos profesionales pediatras que otras regiones. El servicio cuenta apenas con 21 camas por cada 100 mil beneficiarios, en comparación, por ejemplo, con las 52 camas con que cuenta el Servicio de Salud de Aconcagua, en esta misma región, o con las 32 camas por cada 10 mil habitantes que tiene el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

Pero lo más grave de todo son sus asignaciones presupuestarias. El servicio tiene un poco más de la mitad del presupuesto con que cuenta el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, a pesar de tener más de 350 mil usuarios adicionales. De manera que la proporción por habitante es casi un poco

más del 50 por ciento del presupuesto de otras regiones. Esta brecha presupuestaria o se ha mantenido o se ha venido incrementando en los últimos años, razón por la cual es necesario superarla.

Uno de los aspectos en los cuales se manifiesta esta brecha es que sólo existe un hospital de alta complejidad que concentra todas las necesidades de la población. Me refiero al Hospital Gustavo Fricke de Viña del Mar, que se encuentra literalmente colapsado: hacinamiento en la atención de especialidades, largas listas de espera, deplorables condiciones de trabajo de sus trabajadores, una infraestructura en todos los aspectos deficitaria. Todo esto ha motivado la reacción de todos los estamentos regionales, y el intendente regional ha comprometido públicamente la construcción de un nuevo hospital, tan necesario para Viña del Mar y para toda la región.

Sin embargo, para entregar una atención adecuada a la creciente población de Viña del Mar y de Concón, distrito que represento, se requiere que el nuevo hospital que se construya esté libre de presiones y del incremento de la demanda de las comunas interiores, es decir, La Ligua, Petorca, Limache y Quilpué, y que esa demanda se desahogue con la construcción de otros dos hospitales de alta complejidad en Quilpué y Quillota.

Por eso, la crisis hospitalaria que afecta a la región requiere una mirada integral y generosa que aborde todos los requerimientos hospitalarios regionales, a fin de resolver completamente las demandas de la comunidad. Nada sacaríamos con lograr una solución parcial, si las demandas de otras comunas del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, cuyo crecimiento demográfico es superior al de la provincia de Valparaíso, nos acosaran en Viña del Mar, desbordando la capacidad del Hospital Gustavo Fricke. Por eso, es necesario construir tres hospitales en la Quinta Región.

En consecuencia, para lograr una solución verdadera, la tarea es integrar el esfuerzo común y complementario de toda la región y que todas las autoridades luchen en forma conjunta para dar una respuesta integral a las necesidades. Una visión autista o estrecha, finalmente, resentirá la atención que amerita la comunidad del distrito que represento.

Por eso, junto con otros parlamentarios, entre los que se encuentran el senador Carlos Ominami y los diputados Marco Enríquez-Ominami y Bustos y el alcalde de Quilpué hemos propuesto al intendente, con muy buena acogida, una visualización integral del problema hospitalario regional.

Consecuentemente, corresponde ahora integrar a los convenios de programación entre el Ministerio de Salud y el gobierno regional esta propuesta. Al mismo tiempo, cabe señalar que ello requiere incrementar el presupuesto que entregue el Ministerio de Salud y que lo asigne directamente a los hospitales de la zona.

Por ello, hemos insistido en este aspecto en la discusión parlamentaria, lo que requerirá concretarse en el debate y aprobación presupuestaria durante el presente ejercicio.

Por lo expuesto, solicito que se oficie a su excelencia la Presidenta de la República, al ministro de Hacienda y a la ministra de Salud, primero, para que en los próximos tres años se realice un esfuerzo presupuestario que supere la injusta brecha que diferencia el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota del resto de los servicios de salud del país.

Segundo, que se asignen desde este año los recursos para el inicio de la construcción en un plazo máximo de tres años del hospital Gustavo Fricke en forma integral, y de los hospitales de alta complejidad en las ciudades de Quillota y Quilpué.

Tercero, considerar un mayor aporte de recursos del nivel central a los convenios de programación que se firmarán entre el Mi-

nisterio de Salud y el gobierno regional antes de fin de año.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia íntegra de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo soliciten.

INVESTIGACIÓN DE COMPRA DE PREDIO FORESTAL PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DE FUTRONO. Oficio.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, solicito que se oficie a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, reiterando una petición anterior, pero esta vez en calidad de insistencia y con un poco de molestia, puesto que el anterior oficio lo envié en el mes de mayo pasado y hasta la fecha no he recibido respuesta.

Solicito que se me informen las razones del porqué de una compra de predio forestal de una comunidad indígena en la comuna de Futrono.

El subsidio de tierras que otorga el Gobierno a las comunidades indígenas a través de la Conadi, es para que las comunidades vivan en ellos, no para adquirir predios forestales que signifiquen inversión a futuro, lo que desvirtúa totalmente el objetivo del subsidio.

A mi entender, el subsidio es para que las comunidades indígenas trabajen la tierra y obtengan su sustento, la crianza de su ganado, en fin. Pero ocurre que en Futrono, una consultora aceptada por la Conadi le ofrece a esta comunidad un predio -en el fondo los engañan- dentro del plazo de seis meses luego de que obtienen el subsidio de tierras, período durante el cual prácticamente tienen que correr para hacer efectiva la compra.

Ésa es una de las materias que debe cambiarse en el trámite en la Conadi y Mideplan debe hacerlo notar.

No pueden darse seis meses de plazo desde que se gana el subsidio, porque muchas veces los favorecidos deben buscar la tierra, hacer toda la tramitación pertinente y no teniendo estas comunidades muchos medios económicos, les cuesta mucho concretar en ese tiempo la compra efectiva de un predio agrícola.

Pero el predio que se les pretende vender no es agrícola, es forestal y creo que las comunidades indígenas fueron engañadas. Por eso, he pedido una investigación a la Conadi, la cual, curiosamente, después de muchos meses de haber enviado el oficio pertinente, no me responde; sin embargo, ya aparece en los diarios regionales en calidad de escándalo la noticia de que estas comunidades indígenas de diez familias de Futrono fueron engañadas.

El predio fue comprado a un señor Fernández por una intermediaria llamada Consultora Angulo.

La señora Adela Leal, portavoz de esas comunidades, ha hecho notar a este diputado que la situación ha adquirido ribetes de escándalo, porque una vez más pareciera que la Conadi está haciendo lo contrario a lo que debiera.

Reitero mi petición de oficio a la Conadi, con copia de mi intervención.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo soliciten.

ALCANCES SOBRE EL RECHAZO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- El turno siguiente corresponde al Comité del Partido Socialista, que ha cedido su tiempo al diputado Gabriel Ascencio.

Tiene la palabra su señoría.

El señor **ASCENCIO**.- Señor Presidente, el pasado miércoles 6 de noviembre la Cámara de Diputados rechazó el proyecto aprobatorio de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, por no reunir el quórum de ley orgánica necesario para aprobarlo, porque los votos de los diputados de la Alianza por Chile no estuvieron disponibles.

El punto medular de la Convención es definir la desaparición forzada de personas y obligar a los países a tipificar como delito esa figura. La desaparición forzada es un crimen internacional, se produce cuando agentes del Estado privan de libertad a una persona, no entregando información a sus familiares, o negando dicha privación.

La Convención entiende que ese delito no es político; es extraditabile; no admite obediencia debida; no es justificable por circunstancias excepcionales, y procede la investigación aun en recintos militares.

La Convención se suscribió por distintos países el 9 de julio de 1994. De Latinoamérica, sólo Chile, Brasil y Nicaragua no la han ratificado. Estamos atrasados trece años en su ratificación.

Dicho retraso tiene una sola explicación: la Derecha ha tenido una actitud obstruccionista hacia la Convención. En primer lugar, porque recurrió al Tribunal Constitucional para subir los quórum para su aprobación.

En efecto, la Convención fue aprobada por el Congreso Nacional en 2003 con quórum de ley simple. En el último momento, luego de haber sido aprobada por la Cámara

de Diputados y por el Senado, senadores de Oposición recurrieron al Tribunal Constitucional, alegando que requería quórum de ley orgánica. El Tribunal Constitucional acogió ese requerimiento.

En 2003, hubo que mandar de nuevo la Convención a tramitación. Esta segunda oportunidad es la que se acaba de perder el miércoles recién pasado, porque con su abstención la Derecha consiguió lo mismo que si hubiera votado en contra; es decir, no se logró reunir el quórum de ley orgánica requerido por el Tribunal Constitucional. Ésta es una estrategia que a la Oposición le ha dado buenos resultados.

El Estatuto de la Corte Penal Internacional define también la desaparición forzada. Dicho tratado se encuentra detenido en el Senado por falta de apoyo de la Derecha. Éste también fue al Tribunal Constitucional, con el argumento de que dicho estatuto no se podía aprobar como ley, sino como reforma constitucional.

Dicho órgano acogió ese planteamiento, elevando los quórum necesarios para su aprobación.

Con el rechazo de la Convención sobre Desaparición Forzada de Personas, la Derecha pretende detener su aplicación en Chile. Sin embargo, se equivocan en ello. Nuestros tribunales consideran que esta Convención forma parte del derecho internacional como principio. Por lo mismo, los tribunales pueden considerar como criterio para las disputas que resuelvan, sus elementos, independiente de si ha sido o no ratificada por nuestro país.

Tanto es así, que la Organización de las Naciones Unidas, en 2006, adoptó la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la que fue abierta a la firma en París, a comienzos de 2007.

La aprobación de esta Convención por nuestro país busca que Chile sea respetado internacionalmente y que no se le pueda reprochar una actitud ambigua frente a la

protección de los derechos humanos, lo cual le reprocho a la Derecha. Es un contrasentido ver a la Oposición pidiendo tratados de libre comercio y apertura de nuestra economía, mientras se cierra a los avances de la humanidad en la persecución de los crímenes más atroces.

Nuestra Oposición necesita un *aggiornamento*. Si algún desalojo cabe, tienen que sacar de su alma la protección a los violadores de los derechos humanos.

José María Aznar no hubiera llegado nunca al poder en España sin separar aguas de Franco. José Luis Rodríguez Zapatero, ¿por qué crece en popularidad mientras el Partido Popular se opone a la ley de la memoria histórica para erradicar todos los símbolos franquistas, a excepción de los que se encuentran en las iglesias?

Los avances del derecho internacional no se pueden detener con la votación de una Oposición que sigue pensando como propietario agrícola del siglo XIX.

He dicho.

MEDIDAS DE APOYO A LONCOCHE Y A REGIONES DEPRIMIDAS. Oficios.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- En el tiempo que resta al Partido Socialista y en el correspondiente al Partido Radical Social Demócrata, tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, en esta oportunidad quiero llamar la atención de determinadas autoridades sobre la situación en que se encuentran las regiones, en particular la de La Araucanía, cuyo distrito N° 52 represento en este hemiciclo.

Las regiones, pobres y deprimidas, se encuentran a la espera de que el centralismo de Santiago les entregue algunas migajas para salir del subdesarrollo. Es el caso de La Araucanía, la que se encuentra en el último lugar de la cola del desarrollo en Chile.

Miles de millones de dólares son utilizados para tapar los problemas de Santiago, como el caso del mal diseñado Plan Transantiago. Se destinan millones y millones de dólares para tapar la ineficiencia de la gestión de la Empresa de Ferrocarriles del Estado.

Sin embargo, millones de personas, que también pertenecen a Chile, están en las regiones esperando que el Gobierno llegue a sus casas, caminos, escuelas, infraestructura y hospitales.

En cuanto a Loncoche, debo decir que esta comuna tiene varios problemas, fundamentalmente la cesantía, la que no está representada, como corresponde, en los indicadores económicos. No siempre los índices que se citan corresponden a la realidad. Allí hay mucha cesantía. Es urgente poner en práctica un programa que la saque de esa amarga situación, al igual que a otras más de la región.

Quiero que los adultos mayores de Loncoche, que ya cumplieron una etapa importante de sus vidas al entregar a la patria sus esfuerzos e hijos, tengan una vejez más digna. Sé que estamos luchando para ello y que se están haciendo leyes al respecto. Habrá mejoras. Pero en esa comuna, la desesperanza y la tristeza, inunda el rostro de esa gente sacrificada que ha entregado todo a la patria.

Lo mismo sucede con las amas de casa, con los estudiantes, con los trabajadores, con los jóvenes, con el mundo indígena. Las autoridades centrales olvidan el sufrimiento de esas localidades apartadas.

Me da vergüenza ver cómo miles de millones de pesos y de dólares se utilizan en infraestructura, en enormes carreteras, en conectar los *malls* en las grandes capitales. Al mismo tiempo, me da tristeza ver que eso que alegra a unos, entristece a otros.

Por eso, pido oficiar al ministro de Economía; a la subsecretaria de Desarrollo Regional, a fin de que se encargue del desarrollo regional y no actúe como una simple

oficina burocrática; al intendente de La Araucanía; a la Dirección General del Fosis, del Sence, del Sercotec y a todos los programas existentes para ir en ayuda de las localidades más apartadas.

Loncoche está deprimido, necesita ayuda, que se hagan programas de desarrollo para que la gente tenga donde trabajar y no deba emigrar en busca de otros derroteros, que no siempre son agradables de conseguir.

Asimismo, pido oficiar a la ministra de Salud para que visite el hospital de Loncoche. Como en todos los hospitales tipo 4 de la región y del país, allí trabaja gente muy esforzada, humilde, paramédicos, auxiliares, de servicio, médicos, que necesitan que la ministra de Salud se apersona en ese lugar de trabajo y vea las necesidades que hay en salud.

Es necesario superar los problemas técnicos del hospital, mejorar su infraestructura, darle otro rostro a la atención de salud, a fin de que la autoestima de la ciudadanía de Loncoche se sienta valorada y mejorada.

Reclamo la atención de todas nuestras autoridades para que ayuden a Loncoche y a otras comunas de mi distrito a salir del subdesarrollo tremendo que las afecta, y de esa manera vean que el progreso y el desarrollo es para todos y no sólo para Santiago.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de todos los señores diputados que así lo indican.

RECONOCIMIENTO DE DERECHO A LA LIBERTAD CONDICIONAL DE EX SENADOR JORGE LAVANDERO. Oficios.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra el diputado señor Eduardo Díaz.

El señor **DÍAZ** (don Eduardo).- Señor Presidente, me incluyo entre los varios miles de ciudadanos de La Araucanía que tenemos la convicción acerca de la inocencia del ex senador Jorge Lavandero.

Reitero lo que sostuve en esta Sala el pasado 12 de septiembre, en el sentido de que él ha pasado por una serie de situaciones que a muchos en La Araucanía nos merecieron gravísimos reproches y que le causaron mucho perjuicio.

La intervención, mediante la cual se ofició tanto al ministro de Justicia como al Fiscal Nacional del Ministerio Público, contó con la adhesión de los diputados Fernando Meza, Jaime Mulet y Mario Venegas.

Creo que ésta es la ocasión de reparar esos errores, otorgando al ex senador Jorge Lavandero el derecho reconocido por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. Desde ayer, el ex parlamentario cuenta con la aprobación del respectivo comité de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago para optar al beneficio de la libertad condicional.

De esta manera, se le reconoce haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos que establece la ley para postular a la oportunidad de salir en libertad.

Jorge Lavandero ya contaba con el beneficio de la salida dominical, otorgado en tiempo y forma, a pesar de las extemporáneas manifestaciones persecutorias de la fiscalía regional de la Araucanía, que fueron rechazadas por la jueza de garantía correspondiente.

Precisamente durante el ejercicio de aquel beneficio, Jorge Lavandero ha demostrado un impecable respeto y comportamien-

to, dedicándose a convivir pacíficamente con su familia, con el deseo de insertarse de nuevo en la sociedad de manera justa.

Si a lo anterior sumamos su excelente comportamiento de interno, e incluso el aporte que como tal ha hecho a otras personas, cabe colegir que no sólo no representa peligro alguno para la sociedad, sino que tiene el pleno derecho a disponer de la libertad que la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago recomienda.

En vista de los permanentes ataques políticos a través de algunos medios de comunicación de que ha seguido siendo objeto, y que son tejidos desde las sombras por poderosos adversarios, el caso de Jorge Lavandero debe ser analizado en su propio y exclusivo mérito y particularidad, no siendo aceptable que se pretenda analogarlo a ninguno de los ocurridos en estos días.

A pesar de lo expuesto, queremos prevenir que se intente alguna sospechosa movida de última hora para arrebatarle un derecho que se ha ganado legítimamente, como lo es acceder a la libertad condicional, para la cual, según la Corte de Apelaciones de Santiago, es plenamente apto.

Además, es de justicia otorgarle ese beneficio a sus 77 años, con un estado delicado de salud. Todos sabemos que el daño permanente de su oído izquierdo requiere de un tratamiento de irradiación, al que no ha podido someterse durante los últimos dos años, sin perjuicio de que ya debiera haber sido intervenido por otro serio problema, el que debe ser tratado con urgencia.

Por eso, desde la Sala de la Cámara de Diputados, deseo transmitir al ministro de Justicia, al subsecretario de la Cartera, al seremi de Justicia de Santiago, la convicción y sentimiento de miles de ciudadanos de la Araucanía; e instar a la autoridad que en esta materia tiene la palabra luego de la recomendación de la Corte de Apelaciones, que no deje pasar el tiempo y se ponga a tono con lo que la propia corte ha señalado, para

conceder, a la brevedad, la merecida libertad condicional a Jorge Lavandero Illanes.

Le ruego que se envíen los oficios del caso.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Así se hará, señor diputado.

Se enviarán los oficios que ha solicitado su señoría, en particular al ministro de Justicia, con la adhesión de los diputados Jorge Sabag y Sergio Ojeda, y de este presidente, con la recomendación de que se considere humanitariamente lo que usted ha planteado en su intervención, que compartimos plenamente.

DICTACIÓN DE NORMATIVA LEGAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE PELUQUERO. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el honorable diputado Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, el 15 de enero de 1947, se dictó la ley N° 8.727, que regula la situación legal y previsional de los peluqueros y demás asalariados que desempeñan labores de barberos, peinadores, permanentistas, pedicuros y otras.

Pero fue el 13 de junio de 1950 que se fijó el texto definitivo de la nueva ley de peluqueros, la N° 9.613, que es la primera ley de peluqueros, que les otorgó la calidad de obreros imponentes de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio.

La última ley considera el esfuerzo intelectual sobre el físico, por lo que de conformidad al artículo 2 del Código del Trabajo de la época, fueron calificados como empleados.

Todo lo que pudieron lograr los peluqueros se esfumó el año 1973, con la derogación de la ley. Y ocurrió cuando se hacía más necesaria su implementación, la que, sin

duda, iba en vías de una profunda reforma, dada la importancia y el aumento de estos profesionales.

Tanto es así, que la Universidad Andrés Bello contempla la carrera de técnico de nivel profesional en peluquería, con una interesante malla curricular que capacita al alumno para diseñar y desarrollar soluciones estéticas integrales en el ámbito de la peluquería.

Hoy, no sólo la peluquería es el centro de trabajo de estos profesionales. También lo son los gimnasios, spa y otros. Por ello, los peluqueros hablan de una carrera de técnico en arte capilar.

En la peluquería está incluido un sinnúmero de especialidades: corte de cabello de dama y varón; estilista, peinador, permanentista -base y ondulaciones-; tinturero -colorimetría-; masajista -capilar, facial, muscular-; maquillaje, manicure, pedicure; depilación, cosmetología, bronceado y otras.

El peluquero tiene una amplia y variada gama de especialidades. Por lo tanto, debe ser capacitado pedagógica, psicológica, intelectual y técnicamente. Debe tener conocimientos especiales, porque trabaja y aplica productos químicos, como tinturas, oxidantes, decolorantes, cremas, champúes, bálsamos, gel, ceras, esmaltes.

Debe estar al tanto de las nuevas tecnologías y dominar idiomas para comunicarse con los clientes extranjeros. En materia de salud pública, debe estar sometido a controles sanitarios, sobre todo en lo que se refiere a la esterilización de las herramientas que utiliza.

Por eso, solicito que se oficie al ministro del Trabajo y Previsión Social y al director Nacional del Trabajo, para que informe cuál es la condición jurídico-laboral de estos profesionales después de la derogación de su ley y se estudie una modificación legal para que no se castigue a pagar seis meses, sin prestaciones, por el no pago de un mes de imposiciones, dada su naturaleza especial y

a que siempre fueron considerados dependientes; y al ministro de Economía, para que se analice la naturaleza de esta profesión y la necesidad y conveniencia de que sea impartida por un establecimiento de educación técnica o universidad, y se informe respecto de otros antecedentes en relación a empresarios o miniempresarios.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Adhiero a su encendido discurso en defensa de los 50 mil trabajadores y trabajadoras, peluqueros y peluqueras de Chile, que se encuentran en la situación de desamparo que usted ha descrito.

Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo manifiestan.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.14 horas.

JORGE VERDUGO NARANJO,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica el Código Penal y el decreto ley N° 321, de 1925, para sancionar el femicidio y aumentar las penas aplicables a este delito. (boletín N° 4937-18).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social recaído en el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo sancionando las prácticas de acoso laboral. (boletín N° 3198-13-1)

“Honorable Camara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, originado en moción de las Diputadas señoras Ximena Vidal y Adriana Muñoz, y de los Diputados señores Espinoza y Jaramillo.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistió el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, don Osvaldo Andrade Lara; el señor Subsecretario del Trabajo, don Zarko Luksic Sandoval, y el Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Francisco Del Río Correa.

I. ANTECEDENTES GENERALES.**1.- Consideraciones preliminares.-**

Sostienen los autores de esta moción que el origen del acoso laboral o sicoterror se encuentra en las inveteradas prácticas del empleador, gerente, administrador, de un simple jefe, de empleados de igual jerarquía que la víctima, o incluso de inferior jerarquía, en torno a generar órbitas y contextos de aparente camaradería donde se van incubando prácticas en las cuales el trabajador empieza a ser turbado y menospreciado, comenzando poco a poco a disminuir su autoestima por la vía de mínimas variaciones en la determinación de las funciones.

Estas, paulatinamente empiezan a verse turbadas en lo relativo a su constitución, dado que en gran cantidad de los casos, son afectadas en su cantidad, o en su naturaleza, denigrando con esto al trabajador por medio de órdenes que debe cumplir entre las que habitualmente se cuentan funciones subalternas para las cuales no ha sido contratado, o muy por debajo de la calificación que precisamente le permitió ingresar a su trabajo.

Expresan que se está, ciertamente, ante un problema que posee diversas aristas y formas de comprensión, teniendo como eje común el comportamiento hostil entre compañeros de una misma jerarquía o entre funcionarios de jerarquías diversas en torno a prácticas que dicen relación con un acoso y ataque sistemáticos durante cierto lapso de modo directo o indirecto, por parte de una o mas personas con el objeto de aislar al trabajador.

El detrimento psicológico que concurre concomitantemente con estas prácticas conduce inevitablemente a la autoanulación y al menoscabo por parte del mismo sujeto que lo sufre, teniendo esto hondas repercusiones en su vida no sólo laboral, sino además en su entorno familiar y social.

Señalan que quien da la voz de alarma sobre este tratamiento es el psicólogo sueco Heinz Leyman quien lo descubriera como fenómeno durante la década de los años 80, siguiendo con sucesivos estudios que han ido paulatinamente creando conciencia sobre el inmenso daño que se produce a la víctima, como además certificándose la ingente cantidad de casos que se producen a diario en la empresa privada como en las reparticiones públicas. Según cifras de la OIT, estudios que dan cuenta de este problema hasta el año 1999, de un 3,5 % de acoso detectado sobre el total de la masa laboral que existía en la década de los 80, éste se ha incrementado llegando a un 5% en 1998, y a un 7% en 1999, lo que da un leve indicio de lo alarmante que puede llegar a ser este problema para el acontecer sicosocial del mundo laboral.

Hoy el acoso laboral es ampliamente estudiado y comentado en los entornos académicos europeos presentándose como una actitud que concita variadas modalidades y vías para expresarse en las relaciones de trabajo, siempre, claro está, de manera soterrada y escondida para quienes no están participando del acoso laboral.

El acoso laboral que se da en la empresa también puede surgir como resultado de una decisión que se ha tomado cupularmente. Es habitual que en ciertas empresas se use este tipo de hostilización hacia un trabajador con el fin de deshacerse de él, que por lo general no presenta ningún tipo de conducta indebida, ni incumplimiento alguno de sus obligaciones laborales, pero que representa algún grado de molestia para el empleador o para algún gerente, etcétera, utilizándose la táctica de la desesperación, hundiéndolos síquicamente para deshacerse de ellos sin que suponga un coste económico para la empresa. Es decir, agregan, se maltrata psicológicamente a los trabajadores para destruirlos y forzarlos a dimitir.

A juicio de los autores, las prácticas de acoso laboral o sicoterror, conforman un contorno complejo y difícil de describir, pero definiéndolo desde la víctima, éste consiste en el hostigamiento realizado en el ámbito o contexto laboral en el que un sujeto se convierte en blanco del grupo al que pertenece, siendo sometido por éste o por alguno de sus miembros -con la permisividad del resto-, a una persecución que le va a producir importantes trastornos en su salud, tanto física como síquica, siendo necesario en muchos casos la asistencia médica y psicológica.

Según el profesor de la Universidad de Alcalá de Henares, don Iñaki Piñuel, quien sostiene en su libro, paradigmático en el tema, llamado “Cómo sobrevivir al acoso psicológico en el trabajo”, que el acoso laboral “tiene como objetivo intimidar, apocar, reducir, aplanar, ame-

drentar, y consumir emocional e intelectualmente a la víctima, con vistas a eliminarla de la organización o satisfacer la necesidad insaciable de agredir, controlar y destruir que suele presentar el hostigador, que aprovecha la situación que le brinda la situación organizativa particular (reorganización, reducción de costes, burocratización, cambios vertiginosos, etc.) para canalizar una serie de impulsos y tendencias sicopáticas”.

De esta suerte, el acosador laboral despliega una variada gama de recursos para dar cabida de forma directa a los celos, la envidia, las cuales no se centran sólo en los bienes materiales de la víctima, sino sobre las cualidades positivas de la misma, como puede ser su inteligencia, brillantez personal, ecuanimidad, destrezas específicas en relación a alguna profesión u oficio.

El sicoterror laboral, se da en una proliferación jerárquicamente diversa, es decir, al incorporarse nuevos trabajadores capaces de amenazar la promoción profesional de un superior, o a la inversa al tener esta actitud y prácticas alguien que se incorpora a la empresa acosando a su directivo o directivos para ocupar su puesto, lo cual representa un tipo de agresión extremadamente sutil y perversa debido a que se trata de un comportamiento premeditado que se ejecuta según una estrategia minuciosamente preconcebida con un objetivo claro y concreto: la anulación laboral y personal de la víctima.

El acoso laboral trae consecuencias derivadas de su puesta en acción y, que en la mayoría de los casos dice relación con el desarrollo de cuadros patológicos vinculados a la depresión y a la gradual pérdida de la autoestima y valía personal.

Las consecuencias en el ámbito personal del trabajador siempre son nefastas, pues la alta probabilidad de que se desarrolle una patología hace que sea un tema de enorme trascendencia en el ámbito laboral, pues por la vía del acoso laboral la persona paulatinamente comienza con ofuscación y frustración pasando luego a constituirse en cuadros depresivos de diversa índole, llegando éstos a fraguar la actitud de que el trabajador deba inexorablemente tomar la resolución de tener que irse de su puesto de trabajo.

2. Tipos o modalidades del acoso laboral.

La mayoría de los autores mas versados en el tema, están contestes en la existencia de modalidades del mobbing o acoso laboral, que no siempre suponen el abuso de una jerarquía sobre otra de rango inferior, siendo ésta, acaso, la particularidad mas visible y transversal que constituye al acoso laboral, dado que como se anticipó, aquél puede ser de carácter ascendente, descendente y horizontal según sea la jerarquía del acosador y del acosado. Así entonces se puede distinguir:

-Acoso laboral ascendente: es aquel en el cual una persona que ostenta un cargo jerárquico superior se ve agredido por uno o más de sus subordinados. Ocurre en la generalidad de los casos cuando se llena una jefatura o gerencia con alguien que recién se incorpora laboralmente a la empresa, no siendo aceptados sus métodos o su dirección, etcétera. O puede darse también, cuando algún trabajador es ascendido quedando posicionado laboralmente sobre sus antiguos compañeros con la capacidad de organizarlos y dirigirlos.

-Acoso laboral descendente: esta es la situación más frecuente. Consiste en el trato que da una persona que posee un nivel jerárquico superior, haciendo valer indebidamente su poder a través de desprecios, falsas acusaciones, e incluso insultos con el propósito de minar el ámbito psicológico del trabajador acosado para destacar o hacer resaltar decididamente su superioridad jerárquica, por la vía de cambiar sus funciones menoscabando con esto a aquél o simplemente por la vía de situarlo en una posición donde no tenga función alguna que cumplir,

circunstancia que ya altera el “ius variandi” contemplado en el artículo 12 de nuestro Código del ramo.

-Acoso moral horizontal: Aquí debe señalarse que el comportamiento de un grupo no es el resultado de los comportamientos individuales de quienes lo componen sino que el grupo circula y se deja ver ante esta situación con una nueva identidad que tiene su propio comportamiento. Así entonces, este supuesto se compone con un trabajador que se ve acosado por un compañero con el mismo nivel jerárquico, aunque es posible que si bien es jerárquicamente igual, puede que éste tenga un poder de facto superior que le permitiría realizar este tipo de prácticas. El ataque puede producirse en este caso por problemas puramente personales o bien porque no se aceptan ciertas pautas de funcionamiento.

3. El acoso laboral en el derecho comparado.-

1. Suecia.-

El país que más ha tratado el tema del acoso moral, es Suecia, siendo el primero en incorporar una norma legal contra las formas de hostigamiento psicológico en el trabajo el año 1993, bajo la Ley Básica de Prevención de Riesgos.

En términos generales, de acuerdo con la normativa sueca, el empresario o empleador tiene la obligación de organizar el trabajo de modo que se prevenga el acoso; debe adoptar una política explícita contra éste acoso; debe tomar medidas si aparecen signos de acoso y proporcionar apoyo a la víctima y tener procedimientos específicos para ello. Esta ley establece principios y medidas que deben ser adoptadas por los empresarios. De este modo, hay dos principios generales que deben cumplirse:

- a. El empresario debe planificar y organizar el trabajo para prevenir cuanto sea posible el riesgo de persecución psicológica en el trabajo.
- b. El empresario deberá manifestar de modo inequívoco que estas formas de persecución no van a ser en absoluto toleradas.

En cuanto a las medidas que debe adoptar el empresario, la ley señala las siguientes:

Deberá prever procedimientos que permitan encauzar los problemas de persecución psicológica, la existencia de fallos inherentes a la organización del trabajo o problemas de cooperación y colaboración entre los trabajadores.

Deberá adoptar eficaces medidas de forma inmediata ante la existencia de estos problemas y realizar un análisis para comparar si los mismos se deben a una inadecuada organización del trabajo. Los trabajadores sometidos al acoso o persecución deberán recibir alguna forma de ayuda o apoyo inmediata.

2. Francia

Introducidos en el Código de Trabajo por la Ley N° 2002-73, de Modernización Social del 17 de enero de 2002, los nuevos artículos L. 122-49 a L. 122-54, establecen que “los casos repetitivos de acoso moral tienen por objeto la degradación de las condiciones de trabajo, afectando los derechos del empleado asalariado y su dignidad, afectando su salud física o mental o su capacidad profesional”.

La ley sanciona el acoso moral vertical de superiores (descendiente) e inferiores jerárquicos (ascendente) y el acoso moral horizontal efectuado por compañeros y clientes o usuarios de un servicio. Además, la ley contempla un procedimiento de mediación que puede ser solicitado por las víctimas del acoso como por el inculpado (artículo L.122-54).

En materia de pruebas, la ley precisa, que a fin de determinar las condiciones relativas al hostigamiento constitutivo de acoso moral, pertenece al empleado la obligación de establecer los hechos que permiten presumir si se es víctima de acoso, mientras el demandado, a la vista

de estos elementos, debe aportar la prueba de que en razón no existe acoso moral (artículo L.122-52).

Por otro lado, las organizaciones sindicales de la empresa pueden ejercer, a favor del empleado involucrado, todas las acciones en justicia relativos a los hechos de acoso moral (artículo L.122-53).

Finalmente, esta misma ley introduce el delito del acoso moral en el Código Penal (artículo 222-33-2). Definido en los mismos términos que los hostigamientos del artículo L.122-49 del Código de Trabajo, el acoso moral es castigado con un año de encierro y una multa de 15.000 Euros y 3500 euros en el Código del Trabajo.

3. Bélgica.-

Este país no posee regulación específica en el Código del Trabajo que sancione el acoso moral en el trabajo. Sin perjuicio en el Código Penal encontramos una figura que sanciona esta figura. La opción del ordenamiento jurídico laboral ha sido desarrollar medidas que hagan hincapié en la prevención, imponiendo al empleador la adopción de todas las medidas apropiadas para prevenir el acoso moral en su empresa.

Dentro de éste contexto, la ley de 4 de agosto de 1996 relativa al bienestar de los trabajadores en la ejecución de su trabajo, constituye la básica en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. Por su parte, el Decreto Real de 17 de mayo de 2007, relativo a la prevención de la carga psicosocial causada por el trabajo incluidos la violencia, el acoso moral o sexual en el trabajo, reglamenta la obligación que tienen los empleadores de la adopción de medidas para prevenir el acoso moral en las empresas.

El decreto obliga a las empresas a tener en ellas a un consejero de prevención, dependiente de la empresa o un servicio externo para la prevención y la protección en el trabajo. Su función es analizar los incidentes de carácter psicosocial que se desarrollen y emitir un dictamen con las medidas de prevención que serán ejecutadas en la empresa que serán notificadas al Comité de Trabajadores y al empleador.

Para el análisis de casos cuenta con un registro que contiene todas las declaraciones con los hechos de violencia, de acoso moral o sexual en el trabajo causados por otras personas, así como de la fecha de estos hechos. No incluye la identidad del trabajador, y tal registro se tiene a disposición del funcionario encargado de la vigilancia.

En este marco, toda persona justificando un interés puede dirigirse al tribunal del trabajo con el fin de que haga aplicar la ley, siendo el empleador quien deberá probar que no hay incumplimiento a estas disposiciones.

Por su parte, el Código Penal en el capítulo IV, tipifica el acoso como aquella conducta que afecte gravemente el comportamiento y la tranquilidad de otra persona. El autor será sancionado con restricción de libertad de quince días a dos años y una multa de 50 a 300 francos. En el evento que el móvil del delito sea el odio, el menosprecio o la hostilidad respecto a una persona debido a su raza, color, ascendencia, origen nacional o étnico, sexo, orientación sexual, estado civil, nacimiento, edad, fortuna, convicción religiosa o filosófica, estado de salud actual o futuro, de una desventaja o de una característica física, la pena podrá duplicarse.

Actualmente, en el Senado existe un proyecto de ley relativa al acoso moral, que tiene por objeto insertar la figura en la ley de 4 de agosto de 1996 relativa al bienestar de los trabajadores en la ejecución de su trabajo previendo que “el patrono debe tomar todas disposiciones necesarias con el fin de prevenir todo acoso moral por la degradación deliberada de las condiciones de trabajo”. La propuesta intenta también dar una definición del acoso moral: “toda

conducta abusiva y repetida que se manifiesta, en particular, por comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos unilaterales, que afecta, de manera intencional, a la personalidad, a la dignidad o a la integridad psíquica de una persona, que pone en peligro su empleo o que deteriora el clima de trabajo”.

Por otra parte, la proposición de ley facilita la carga de la prueba que pesa sobre el trabajador en la medida en que prevé una inversión parcial de la carga de la prueba. En efecto, la víctima deberá aportar ante el tribunal del trabajo, los elementos de hecho que permitirán suponer la existencia de un acoso moral.

4. Brasil

El asedio moral o violencia moral en el trabajo aún no forma parte del ordenamiento jurídico federal brasileño. Existen numerosos proyectos de ley en diferentes Estados (actualmente existen más de 80 proyectos), y solo algunos se han convertidos en ley, como es el caso del estado de Río de Janeiro.

Río de Janeiro, fue el pionero en la adopción de legislación específica sobre el tema, la Ley Provincial N° 3.921, de agosto de 2002, que prohíbe específicamente a los órganos de los tres Poderes provinciales, y otras instituciones el acoso moral en sede laboral.

A nivel federal, se encuentra en tramitación en el Congreso Nacional un proyecto de ley (PL n° 2.369/2003), que describe y sanciona la figura del acoso moral, no como crimen, pero específicamente como ilícito laboral, pudiendo generar así derecho a una indemnización.

No obstante a la inexistencia de una norma federal específica condenatoria o reguladora del acoso moral, esto no ha impedido que la Justicia del Trabajo haya sancionado esta figura en base a la vulneración a los derechos a la dignidad humana, a la honra y el derecho a la salud mental, consagrados en la Constitución de la República Federal de Brasil.

Asimismo, se señala que en los procesos donde se alega la ocurrencia de asedio moral, son esenciales para configurar el ilícito, los siguientes aspectos:

La regularidad de los ataques en el tiempo y desestabilizar emocionalmente la víctima, con el objeto de alejarla del trabajo.

De esta manera, se esta frente a un conjunto de actos siempre percibidos como importantes por el trabajador en un primer momento, pero que, visualizados en su conjunto, tienen por objetivo exponer la víctima a situaciones incómodas, humillantes y transgresoras. Por su parte, la lista de actos que se pueden encuadrar como asedio moral es extenso y también se puede dar en forma vertical ascendente (trabajadores en contra de su superior directo) o horizontal (entre compañeros de misma jerarquía) -o la común- vertical descendente (jefe en contra de los trabajadoras). Se trata, por tanto, de una circunstancia individual o colectiva.

Particularmente, la ley de Río de Janeiro, ha regulado el asedio moral vertical, es decir, actos del superior jerárquico en contra del trabajador como atribuir tareas extrañas o incompatibles con el cargo, o en condiciones y plazos inequívocos; designar operarios calificados o especializados para funciones triviales; apropiarse de ideas, propuestas, proyectos o trabajos; torturar psicológicamente, despreciar, ignorar o humillar al servidor, aislar del contacto con sus compañeros y superiores jerárquicos; y divulgar rumores y comentarios maliciosos o críticas reiteradas y subestimar esfuerzos, afectando la salud mental del trabajador.

Así, el Tribunal Supremo Laboral (TST) señala que en la práctica la realidad supera las sucintas descripciones legales y que deben ser indemnizadas las víctimas. La fijación de valores para daño moral, conforme viene siendo adoptada por el TST, tiene doble finalidad: compensar la víctima por el daño moral sufrido y, también, punir al infractor, a fin de cohibir la reincidencia en ese tipo de práctica. Lo que se recoge es un posible equilibrio entre “las

posibilidades del que sufrió el daño” -y el poder económico de la empresa- y las “condiciones del lesionado” la extensión del daño causado.

a. Ley N° 3921 de Río de Janeiro

La provincia de Río de Janeiro fue la pionera en la adopción de legislación específica sobre el tema, estableciendo la prohibición a los órganos de los poderes provinciales, reparticiones, entidades de la administración centralizada, fundaciones, empresas públicas, sociedades y concesionarias de servicios públicos, de: “el ejercicio de cualquier acto, actitud o postura que se pueda caracterizar como asedio moral en el trabajo, por parte de superior jerárquico, contra operario, servidor o empleado que implique en violación de la dignidad de ese”.

El ilícito consiste en la exposición “del operario, servidor o empleado a una situación humillante, o cualquier acción, o palabra gesto, practicada de modo repetitivo y prolongado por el órgano o entidad, y, por agente, delegado, jefe o supervisor jerárquico o cualquier representante que, en el ejercicio de sus funciones, y abusando de la autoridad que le fue conferida, tenga por objetivo afectar el auto-estima y la autodeterminación del subordinado, produciendo daños en el ambiente laboral, a los servicios prestados al público y al propio usuario, así como, obstaculizar la evolución de la carrera o la estabilidad del trabajador”.

La sanción para el asedio moral en el trabajo ejecutado por el agente en el ejercicio de sus funciones, constituye una infracción grave y se somete a las siguientes penalidades:

- a. Advertencia: Será aplicada por escrito, en los casos en que no se justifique imposición de penalidad más grave. Puede ser convertida en la asistencia obligatoria de programa de perfeccionamiento y mejoría del comportamiento.
- b. Suspensión: Será aplicada en caso de reincidencia de faltas punitivas con advertencia. Eventualmente, cuando sea conveniente para el servicio, esta sanción podrá ser convertida en multa.
- c. Dimisión: La dimisión será aplicada en caso de reincidencia de las faltas sancionadas con suspensión, en los términos reglamentarios y mediante proceso administrativo propio.

5. España

El ordenamiento jurídico español no contempla de manera específica el acoso moral, sin embargo un estudio sobre el mobbing dirigida por Pinuel y Zavala, sobre la violencia en el entorno del trabajo concluye, entre otras cosas:

-Más del 16, 5 de la población activa (2,38 millones de trabajadores ha manifestado ser objeto de violencia psicológica o mobbing, se calcula que aproximadamente el 15 % de la población activa es víctima de este tipo de acoso.

-Uno de cada tres trabajadores activos ha declarado haber sido víctima de maltratos psicológicos en su experiencia laboral.

-Dos de cada tres trabajadores afectados por el mobbing ignora estar afectado por el problema.

A pesar de no contar con una regulación específica, esto no ha sido obstáculo para que a nivel jurisprudencial la figura del acoso moral se vincule con la vulneración de derechos consagrados por la Constitución Española y el Estatuto de los Trabajadores, como son la dignidad de la persona, la integridad física y moral, derecho al honor y a la imagen propia, la promoción profesional y a la ocupación profesional efectiva.

La jurisprudencia de los Tribunales de Justicia ha recogido el mobbing como una conducta que provoca consecuencias en la salud del trabajador. La Ley General de la Seguridad Social, define el accidente del trabajo como “toda lesión corporal de trabajo, siempre que se

pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la realización del mismo” y agrega “se presume, salvo prueba en contrario, que son constitutivas de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y lugar de trabajo”.

En España el desarrollo jurisprudencial, ha sido recogido por los proyectos de ley presentados hasta hoy relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. El primero de ellos pretende la reforma de varios aspectos de la normativa laboral y el segundo una modificación en el Código Penal.

Se ha situado el acoso moral dentro de los denominados riesgos o factores de riesgo psicosocial, los que son definidos por Manuel Velásquez, Inspector de Trabajo y Seguridad Social, como “aquellos aspectos de la concepción, organización y gestión del trabajo así como de su contexto social y ambiental que tiene el potencial de causar daños físicos, sociales o psicológicos en los trabajadores”.

6. Argentina

A nivel federal, no existe una normativa sobre el mobbing pero si algunas provincias han regulado el maltrato físico y psíquico a saber: Tucumán, Jujuy, Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A nivel jurisprudencial se ha acogido la figura del acoso moral, aplicando la normativa laboral vigente para proteger al trabajador del mobbing. La profesora Silvina Maria Liveparra concluye respecto a la legislación laboral argentina que “es posible encontrar diversas respuestas dentro del plexo normativo vigente que preserve al trabajador del fenómeno del mobbing. Así será posible que los jueces acuerden la indemnización por daño moral ocasionado por el acoso psicológico del empleador, los colegas del trabajador a algún superior jerárquico, sea que el contrato laboral siga su curso normal una vez denunciado el hecho y adoptadas las medidas o bien que dicha situación lleve al distracto laboral”.

a. Buenos Aires.

La legislación de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Ley N° 1225 previene y sanciona la violencia laboral de los superiores jerárquicos hacia el personal dependiente de cualquier organismo de los instituidos por los artículos tercero a séptimo del libro segundo de la Constitución de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Define y sanciona la violencia laboral comprendiendo toda acción en contra de un trabajador que atente contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica o social mediante amenaza, intimidación, abuso de poder, acoso, acoso sexual, maltrato físico o psicológico. Cada una de estas acciones se encuentra definida por la ley.

Respecto al maltrato físico, éste se define como “toda conducta del/de la superior jerárquico o que directa o indirectamente esté dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico a los trabajadores”.

Particularmente, por maltrato físico y social, el artículo 3 señala que se comprende toda “hostilidad continua y repetida del/ de la superior jerárquico en forma de insulto, hostigamiento psicológico como maltrato psíquico y social de las siguientes acciones ejercidas contra el trabajador:

- a. Bloquear constantemente sus iniciativas de interacción generando aislamiento.
- b. Cambiar de oficina, lugar habitual de trabajo con ánimo de separarlo/a de sus compañeros/as o colaboradores/as más cercanos/as.
- c. Prohibir a los empleados/as que hablen con él/ella.
- d. Obligarlo/a a ejecutar tareas denigrantes para su dignidad personal.
- e. Juzgar de manera ofensiva su desempeño en la organización.

- f. Asignarle misiones sin sentido, innecesarias, con la intención de humillar.
- g. Encargarle trabajo imposible de realizar.
- h. Obstaculizar o imposibilitar la ejecución de una actividad, u ocultar las herramientas necesarias para concretar una tarea atinente a su puesto.
- i. Promover su hostigamiento psicológico.
- j. Amenazarlo/a repetidamente con despido infundado.
- k. Privarlo/a de información útil para desempeñar su tarea o ejercer sus derechos.

En cuanto a las sanciones, la ley establece responsabilidades a quienes realicen las conductas de violencia laboral con la suspensión de hasta 30 días, cesantía o exoneración, sin prestación de servicios ni percepción de haberes, teniendo en cuenta la gravedad de la falta y los perjuicios causados.

II. MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalaros que la idea matriz o fundamental del proyecto es incorporar a la legislación laboral, y al Estatuto Administrativo, un sistema de protección y sanción frente a las prácticas de acoso laboral.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto en cinco artículos permanentes.

III. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUÓRUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, el proyecto de ley en informe no contempla normas orgánicas constitucionales ni de quórum calificado.

IV. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

La Comisión recibió al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, don Osvaldo Andrade Lara; al señor Subsecretario del Trabajo, don Zarko Luksic Sandoval y al Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Francisco Del Río Correa;

V. ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

A juicio de vuestra Comisión, el proyecto en informe no considera artículos o disposiciones que deban ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda de esta Corporación.

VI. DISCUSIÓN GENERAL.

El proyecto de ley en informe fue aprobado, en general, por vuestra Comisión en su sesión de fecha 9 de octubre en curso, con el voto favorable de las Diputadas señoras Muñoz, doña Adriana; Sepúlveda, doña Alejandra y Vidal, doña Ximena, y de los Diputados señores Alinco y Bertolino, y la abstención del Diputado señor Melero.

Durante su discusión general, el Ejecutivo manifestó su apoyo a esta iniciativa en virtud de que el proyecto se enmarca en la línea de protección de los derechos que el trabajador adquiere en cuanto persona y ciudadano de este país y que se encuentran consagrados constitucionalmente. Derechos fundamentales, como el de acceso igualitario a las oportunidades laborales, el derecho a no ser discriminado, el derecho a la intimidad y otros, que deben ser ejercidos en armonía con la potestad reglamentaria del empleador, a la que se encuentra sujeto desde el momento en que se relaciona con éste a través de un contrato de trabajo.

En efecto, manifestaron los representantes de Gobierno, esta corriente de reconocimiento a los derechos constitucionales del trabajador en el entorno laboral, responde a las modernas concepciones de ciudadanía laboral, por la cual se hacen compatibles y se ordenan jerárquicamente la norma constitucional y la potestad reglamentaria del empleador expresada en órdenes, instrucciones, mecanismos de control, vigilancia y, sobre todo, a través del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

De esta manera, el Ejecutivo manifestó que la presente iniciativa avanza en forma relevante en la protección y desarrollo de una cultura de respeto al interior de la empresa, ya que las conductas de acoso laboral atentan gravemente contra la dignidad del trabajador pudiendo, en casos extremos, llevar a importantes perjuicios personales y materiales al afectado.

Asimismo, el Gobierno manifestó que ha sido una política constante del Ministerio del Trabajo y Previsión Social el apoyar y participar activamente en las mociones parlamentarias que colaboren a un perfeccionamiento de la legislación laboral vigente, como es el presente caso. En este sentido, el Gobierno puso a disposición de esta Comisión un trabajo de complementación de varias iniciativas similares a la presente, entre ellas una del Senador señor Alejandro Navarro, junto a un trabajo de homologación de textos a fin de fusionar los diferentes esfuerzos que sobre la materia se han realizado y, de esta manera arribar a un texto de proyecto que contara con la participación de un mayor número de parlamentarios.

Subrayó la necesidad de definir con claridad elementos como las conductas de acoso laboral, la diferenciación del acoso cometido directamente por el empleador de aquél cometido por un subordinado, las sanciones para uno y otro y la objetivación de las conductas a las que se encuentra obligado el empleador a fin de no responder por actos de terceros. Junto a ello, es preciso -manifestó- determinar si la conducta acosadora se define por la intencionalidad de producir un perjuicio laboral al afectado o bien se define por el resultado visible de un perjuicio personal o material y, al igual que el acoso sexual, por el peligro en que se sitúa al trabajador en su situación laboral.

Otro aspecto de orden técnico a considerar, a juicio del Ejecutivo, es que las denuncias que se presenten por conductas de acoso laboral, al incidir en la vulneración de derechos fundamentales del trabajador, deberán, necesariamente, ser conocidas en el nuevo procedimiento laboral a través de las normas sobre tutela de derechos fundamentales, que implican un mejoramiento sustantivo de las condiciones probatorias para el trabajador y su pretensión.

Finalmente, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social realizó un reconocimiento a los autores de este proyecto, reiterando su apoyo en todas las fases de tramitación del mismo, a la vez que celebra el nivel de consenso con que se han debatido sus normas, considerando la complejidad de las mismas y lo amplio de los contornos del tema sustantivo que tratan.

Por su parte, los señores Diputados integrantes de esta instancia legislativa coincidieron, mayoritariamente, en la necesidad de legislar respecto del acoso laboral. Sin embargo, manifestaron una especial preocupación respecto de establecer una adecuada conceptualización de lo que se debe entender por “acoso laboral”; al distinguir entre sus conductas constitutivas

aquellas que ejerce el empleador –o quien lo represente- sobre los trabajadores, de aquellas que se dan entre los propios trabajadores.

Asimismo, manifestaron diversas posiciones respecto del o los órganos competentes para conocer de las denuncias por acoso laboral, planteándose por algunos señores Diputados, integrantes de esta Comisión, la idea de eliminar la instancia administrativa -Dirección del Trabajo-, estableciéndose la denuncia directa a los Tribunales del Trabajo, con el objeto de evitar dilaciones en la investigación y sanción, idea que, en definitiva, se rechazó, adoptándose la idea de reconocer la competencia de la Dirección del Trabajo, en base a su experiencia en relaciones laborales y a la posibilidad de evitar una excesiva judicialización del tema.

Finalmente, manifestaron su interés en consagrar esta figura en la legislación aplicable a los funcionarios públicos, introduciendo una norma con tal propósito en el Estatuto Administrativo, contenido en la ley N° 18.834.

VII. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN EN GENERAL.

No hubo en el seno de vuestra Comisión opiniones disidentes al acuerdo de mayoría.

VIII. DISCUSIÓN PARTICULAR.

Vuestra Comisión, en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre del año en curso, sometió a discusión particular el proyecto de ley adoptándose los siguientes acuerdos respecto de su articulado:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Agrégase el siguiente Título VII al Capítulo IV del Libro I del Código del Trabajo denominado “De las prácticas que constituyen acoso laboral y de sus sanciones”:

-Indicación de los Diputados señores Dittborn; Melero; Recondo y Salaberry, para reemplazar el epígrafe contenido en el artículo único del proyecto, que pasa a ser Artículo Primero, por el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Agrégase el siguiente Título VI nuevo al Libro II del Código del Trabajo, denominado “Del acoso laboral y su sanción”.

-Puesta en votación fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala.

Artículo 183 bis A.- El acoso laboral, llamado también sicoterror laboral, es una práctica que importa una violación a los derechos esenciales que emanan de la persona humana.

Para efectos de este Código se entenderá por tal, la situación en que el empleador, o uno o más trabajadores, o aquél y uno o más de éstos, ejercen o manifiestan por hechos o por dichos una particular forma de violencia psicológica de carácter extremo, premeditadamente o no, con regularidad sistemática y durante un tiempo prolongado sobre otro trabajador en el lugar de trabajo común, con el fin de provocar un menoscabo material y personal en éste.

-Indicación de las señoras Diputadas Muñoz, doña Adriana; Sepúlveda, doña Alejandra, y Vidal, doña Ximena, y de los Diputados señores Alinco; Bertolino; Dittborn; Melero; Recondo y Salaberry, para eliminar en el inciso primero del artículo 183 bis A la expresión “llamado también sicoterror laboral”.

-Puesta en votación fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala.

-Indicación de las señoras Diputadas Muñoz, doña Adriana; Sepúlveda, doña Alejandra, y Vidal, doña Ximena, y de los Diputados señores Alinco; Bertolino; Dittborn; Melero;

Recondo y Salaberry, para agregar al final del inciso primero del artículo 183 bis A, a continuación de la palabra “humana”, la siguiente oración “y es incompatible con el principio de respeto a la dignidad de la persona, consignado en el artículo segundo de este Código”, precedida de una coma.

-Puesta en votación fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala.

-Indicación de las señoras Diputadas Muñoz, doña Adriana; Sepúlveda, doña Alejandra, y Vidal, doña Ximena, y de los Diputados señores Alinco; Bertolino; Dittborn; Melero; Recondo y Salaberry, para agregar un inciso final al artículo 183 bis A, del siguiente tenor:

“Se entenderá por acoso laboral, toda acción u omisión grave y reiterada del empleador, o de uno o más trabajadores, ejercidas en contra de un trabajador en el lugar de trabajo común, y que implique alguna forma de violencia o coacción psicológica, teniendo como objetivo o resultado provocar un menoscabo personal o material en el afectado, o bien poner en riesgo su situación laboral.”

-Puesta en votación fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala.

Artículo 183 bis B.- El trabajador, quien hubiere sido víctima de prácticas que den lugar a acoso laboral, deberá denunciarlas en un plazo de 60 días hábiles contados desde el último acto que las constituya.

Las denuncias sobre acoso laboral podrán ser recibidas por la Inspección del Trabajo respectiva, las que de conformidad a las normas pertinentes, conocerá de ellas pudiendo aplicar las sanciones que a continuación se expresan.

-Indicación de las señoras Diputadas Muñoz, doña Adriana; Sepúlveda, doña Alejandra, y Vidal, doña Ximena, y de los Diputados señores Alinco; Bertolino; Dittborn; Melero; Recondo y Salaberry, para:

a) reemplazar en el inciso primero del artículo 183 bis B la expresión “deberán” por “podrá”, y suprimir la palabra “hábiles”.

-Puesta en votación fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala.

b) reemplazar en su inciso segundo la expresión “podrán” por “deberán”, y para agregar a continuación de la palabra “aplicar”, la expresión “, en su caso,”.

-Puesta en votación fue aprobada por cinco votos a favor, dos en contra y ninguna abstención.

Artículo 183 bis C.- El acoso laboral será penado con multa a beneficio fiscal de 10 a 50 a UTM, sin perjuicio de las acciones que el trabajador pudiera ejercer en conformidad a las reglas generales.

-Indicación de la Diputada señora Vidal, doña Ximena, y de los Diputados señores Dittborn; Melero; Recondo y Salaberry, para sustituir el artículo 183 bis C, por el siguiente:

“Artículo 211 bis C.- El acoso laboral efectuado por el empleador, o por uno o más trabajadores con conocimiento de éste, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de 10 a 50 Unidades Tributarias Mensuales, sin perjuicio de las acciones que el trabajador pudiere ejercer en conformidad a las reglas generales.

Cuando el autor del acoso sea uno o más trabajadores, la persona afectada deberá hacer llegar su reclamo por escrito a la dirección de la empresa, establecimiento o servicio o a la respectiva Inspección del Trabajo.

Recibida la denuncia, el empleador deberá adoptar las medidas de resguardo necesarias respecto de los involucrados, tales como la separación de los espacios físicos o la redistribución del tiempo de jornada, considerando la gravedad de los hechos imputados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.

En caso que la denuncia sea realizada ante la Inspección del Trabajo, ésta sugerirá a la brevedad la adopción de aquellas medidas al empleador, y determinará un plazo para ello.

En el caso de que el empleador, habiendo sido advertido en la forma señalada, no implemente las medidas necesarias para hacer cesar el acoso del afectado, podrá ser sancionado en la forma que dispone el inciso primero de este artículo.”

-Puesta en votación fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala.

Artículo 183 bis D.- La comisión de un acto que importare una práctica de acoso laboral debidamente acreditada, se entenderá como un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato.

En consecuencia, el trabajador quien hubiere sido víctima de acoso laboral, podrá ejercer el derecho que se le confiere en el artículo 171, cuando el acosador laboral sea el empleador, o quien lo represente en conformidad al artículo 4 de este Código.

-Indicación de las señoras Diputadas Muñoz, doña Adriana; Sepúlveda, doña Alejandra, y Vidal, doña Ximena, y de los Diputados señores Alinco; Bertolino; Dittborn; Melero; Recondo y Salaberry, para suprimir el artículo 183 bis D.

-Puesta en votación fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala.

-Indicación de las señoras Diputadas Muñoz, doña Adriana; Sepúlveda, doña Alejandra, y Vidal, doña Ximena, y de los Diputados señores Alinco; Bertolino; Dittborn; Melero; Monckeberg, don Nicolás; Recondo y Salaberry, para agregar al artículo 160 número 1, del Código del Trabajo, la siguiente letra f:

“f) Conductas de acoso laboral.”

-Puesta en votación fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala.

-Indicación de las Diputadas señoras Goic, doña Carolina; Sepúlveda, doña Alejandra, y Vidal, doña Ximena, para introducir el siguiente artículo nuevo:

“Modifícase el inciso segundo del artículo 171 del Código del Trabajo, sustituyendo la conjunción “y” entre las expresiones “a” y “b” por una coma y agregando a continuación de la expresión “b” las expresiones “y f”).”

-Puesta en votación fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala.

-Indicación de los Diputados Bertolino; Melero; Monckeberg, don Nicolás; Recondo y Salaberry, para agregar al inciso sexto del artículo 171 del Código del Trabajo, a continuación de la frase “Si el trabajador hubiere invocado la causal de la letra b)” la expresión “o f”).”

-Puesta en votación fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala.

-Indicación de las señoras Diputadas Muñoz, doña Adriana; Sepúlveda, doña Alejandra, y Vidal, doña Ximena, y de los Diputados señores Alinco; Bertolino; Dittborn; Melero; Recondo y Salaberry, para agregar al artículo 78 del Estatuto Administrativo una letra l), nueva, del siguiente tenor:

l) Se prohíbe a los funcionarios públicos, agentes del Estado, cualquiera sea su función u organización pública en la que laboren o su calidad, todo acto calificado de acoso laboral por el Código del Trabajo.

-Puesta en votación fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala.

IX. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN.

Durante la discusión en particular de esta iniciativa de ley se rechazaron las siguientes indicaciones:

-Indicación de las Diputada señora Sepúlveda, doña Alejandra y del Diputado señor Bertolino, para incorporar en el artículo 183 bis B un inciso tercero, del siguiente tenor:

“Dentro del plazo de sesenta días hábiles contados desde el último acto constitutivo de acoso laboral, el trabajador, haya o no denunciado estos hechos ante la Inspección del Trabajo respectiva, podrá requerir la tutela jurisdiccional en conformidad a lo dispuesto en los artículos 485 y siguientes.”

-Puesta en votación fue rechazada por cuatro votos en contra y dos a favor.

-Indicación de las Diputadas Muñoz, doña Adriana y Vidal, doña Ximena y del Diputado Aguiló, para agregar un artículo 183 bis D, pasando el actual artículo 183 bis D a ser 183 bis E, del siguiente tenor:

“Artículo 183 bis D.- El acoso laboral será una condición agravante de aquellos crímenes y simples delitos considerados en el artículo 400 del Código Penal, en tanto dicha conducta tenga una relación causal directa con el delito de que se trate.”

-Puesta en votación fue rechazada por siete votos en contra.

-Indicación de los Diputados Bertolino y Monckeberg, don Nicolás, para sustituir el artículo 183 bis D, por el siguiente:

“Artículo 183 bis D.- El trabajador o empleador que realizare una denuncia de acoso laboral falsa o hecha con el propósito de lesionar la honra de la persona denunciada, y el Tribunal respectivo la declare sin motivo plausible, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de 1 a 20 unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de las acciones que el denunciado pudiera ejercer en conformidad a las reglas generales.”

-Puesta en votación fue rechazada por seis votos en contra y uno a favor.

Cabe hacer presente, para una mejor comprensión del texto aprobado, que la Comisión facultó a la Secretaría de ella para adecuar la concordancias numéricas que pudieran ser requeridas en el desarrollo de su articulado. Ello en razón de que el texto del Código del Trabajo ha sido modificado con posterioridad a la presentación de ésta moción.

-0-

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Agrégase el siguiente Título VI nuevo al Libro II del Código del Trabajo denominado “Del acoso laboral y su sanción”:

Título VI

Artículo 211 bis A.- El acoso laboral es una práctica que importa una violación a los derechos esenciales que emanan de la persona humana, y es incompatible con el principio de respeto a la dignidad de la persona, consignado en el artículo segundo de este Código.

Se entenderá por acoso laboral, toda acción u omisión grave y reiterada del empleador, o de uno o más trabajadores, ejercidas en contra de un trabajador en el lugar de trabajo común, y que implique alguna forma de violencia o coacción psicológica, teniendo como objetivo o

resultado provocar un menoscabo personal o material en el afectado, o bien poner en riesgo su situación laboral.

Artículo 211 bis B.- El trabajador, quien hubiere sido víctima de prácticas que den lugar a acoso laboral, podrá denunciarlas en un plazo de 60 días contados desde el último acto que las constituya.

Las denuncias sobre acoso laboral deberán ser recibidas por la Inspección del Trabajo respectiva, las que de conformidad a las normas pertinentes, conocerá de ellas pudiendo aplicar, en su caso, las sanciones que a continuación se expresan.

Artículo 211 bis C.- El acoso laboral efectuado por el empleador, o por uno o más trabajadores con conocimiento de éste, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de 10 a 50 Unidades Tributarias Mensuales, sin perjuicio de las acciones que el trabajador pudiere ejercer en conformidad a las reglas generales.

Cuando el autor del acoso sea uno o más trabajadores, la persona afectada deberá hacer llegar su reclamo por escrito a la dirección de la empresa, establecimiento o servicio o a la respectiva Inspección del Trabajo.

Recibida la denuncia, el empleador deberá adoptar las medidas de resguardo necesarias respecto de los involucrados, tales como la separación de los espacios físicos o la redistribución del tiempo de jornada, considerando la gravedad de los hechos imputados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.

En caso que la denuncia sea realizada ante la Inspección del Trabajo, ésta sugerirá a la brevedad la adopción de aquellas medidas al empleador, y determinará un plazo para ello.

En el caso de que el empleador, habiendo sido advertido en la forma señalada, no implemente las medidas necesarias para hacer cesar el acoso del afectado, podrá ser sancionado en la forma que dispone el inciso primero de este artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agregase al artículo 160 N° 1, del Código del Trabajo, la siguiente letra f) nueva:

f) Conductas de acoso laboral.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificase el inciso segundo del artículo 171 del Código del Trabajo, sustituyendo la conjunción “y” entre las expresiones “a)” y “b)” por una coma (,) y agregando a continuación de la expresión “b)” las expresiones “y f)”.

ARTÍCULO CUARTO.- Agrégase al inciso sexto del artículo 171, a continuación de la frase “Si el trabajador hubiere invocado la causal de la letra b)”, la expresión “o f)”.

ARTÍCULO QUINTO.- Agrégase al artículo 78 de la ley 18.834, Estatuto Administrativo, la siguiente letra l) nueva:

l) Se prohíbe a los funcionarios públicos, agentes del Estado, cualquiera sea su función u organización pública en la que laboren o su calidad, todo acto calificado de acoso laboral por el Código del Trabajo.

-0-

Se designo diputada informante, a doña Ximena Vidal Lázaro.

Sala de la Comisión, a 16 de octubre de 2007.

Acordado en sesiones de fecha 4 y 11 de septiembre y 9 y 16 de octubre del presente año, con asistencia de los señores Diputados Aguiló; Alinco; Bertolino; Dittborn; Goic, doña

Carolina; Melero; Meza; Monckeberg, don Nicolás; Muñoz, doña Adriana (Presidenta); Recondo; Saffirio; Salaberry; Sepúlveda, doña Alejandra, y Vidal, doña Ximena.

Asimismo, asistió a la sesión de 16 octubre el Diputado señor Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, en reemplazo del Diputado señor Nicolás Monckeberg Díaz.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Secretario Abogado de la Comisión”.

3. Moción de los diputados señores Errázuriz y Álvarez-Salamanca.

Impide denunciar al Colegio de Abogados al abogado de la contraparte. (boletín N° 5465-07)

“Considerando:

1. Que si bien los colegios profesionales A.G. no tienen hoy el control de la ética y que cualquier denuncia debe hacerse a los tribunales de justicia, no obstante se formulan denuncias y aplican sanciones dentro de lo que les corresponde;
2. Que lo natural es que el denunciante acuse a su propio abogado, en el caso de las denuncias al Colegio de Abogados A.G. y no tiene lógica que se permita acusar al abogado de la contraparte, lo que lleva consigo una enorme pérdida de tiempo, tanto para el Colegio A.G. como para el denunciado e inhibe al abogado a hacer una buena defensa de su cliente por el temor a ser denunciado por la contraparte;
3. Que, por otra parte, las denuncias deben formularse dentro de un plazo de ocurridos los hechos y no tres o cuatro años más tarde, vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º.- El Colegio de Abogados A.G. no admitirá a tramitación ninguna denuncia formulada contra el abogado de la contraparte.

ARTÍCULO 2º: Las denuncias contra los abogados deberán formularse dentro de un plazo no superior a dieciocho meses, contados desde que sucedieron los hechos denunciados”.

4. Moción del diputado señores Errázuriz, y de las diputadas señoras Herrera, doña Amelia e Isasi, doña Marta.

Reforma la Constitución Política de la República acotando el concepto de “función social de la propiedad”. (boletín N° 5466-07)

“Considerando:

1.- Que el inciso segundo del número 24 del artículo 19 de la Constitución Política establece:

“Sólo la ley puede establecer el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer de ella y las limitaciones y obligaciones que deriven de su función social. Esta comprende cuanto exijan los intereses generales de la nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad públicas y la conservación del patrimonio ambiental”.

2.- Que permitir que una ley determine, arbitrariamente, cualquier limitación al derecho de propiedad a pretexto de que sí lo exigen los “intereses generales de la Nación” puede prestarse a arbitrariedades;

3.- Que los demás conceptos, como “seguridad nacional, utilidad y salubridad públicas”, así como “la conservación del patrimonio ambiental” son perfectamente razonables, pero no así el concepto de intereses generales de la Nación”, vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO ÚNICO: Elimínase en el inciso segundo del número 24 del artículo 29, de la Constitución Política la expresión “cuanto exijan los intereses generales de la Nación”, quedando el inciso en la forma siguiente:

“Sólo la ley puede establecer el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer de ella y las limitaciones y obligaciones que deriven de su función social. Esta comprende la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad públicas y la conservación del patrimonio ambiental”.

5. **Moción de los diputados señores García-Huidobro, Bauer, García, Hernández, Latorre, Lobos, Venegas, don Samuel y Ward.**

Establece uso de cinturones de seguridad en los servicios de pasajeros”. (boletín N° 5467-15)

“Considerando:

1. Que en los servicios de transporte de pasajeros en taxis, cualquiera sea su modalidad, los pasajeros cambian su ubicación frecuentemente durante su trayecto. Que estos cambios se deben al constante ascenso y descenso de pasajeros debido a su desigual destino.
2. Que los tramos recorridos por los pasajeros pueden abarcar cortas distancias, por lo que la obligación en el uso del cinturón de seguridad en la parte trasera de los vehículos provoca incomodidades y retrasos respecto del tiempo del viaje, afectando una de las ventajas esenciales del uso de los vehículos livianos por sobre la locomoción mayor.
3. Que el desgaste por el mal uso o el sobre uso de este implemento puede provocar daños que obligan a reparos costosos para el propietario de los vehículos y a detener su trabajo para realizar los arreglos, significando una baja de la producción, más aun cuando puede ser su única fuente de trabajo.
Aprovechada por antisociales para hurtar o hacer vocaciones inapropiadas a los demás pasajeros que comparten el viaje con ellos.
4. Que, lamentablemente, los propios propietarios de los vehículos también han constatado situaciones en que la obligación de uso del cinturón en el asiento trasero es aprovechada por antisociales para hurtar o hacer tocaciones inapropiadas a los demás pasajeros que comparten el viaje con ellos.
5. Que aun cuando se reconoce el valor de esta medida de seguridad, se debe tomar en cuenta el carácter especial de los vehículos que son destinados a este tipo de transporte público y la necesidad de que sean los propios pasajeros quienes decidan en cada caso el uso o no del cinturón, sin que ello implique infracción alguna.

En virtud de lo expresado anteriormente es que vengo en presentar el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Introdúzcase la siguiente modificación a la ley N° 18.290, del tránsito:

Para reemplazar el inciso segundo del artículo 79 por el siguiente:

“El uso de cinturón de seguridad será obligatorio para los ocupantes de los asientos delanteros. Igual obligación regirá para los ocupantes de asientos traseros de vehículos livianos, definidos por el decreto supremo N° 211, de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyo año de fabricación sea 2002 o posterior. En los servicios de transportes de pasajeros en taxis, cualquiera sea su modalidad, el uso del cinturón de seguridad será obligatorio sólo para los ocupantes de los asientos delanteros y la responsabilidad de su uso recae en el pasajero, salvo que dicho elemento no funcione, en cuyo caso será imputable a su propietario”.

6. Moción de los diputados señores García-Huidobro, Álvarez, Correa, Eluchans, García, Hernández, Latorre, Lobos y Ward.

Obliga a las empresas reguladas a tener líneas telefónicas gratuitas de atención al consumidor”. (boletín N° 5468-03)

“Una de las mayores frustraciones que sufren los consumidores cuando tienen alguna consulta o problema respecto de un bien o servicio que adquirieron, está en la dificultad para comunicarse con el proveedor para obtener una respuesta o solución al problema. Muchas veces el consumidor debe esperar largamente ser atendido para presentar un reclamo cuyo origen es la ineficiencia del proveedor.

La situación anterior es aún peor cuando se trata de servicios básicos o regulados, donde por las características de éstos y por estar sujetos al control de una autoridad, debieran ser aún más diligentes en la atención de los consumidores y la solución de sus problemas.

Muchas de estas empresas actualmente tienen números telefónicos a los cuales el consumidor puede llamar. El problema es que no todas cuentan con dicha herramienta, siendo muchas veces difícil para el consumidor contactarse con el proveedor.

En base a lo anterior, proponemos establecer la obligación legal para que las empresas reguladas tengan líneas telefónicas gratuitas que hagan posible la comunicación de los consumidores con el proveedor.

Por estas razones, venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Introdúcese el siguiente artículo 15 bis, nuevo, en la ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores:

Artículo 15 bis.- “Los proveedores de servicios regulados deberán tener, a disposición de los consumidores, números telefónicos gratuitos para que realicen los reclamos y consultas que estimen pertinentes”.

7. Moción de los diputados señores García-Huidobro, Álvarez, Correa, García, Hernández, Latorre, Venegas, don Samuel; Ward y de la diputada señora Cristi, doña María Angélica.

Modifica la ley de tránsito en materia de derecho preferente de paso”. (boletín N° 5469-15)

“La ley de Tránsito regula en sus artículos 143 y siguientes, el derecho preferente de paso. Estas normas señalan que cuando dos o más vehículos se acerquen a un cruce, los que lo hagan por la izquierda deben ceder el paso a aquéllos que se aproximen por la derecha, los que gozarán de este derecho.

Adicionalmente, estas mismas normas regulan algunas excepciones a la regla expuesta, la que no tendría aplicación tratándose de cruces regulados, en los que la preferencia esté dada por signos “pare” o “ceda el paso”, en las zonas rurales donde prefieren los caminos principales por sobre las vías secundarias y en las zonas de tránsito en rotación.

Ahora bien, existen situaciones no comprendidas en los casos precedentes, en los que dos o más vehículos gozan del mismo derecho preferente de paso y en los que la falta de una regla que resuelva la situación produce atochamientos y obstrucciones en la normal circulación del tránsito.

Es por ello que parece prudente perfeccionar la actual regulación de este derecho, contemplando una regla que se aplique cuando no puedan ser aplicadas las ya contempladas. De este modo se propone establecer que en aquellos casos en que dos o más vehículos cuenten con el mismo derecho de paso preferente en una determinada intersección, el cruce se realice en forma alternada entre los vehículos que acceden a dicha vía.

Por estas razones, venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Introdúzcase un nuevo inciso final del artículo 143 de la ley N° 18.290, del siguiente tenor:

“Cuando dos o más vehículos gocen del mismo derecho preferente de paso en una determinada intersección y no puedan ser aplicadas las reglas anteriores, este derecho será ejercido en forma alternada entre los distintos vehículos que accedan a ella”.

8. Moción de los diputados señores Alinco, Ascencio, Díaz, don Marcelo; Enríquez-Ominami, Girardi, Meza, Vallespin, Valenzuela y Venegas, don Samuel.

Prohíbe la pesca de arrastre. (boletín N° 5470-21)

“Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la honorable Cámara de Diputados.

Considerando:

- 1° Que la ley N° 19.907, de 5 de noviembre del año 2003, modificatoria de la ley general de Pesca y Acuicultura, fundada en la necesidad de asegurar los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas, así como permitir la continuidad en la actividad pesquera de los distintos agentes y evitar los conflictos por competencias que agotan el recurso y paralizan las actividades de algunos de ellos, prohibió, sólo para el sector pesquero artesanal, la pesca por medio del denominado arte de arrastre de fondo, puesto que este método de pesca es dañino para el medio marino, ya que al no ser selectivo, importa una captura indiscriminada de recursos, en claro desmedro de la preservación del ecosistema marino.
- 2° Que la ley elevó a dicho rango disposiciones administrativas que ya habían adoptado tanto la Subsecretaría de Pesca, que dictó la resolución N° 1557, de 1995, mediante la cual prohibió el uso de redes de arrastre para la pesca de merluza en el área de reserva artesanal; normativa complementada por el Servicio Nacional de Pesca, que dispuso inscripciones adicionales en el Registro Artesanal, en orden a que se registrarán, además, las artes o sistemas de pesca que utiliza cada embarcación.
- 3° Que para entender el daño que produce la pesca de arrastre, no hace falta recurrir a grandes ni complejos estudios científicos, según antecedentes históricos entregados por la FAO, ya en el año 1376, los pescadores del estuario del Támesis pidieron al rey Eduardo III de Inglaterra que prohibiera las primitivas redes de arrastre que, según reconocían, eran las “causantes de grandes daños en los dominios colectivos y la destrucción de las pesquerías”.
- 4° Que sin perjuicio de lo anterior, y aunque en nuestro concepto hasta la aplicación del sentido común para entender el problema que causa la pesca de arrastre, podemos fundar la necesidad de prohibir ésta no sólo para el sector pesquero artesanal, sino que también para el sector industrial, en la existencia de estudios realizados en Chile por el Ifop y la Subsecretaría de Pesca, con ocasión del impacto del arrastre en la pesquería de la merluza del sur. A este respecto, no sólo es un indicador a la vez que claro alarmante, la disminución de la biomasa que ha experimentado, en apenas un par de lustros, una baja a más de la mitad.
- 5° Que otro factor a considerar es que la pesca de arrastre, más que un arte de pesca es considerado un método de depredación de la fauna marina, importa, por ejemplo, con ocasión de la pesca de la merluza común, la captura indiscriminada de más de 90 otras especies, tales como y por nombrar las más conocidas: Congrio Negro, Reineta, Lenguado, Besugo, Congrio Dorado, Pejerata, Pejereta, Chancharro, Merluza de tres aletas, Pejeperro, Sierra, Corvina, Corvinilla, lenguado de ojo grande, Ronchacho, Alfonsino, Anchoqueta, Anguila Común, Anguila Tijera, Brótula, Covalla, Cojinoba, Cojinoba Azul, Congrio De Profanidad, Chanchito, Merluza Austral, Palometa, Pampano, Pescador Negro, Pez Dentado, Sardina Española, Tollo, Raya, Pulpo, Calamar, Gamba, Jaiba, Cangrejo, Esponja, etc.
- 6° Que la aplicación práctica de la ley que prohibió la pesca de arrastre para el sector pesquero artesanal, no ha tenido el efecto deseado, ya que lejos de importar un beneficio para los pescadores del sector, en cuanto se suponía que de ese modo se protegería el ecosistema y con ello los recursos hidrobiológicos, ha significado un desmedro, puesto que al no imponer la misma restricción al sector pesquero industrial, éstos arrasan con los recursos supuestamente reservados para el sector artesanal, quienes ven con impotencia, como son depredados los recursos con el arrastre de enormes redes de la industria pesquera.

- 7° Que existe un viejo aforismo que señala: “Donde existe la misma razón, debe existir la misma disposición”. Si se prohibió la pesca de arrastre para el sector pesquero artesanal, por estimarla dañina, la misma prohibición debe imponerse a la pesca industrial, pues en este segundo caso es tan dañina como en el primero.
- 8° Que siendo el mar un ecosistema, la prohibición que por el presente proyecto se plantea, no sería útil si se aplicara a una zona restringida. Por ello, y considerando, además, que nuestro país es signatario del tratado que estableció la zona económica exclusiva de las 200 millas marinas, proponemos que dentro de dicha zona se aplique la prohibición que, precisamente, es posible aplicar dentro de la denominada Zona Económica Exclusiva.
- 9° Que desde el punto de vista normativo, proponemos eliminar en la prohibición a la pesca de arrastre la referencia al sector artesanal, ya que de ese modo la norma será genérica y se aplicará a todo tipo de pesca, incluida la industrial.

Por lo tanto,

Los diputados que suscriben vienen en someter a la consideración de este honorable Congreso Nacional el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Se elimina en el inciso segundo del artículo 49 de la ley general de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la frase “en las áreas reservadas a la pesca artesanal a que se refieren los incisos primero y segundo del artículo 47 de esta ley. En consecuencia, no se podrá utilizar la técnica de pesca por arrastre dentro de la zona económica exclusiva”.

9. Moción de los diputados señores García-Huidobro, Accorsi, Dittborn, Girardi, Hernández, Lobos, Silber, Uriarte y Ward.

Aumenta responsabilidad de directores de empresas públicas”. (boletín N° 5471-06)

Distintos escándalos que se han dado a conocer en el último tiempo respecto a la forma en que están siendo conducidas las empresas del Estado o en que éste tiene participación mayoritaria, llevan a concluir la urgente necesidad de reforzar los deberes y responsabilidades de los directorios de estas entidades.

Los problemas de gestión, mala administración y deficiencias evidentes en la toma de decisiones por parte de los directorios de las empresas públicas son indicio de fallas importantes en la forma en que estos cargos son asumidos y ejercidos, ya que se impone una suerte de desidia por parte de los responsables de dirigirlos e, incluso, una cierta impunidad frente a errores graves que conducen a pérdidas millonarias para el Estado.

En este sentido, la ausencia de normas explícitas que impliquen responsabilidades personales de los directores de las empresas públicas cuando existen antecedentes evidentes de una mala gestión, de negligencia o de decisiones que Llevan a sanciones pecuniarias por procesos mal llevados, constituye un obstáculo para la modernización de estas empresas y para el desarrollo de estándares de competitividad y eficiencia en su administración más adecuados a los mercados actuales y con el mismo grado de profesionalismo que se observa en el ámbito privado.

Dado lo anterior, proponemos una reforma sustantiva en cuanto al papel de los directores y ejecutivos en la toma de decisiones en el manejo de las empresas públicas. El proyecto de reforma a los gobiernos corporativos de las empresas públicas duerme en las oficinas del gobierno, esperando una insistencia del ejecutivo, pues el Senado rechazó el proyecto en su primer trámite.

Contenido del Proyecto

Pretendemos poner énfasis en la estricta observación del desempeño de directores y ejecutivos pertenecientes al sector público. Ello implicará que bajo los estándares de dicha ley, fiscalizar a las operaciones con partes relacionadas, y sujetarles a las mismas obligaciones de reserva e información, responsabilidades y prohibiciones que imperan en el ámbito privado.

Este último aspecto es clave. Los directores de las empresas públicas deberán responder de culpa leve, esto es, deberán observar en la conducción del negocio el grado de cuidado que el Código Civil establece en su artículo 44 inciso tercero. esto es el grado de diligencia y cuidado que las personas emplean ordinariamente en sus propios negocios. Y, además, se hacen responsables solidariamente por los perjuicios causados por sus actuaciones dolosas o culpables.

Estas modificaciones creemos tienen una doble utilidad. Por un lado se gana en eficiencia y transparencia; por otro se busca evitar interferencias que puedan perjudicar la autonomía en la dirección de dichas empresas por parte del estado.

Asimismo, cuando corresponda a alguna empresa pública pagar una multa a beneficio fiscal, pretendemos que dichas multas podrán ser impuestas a la persona jurídica correspondiente, a sus directores, administradores y a toda persona que haya intervenido en la realización del acto respectivo. En el caso de las multas aplicadas a la empresa, responderán solidariamente del pago de las mismas sus directores, administradores siempre que hubieren participado en la realización del acto.

Por último, queremos implementar un mecanismo que acabe con la rotación habitual de directivos de una empresa estatal a otra. Hoy, en el escenario actual es muy común la dudosa práctica de rotar a los ejecutivos y directores que han fracasado o tenido desempeños mediocres, de una empresa pública en otra. Con el objeto de terminar con aquello, queremos crear un impedimento para ejercer como director de empresas estatales, sean del Estado o de aquéllas en que el Fisco tenga aportes o participación de capital, tal como opera en la administración pública, en el sentido de que si eres destituido de tu cargo, no puedes ingresar a la administración del estado, por el plazo de 5 años, artículo 72 letra e) de la ley N° 18.843, Estatuto Administrativo General. Queremos establecer un procedimiento con causales que ameriten incluirse en dicha situación, evitando con ello esa movilidad.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- Agrégase el siguiente inciso final al artículo 8° del Decreto Ley N° 1.350, de 1976, que crea la Corporación Nacional del Cobre de Chile:

“Los directores y ejecutivos superiores de la empresa responderán hasta de la culpa leve por sus actuaciones y decisiones. También responderán solidariamente de los perjuicios causados a la empresa y a terceros y de las multas a beneficio fiscal impuestas a la empresa, salvo que hayan dejado expresa constancia de su oposición a la decisión o medida que motivó los perjuicios o la sanción respectivamente. El director que sea removido de su cargo por

actuaciones culposas o dolosas no podrá integrar un nuevo directorio en ninguna empresa del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital durante los cinco años siguientes al cese de su cargo”.

Artículo 2.- Agrégase el siguiente inciso final al artículo 11 del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que crea la Empresa Nacional de Minería:

“Los directores y ejecutivos superiores de la empresa responderán hasta de la culpa leve por sus actuaciones y decisiones. También responderán solidariamente de los perjuicios causados a la empresa y a terceros, y de las multas a beneficio fiscal impuestas a la empresa, salvo que hayan dejado expresa constancia de su oposición a la decisión o medida que motivó los perjuicios o la sanción respectivamente. El director que sea removido de su cargo por actuaciones culposas o dolosas no podrá integrar un nuevo directorio en ninguna empresa del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital durante los cinco años siguientes al cese de su cargo”.

Artículo 3.- Agrégase el siguiente inciso final al artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Minería, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo:

“Los directores y ejecutivos superiores de la empresa responderán hasta de la culpa leve por sus actuaciones y decisiones. También responderán solidariamente de los perjuicios causados a la empresa y a terceros y de las multas a beneficio fiscal impuestas a la empresa, salvo que hayan dejado expresa constancia de su oposición a la decisión o medida que motivó los perjuicios o la sanción respectivamente. El director que sea removido de su cargo por actuaciones culposas o dolosas no podrá integrar un nuevo directorio en ninguna empresa del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital durante los cinco años siguientes al cese de su cargo”.

Artículo 4.- Agrégase el siguiente inciso final al artículo 30, de la ley N° 19.542, que moderniza el sector portuario estatal:

“Los directores y ejecutivos superiores de la empresa responderán solidariamente de los perjuicios causados a la empresa y a terceros y de las multas a beneficio fiscal impuestas a la empresa, salvo que hayan dejado expresa constancia de su oposición a la decisión o medida que motivó los perjuicios o la sanción respectivamente. El director que sea removido de su cargo por actuaciones culposas o dolosas no podrá integrar un nuevo directorio en ninguna empresa del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital durante los cinco años siguientes al cese de su cargo”.

Artículo 5.- Agrégase el siguiente inciso final al artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, las siguientes modificaciones:

“Los directores y ejecutivos superiores de la empresa responderán solidariamente de los perjuicios causados a la empresa y a terceros y de las multas a beneficio fiscal impuestas a la empresa, salvo que hayan dejado expresa constancia de su oposición a la decisión o medida que motivó los perjuicios o la sanción respectivamente. El director que sea removido de su cargo por actuaciones culposas o dolosas no podrá integrar un nuevo directorio en ninguna empresa del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital durante los cinco años siguientes al cese de su cargo”.

Artículo 6.- Agrégase el siguiente inciso final al artículo 4º del decreto con fuerza de ley N° 10, de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que crea la Empresa de Correos de Chile:

“Los directores y ejecutivos superiores de la empresa responderán hasta de la culpa leve por sus actuaciones y decisiones. También responderán solidariamente de los perjuicios causados a la empresa y a terceros y de las multas a beneficio fiscal impuestas a la empresa, salvo que hayan dejado expresa constancia de su oposición a la decisión o medida que motivó los perjuicios o la sanción respectivamente. El director que sea removido de su cargo por actuaciones culposas o dolosas no podrá integrar un nuevo directorio en ninguna empresa del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital durante los cinco años siguientes al cese de su cargo”.

Artículo 7.- Agrégase el siguiente inciso final al artículo 9º del decreto ley N° 2.079, de 1978, que fija el texto de la ley orgánica del Banco del Estado de Chile, en los siguientes términos:

“Los directores y ejecutivos superiores de la empresa responderán hasta de la culpa leve por sus actuaciones y decisiones. También responderán solidariamente de los perjuicios causados a la empresa y a terceros y de las multas a beneficio fiscal impuestas a la empresa, salvo que hayan dejado expresa constancia de su oposición a la decisión o medida que motivó los perjuicios o la sanción respectivamente. El director que sea removido de su cargo por actuaciones culposas o dolosas no podrá integrar un nuevo directorio en ninguna empresa del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital durante los cinco años siguientes al cese de su cargo”.

Artículo 8.- Agrégase el siguiente inciso final al artículo 4º, del decreto con fuerza de ley N° 274, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que crea la Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas, por el siguiente:

“Los directores y ejecutivos superiores de la empresa responderán hasta de la culpa leve por sus actuaciones y decisiones. También responderán solidariamente de los perjuicios causados a la empresa y a terceros y de las multas a beneficio fiscal impuestas a la empresa, salvo que hayan dejado expresa constancia de su oposición a la decisión o medida que motivó los perjuicios o la sanción respectivamente. El director que sea removido de su cargo por actuaciones culposas o dolosas no podrá integrar un nuevo directorio en ninguna empresa del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital durante los cinco años siguientes al cese de su cargo”.

Artículo 9.- Agrégase el siguiente inciso final al artículo 8º, de la ley N° 19.132, que crea Televisión Nacional de Chile:

“Los directores y ejecutivos superiores de la empresa responderán solidariamente de los perjuicios causados a la empresa y a terceros y de las multas a beneficio fiscal impuestas a la empresa, salvo que hayan dejado expresa constancia de su oposición a la decisión o medida que motivó los perjuicios o la sanción respectivamente. El director que sea removido de su cargo por actuaciones culposas o dolosas no podrá integrar un nuevo directorio en ninguna empresa del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital durante los cinco años siguientes al cese de su cargo”.

Artículo 10.- “Los directores y ejecutivos superiores de las empresas, sociedades o entidades públicas, incluidas aquellas cuya legislación exige que sean mencionadas expresamente, o de las privadas donde el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital, responderán hasta de la culpa leve por sus ac-

tuciones y decisiones. También responderán solidariamente de los perjuicios causados a la empresa y a terceros y de las multas a beneficio fiscal impuestas a la empresa, salvo que hayan dejado expresa constancia de su oposición a la decisión o medida que motivó los perjuicios o la sanción respectivamente. El director que sea removido de su cargo por actuaciones culposas o dolosas no podrá integrar un nuevo directorio en ninguna empresa del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital durante los cinco años siguientes al cese de su cargo”.

10. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 29 de octubre de 2007.

Oficio N° 1484

Señor Presidente
Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en su conocimiento copia autorizada de la sentencia de fecha 25 de octubre de 2007, dictada por el Tribunal Constitucional en el Rol N° 707-07-INA, acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, que incide en la causa Rol N° 1.275-05 de la Corte Suprema, correspondiente al Rol 54.187 del Primer Juzgado Civil de Coronel, caratulado “Forestal Mininco S.A. con Méndez Faúndez, Luis”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): JUAN COLOMBO CAMPBELL, Presidente; RAFAEL LARRAÍN CRUZ, Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON PATRICIO WALKER PRIETO
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE”.

11. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 29 de octubre de 2007.

Oficio N° 1488

Señor Presidente
Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en su conocimiento copia autorizada de la sentencia de fecha 30 de octubre, dictada por el Tribunal Constitucional en la causa Rol N° 741-07-INA, recurso de

inaplicabilidad por inconstitucionalidad del artículo 96 del Código de Minería de 1983, que incide en la causa 53998-2003 del 1º Juzgado de Letras de Antofagasta, caratulada “Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con S.C.M. Virginia”, que conoce actualmente la Corte Suprema bajo el Rol Ingreso 3922-2006.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): JUAN COLOMBO CAMPBELL, Presidente; RAFAEL LARRAÍN CRUZ, Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON PATRICIO WALKER PRIETO
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE”.

12. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 31 de octubre de 2007.

Oficio N° 1492

Señor Presidente

Tengo el honor de poner en su conocimiento de Ud. copia autorizada de la sentencia de fecha 30 de octubre de 2007, dictada por el Tribunal Constitucional, en la causa Rol N° 767-07-INA, acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad del artículo 1º de la ley N° 18.865, que incide en la causa Rol N° 3.208-2006 seguidos ante la Corte de Apelaciones de Concepción, caratulados “Arroyo Aguirre, Guillermo con Fisco de Chile”.

Saluda atentamente a Ud.

(Fdo.): JUAN COLOMBO CAMPBELL, Presidente; RAFAEL LARRAÍN CRUZ, Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON PATRICIO WALKER PRIETO
PRESENTE”.